



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de noviembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0212(BUD)**

**14783/22
ADD 5**

FIN 1220

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023: Enmiendas por línea presupuestaria - Documento consolidado (incorporación de las enmiendas aceptadas en el proyecto de presupuesto o en la posición del Consejo): Sección III - Comisión

– *Aprobación*

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2023

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN

—

TEXTO CONJUNTO

Doc. n.º:

3.2

14-11-2022

LÍNEAS A LAS QUE NO SE HAN PRESENTADO ENMIENDAS

DOCUMENTO CONSOLIDADO

SECCIÓN III – COMISIÓN

(INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO O EN LA POSICIÓN DEL CONSEJO)

Partida 01 01 01 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
169 435 000	163 935 000	169 435 000	169 435 000	169 435 000

Partida 01 01 01 02 — Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
47 974 763	46 474 763	47 974 763	47 974 763	47 974 763

Partida 01 01 01 03 — Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
83 873 709	80 473 709	83 873 709	83 873 709	83 873 709

Partida 01 01 01 71 — Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
58 383 160	55 283 160	58 383 160	58 383 160	58 383 160

Partida 01 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
97 156 810	91 456 810	97 156 810	97 156 810	97 156 810

Partida 01 01 01 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
17 463 567	17 263 567	17 463 567	17 463 567	17 463 567

Partida 01 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 884 072	14 784 072	14 884 072	14 884 072	14 884 072

Partida 01 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
30 372 955	30 172 955	30 372 955	30 372 955	30 372 955

Partida 01 02 01 01 — Consejo Europeo de Investigación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 126 150 713	1 494 155 883	2 004 150 713	1 474 155 883	2 126 150 713	1 494 155 883	2 126 150 713	1 494 155 883	2 126 150 713	1 494 155 883

Partida 01 02 01 02 — Acciones Marie Skłodowska-Curie

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
864 130 546	602 437 939	831 130 546	597 437 939	864 130 546	627 437 939	864 130 546	602 437 939	874 130 546	607 437 939

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las siguientes actividades y acciones:

En el marco de Horizonte Europa, las acciones Marie Skłodowska-Curie siguen prestando apoyo a la formación y el perfeccionamiento profesional de los investigadores a través de la movilidad transnacional, intersectorial e interdisciplinaria. Esto se conseguirá, entre otras cosas, mediante el desarrollo de programas de formación de doctorado excelente e innovadora, normas de alta calidad sobre formación, empleo y tutoría de investigadores en todas las etapas de sus carreras, y la cooperación entre organizaciones académicas y no académicas en Europa y fuera de ella.

Las acciones Marie Skłodowska-Curie contribuirán a las prioridades y misiones políticas de la Comisión, con especial atención al Pacto Verde Europeo, la Agenda Digital y Una Europa más fuerte en el mundo.

La Comisión informará a las partes interesadas de todo el mundo sobre las acciones Marie Skłodowska-Curie y facilitará su participación en el programa. La Comisión también seguirá informando a la población sobre las repercusiones positivas que tienen en su vida diaria los proyectos de investigación financiados a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie, para motivar a alumnos y estudiantes a considerar una carrera de ciencias e investigación. Además, prestará apoyo a los antiguos participantes en las acciones Marie Skłodowska-Curie, así como a una red de puntos de contacto nacionales creada para dichas acciones.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

EFTA-EEA	24 973 373 6 6 0 0
Otros ingresos afectados	17 568 482 6 0 1 0

Partida 01 02 01 03 — Infraestructuras de investigación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
311 270 713	152 261 851	284 270 713	148 261 851	311 270 713	152 261 851	311 270 713	152 261 851	311 270 713	152 261 851

Partida 01 02 02 10 — Bloque «Salud»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
536 129 598	160 643 110	536 129 598	160 643 110	536 129 598	225 643 110	536 129 598	160 643 110	536 129 598	160 643 110

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar actividades para mejorar y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de todas las edades. Generará nuevos conocimientos, desarrollará soluciones innovadoras y garantizará, cuando corresponda, la integración de una perspectiva de género específica para:

- prevenir, diagnosticar, vigilar, tratar y curar enfermedades,
- desarrollar tecnologías para la salud,
- mitigar los riesgos para la salud,
- proteger a la población,
- promover un buen estado de salud y el bienestar, también en el lugar de trabajo,
- hacer que los sistemas públicos de salud sean más equitativos y sostenibles y mejorar su relación coste-eficacia,
- prevenir y combatir las enfermedades asociadas a la pobreza; y apoyar y permitir la participación de los pacientes y la autogestión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de IRUE	454 190 735 5 0 4 0
AELC-EEE	28 620 257 6 6 0 0
Otros países	17 069 297 6 0 1 0

Partida 01 02 02 20 — Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
263 019 298	217 653 889	166 019 298	202 653 889	263 019 298	231 242 468	263 019 298	217 653 889	263 019 298	217 653 889

Comentarios:

Este crédito se destina a fortalecer los valores democráticos, en particular el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, proteger nuestro patrimonio cultural, explorar el potencial de las industrias culturales y creativas y promover las transformaciones socioeconómicas que favorezcan la inclusión y el crecimiento, incluidas la gestión de la migración y la integración de los migrantes.

Un aumento necesario para una mejor integración de la perspectiva de género.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 7 601 258 6 6 0 0
Otros países 4 274 231 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 29, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 29 762 369 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 30 — Bloque «Seguridad civil para la sociedad»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
164 233 634	164 186 519	128 233 634	158 186 519	205 033 634	184 586 519	164 233 634	164 186 519	164 233 634	164 186 519

Partida 01 02 02 40 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 073 294 233	990 847 723	1 049 294 233	986 847 723	1 262 094 233	1 088 247 723	1 073 294 233	990 847 723	1 073 294 233	990 847 723

Comentarios:

Este crédito se destinada a reforzar las capacidades y garantizar la soberanía de Europa en tecnologías facilitadoras esenciales para la digitalización y la producción, así como en la tecnología espacial a lo largo de toda la cadena de valor; construir una industria competitiva, digital, hipocarbónica y circular; garantizar un suministro sostenible de materias primas; desarrollar materiales avanzados y proporcionar la base para los avances y la innovación en relación con los desafíos sociales de ámbito mundial.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de IRUE 453 704 557 5 0 4 0
AELC-EEE 44 130 265 6 6 0 0
Otros países 57 387 329 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 29, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 89 287 105 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 42 — Grupo «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02 02 42	506 097 463	282 476 208	168 097 463	84 476 208	506 097 463	336 901 208	506 097 463	282 476 208	506 097 463	282 476 208
Reserva			108 000 000	60 000 000	p.m.	p.m.				
Total	506 097 463	282 476 208	276 097 463	144 476 208	506 097 463	336 901 208	506 097 463	282 476 208	506 097 463	282 476 208

Comentarios:

Nueva partida

La Empresa Común de Microprocesadores contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Mundo digital, industria y espacio», con el objetivo de apoyar:

- El desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías punteras y de nueva generación de semiconductores que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips de la UE, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes y en expansión.
- Las tecnologías digitales clave que incluyen los componentes electrónicos, su diseño, fabricación e integración en los sistemas y los programas informáticos que definen su funcionamiento. El objetivo general de esta asociación es apoyar la transformación digital de todos los sectores económicos y sociales y hacer que la transformación funcione para Europa y apoyar el Pacto Verde Europeo.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de Chips) [COM(2022) 46].

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores [COM(2022) 47].

Partida 01 02 02 50 — Bloque «Clima, energía y movilidad»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 108 861 904	524 088 847	1 084 861 904	518 088 847	1 190 461 904	639 888 847	1 108 861 904	524 088 847	1 108 861 904	524 088 847

Comentarios:

Este crédito se destina a combatir el cambio climático mediante una mejor comprensión de sus causas, su evolución, sus riesgos, sus efectos y sus oportunidades, y haciendo que los sectores del transporte y de la energía sean más respetuosos con el clima y el medio ambiente, más eficientes y competitivos, más inteligentes, más seguros y más resilientes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de IRUE	452 975 495 5 0 4 0
AELC-EEE	45 137 101 6 6 0 0
Otros países	71 306 729 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 29, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 29 762 369 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 60 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 042 611 524	656 254 638	1 042 611 524	656 254 638	1 042 611 524	721 254 638	1 042 611 524	656 254 638	1 042 611 524	656 254 638

Comentarios:

Este crédito se destina a crear una base de conocimiento y ofrecer soluciones para: proteger el medio ambiente; restaurar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales y biológicos de la tierra, de las aguas interiores y del mar para detener la erosión de la biodiversidad; abordar la seguridad alimentaria y nutricional para todos; prestar apoyo a la transición a una economía hipocarbónica y circular que emplee eficientemente los recursos y desarrollar una bioeconomía sostenible.

Estas actividades ayudarán a mantener y mejorar la biodiversidad y a asegurar la provisión, a largo plazo, de servicios ecosistémicos, como la adaptación al cambio climático y su mitigación y la absorción del carbono (tanto en la tierra como en el mar). Contribuirán a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras sustancias, el volumen de residuos y la contaminación procedente de la producción primaria (terrestre y acuática), la utilización de sustancias peligrosas, la transformación, el consumo y otras actividades humanas. Dichas actividades fomentarán asimismo enfoques participativos con respecto a la investigación y la innovación, incluido un enfoque con múltiples actores, y desarrollarán sistemas de conocimiento e innovación a escala local, regional, nacional y europea.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	30 131 473 6 6 0 0
Otros países	15 179 350 6 0 1 0

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02 03 01	1 159 787 387	688 834 000	1 084 787 387	643 834 000	1 159 787 387	726 459 500	1 159 787 387	688 834 000	1 159 787 387	688 834 000
Reserva			75 000 000	45 000 000	p.m.	p.m.				
Total	1 159 787 387	688 834 000	1 159 787 387	688 834 000	1 159 787 387	726 459 500	1 159 787 387	688 834 000	1 159 787 387	688 834 000

Comentarios:

El Consejo Europeo de Innovación (CEI) se centrará principalmente en la innovación radical y disruptiva, en especial en la innovación creadora de mercados, apoyando al mismo tiempo todos los tipos de innovación, incluida la progresiva.

El CEI deberá:

- identificar, desarrollar y desplegar innovaciones de alto riesgo de todo tipo, también progresivas, poniendo especial énfasis en las innovaciones de vanguardia, disruptivas y de tecnología más avanzada («*deep-tech*») que tengan el potencial de llegar a ser creadoras de mercado, y

- apoyar la rápida expansión de las empresas innovadoras, principalmente pymes, entre las que se engloban las empresas emergentes, y, en casos excepcionales, las pequeñas empresas de capitalización media, a nivel de la Unión e internacional en el recorrido que va de las ideas al mercado.

Cuando sea pertinente, el CEI contribuirá a las actividades que reciban apoyo en el marco de otras partes de Horizonte Europa, en particular el pilar II.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de IRUE	449 844 224 5 0 4 0
AELC-EEE	46 518 353 6 6 0 0
Otros países	71 224 283 6 0 1 0

Partida 01 02 03 02 — Ecosistemas de innovación europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
67 631 453	44 955 069	59 631 453	44 955 069	67 631 453	44 955 069	67 631 453	44 955 069	67 631 453	44 955 069

Partida 01 02 03 03 — Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
392 016 307	351 093 932	362 016 307	346 093 932	392 016 307	351 093 932	392 016 307	351 093 932	392 016 307	351 093 932

Partida 01 02 04 02 — Reformar y mejorar el sistema europeo de I+i.

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
49 900 031	52 630 608	41 900 031	52 630 608	49 900 031	52 630 608	49 900 031	52 630 608	49 900 031	52 630 608

Artículo 01 02 05 — Actividades operativas horizontales

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
157 655 567	117 784 243	153 155 567	117 784 243	157 655 567	117 784 243	157 655 567	117 784 243	157 655 567	117 784 243

Artículo 01 04 01 — Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 012 128 572	563 509 002	892 128 572	558 509 002	1 012 128 572	563 509 002	1 012 128 572	563 509 002	832 128 572	513 509 002

Artículo 01 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 822 658	p.m.	5 822 658	7 200 000	9 422 658	p.m.	5 822 658	7 200 000	7 622 658

Artículo 01 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 912 885	p.m.	4 912 885	20 500 000	15 162 885	p.m.	4 912 885	20 500 000	10 037 885

Partida 02 01 30 01 — Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	13 062 063		13 062 063		13 062 063		9 562 063		9 562 063

Artículo 02 02 02 — Garantía de la Unión del Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
339 742 000	100 000 000	162 142 000	65 000 000	339 742 000	100 000 000	339 742 000	100 000 000	339 742 000	100 000 000

Artículo 02 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 783 053 707	974 000 000	1 783 053 707	974 000 000	1 843 053 707	1 004 000 000	1 782 813 707	973 760 000	1 842 813 707	994 760 000

Artículo 02 03 02 — Mecanismo «Conectar Europa» — Energía

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
810 644 269	246 000 000	810 644 269	246 000 000	840 644 269	261 000 000	810 644 269	246 000 000	854 144 269	256 000 000

Partida 02 03 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Digital

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
283 664 554	147 646 530	278 664 554	147 646 530	283 664 554	147 646 530	283 664 554	147 646 530	283 664 554	147 646 530

Partida 02 04 01 10 — Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 361 553	20 484 548	24 361 553	20 484 548	128 681 553	72 644 548	24 361 553	20 484 548	24 361 553	20 484 548

Partida 02 04 01 11 — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
179 058 443	220 374 625	179 058 443	220 374 625	195 378 443	228 534 625	179 058 443	220 374 625	179 058 443	220 374 625

Partida 02 04 02 11 — Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
327 579 870	222 883 260	327 579 870	222 883 260	368 379 870	243 283 260	327 579 870	222 883 260	327 579 870	222 883 260

Artículo 02 04 03 — Inteligencia artificial

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
226 316 819	383 852 545	226 316 819	383 852 545	286 156 819	413 772 545	226 316 819	383 852 545	226 316 819	383 852 545

Artículo 02 04 04 — Capacidades

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
66 902 708	71 451 814	66 902 708	71 451 814	83 222 708	79 611 814	66 902 708	71 451 814	66 902 708	71 451 814

Partida 02 04 05 01 — Despliegue

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
138 788 882	118 924 456	138 788 882	118 924 456	149 668 882	124 364 456	138 788 882	118 924 456	138 788 882	118 924 456

Partida 02 04 05 02 — Despliegue/Interoperabilidad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 789 959	27 283 590	23 789 959	27 283 590	26 509 959	28 643 590	23 789 959	27 283 590	23 789 959	27 283 590

Partida 02 04 06 10 — Semiconductores – Fondo de Chips InvestEU

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
35 000 000	2 000 000	5 000 000	2 000 000	35 000 000	2 000 000	35 000 000	2 000 000	35 000 000	2 000 000

Partida 02 04 06 11 — Empresa Común de Chips

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 04 06 11	251 877 865	151 712 028	1 877 865	1 712 028	251 877 865	151 712 028	251 877 865	151 712 028	251 877 865	151 712 028
Reserva			100 000 000	50 000 000	p.m.	p.m.				
Total	251 877 865	151 712 028	1 01 877 865	51 712 028	251 877 865	151 712 028	251 877 865	151 712 028	251 877 865	151 712 028

Artículo 02 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 01	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818	40 709 818
Reserva	2 280 000	2 280 000	2 280 000	2 280 000	2 280 000	2 280 000	2 520 000	2 520 000	2 520 000	2 520 000
Total	42 989 818	42 989 818	42 989 818	42 989 818	42 989 818	42 989 818	43 229 818	43 229 818	43 229 818	43 229 818

Comentarios:

La AESA es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad aérea. Su misión es garantizar el máximo nivel común de protección de la seguridad para los ciudadanos de la Unión, garantizar el máximo nivel común de protección del medio ambiente, establecer un proceso único de regulación y certificación entre los Estados miembros, facilitar el mercado interior de la aviación y generar unas condiciones de competencia equitativas, además de colaborar con otras organizaciones y reguladores del ámbito de la aviación internacional.

Las actividades principales de la AESA incluyen la recopilación y el análisis de datos de inteligencia y rendimiento en materia de seguridad para diseñar planes de acción a partir de ellos, la certificación de los productos de la aviación y la aprobación de organizaciones en todos los campos de la aviación (diseño, producción, mantenimiento, formación, gestión del tránsito aéreo, etc.), la preparación de textos de regulación que establezca normas comunes para la aviación en Europa, y el seguimiento y las inspecciones de la aplicación efectiva de esas normas en los Estados miembros y los Estados vecinos de la Unión que han firmado acuerdos con la Unión en materia de aviación.

Las tareas que lleva a cabo la AESA abarcan todo el abanico de normas de la Unión en materia de seguridad de la aviación y están dotadas de un importante componente internacional, dado que la AESA tiene el mandato legal de cooperar con los agentes internacionales para alcanzar el máximo nivel de seguridad para los ciudadanos de la Unión en todo el mundo (por ejemplo, lista de seguridad de la Unión, autorizaciones de los operadores de terceros países y ejecución de la programación de la asistencia técnica en relación con terceros países). Fundada en 2002, la AESA está compuesta por más de 800 expertos en aviación y administradores y su número de Estados miembros asciende a 31 (los 27 Estados miembros de la Unión más Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein). Cuenta con cuatro oficinas internacionales, en Montreal, Washington, Pekín y Singapur. Su presupuesto se compone de tasas y tarifas (64 %), una subvención de la Unión (23 %), fondos asignados (11 %) y contribuciones de terceros países (2 %).

Contribución total de la Unión	43 547 993
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	318 175
Importe consignado en el presupuesto	43 229 818

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

Actos de referencia:

Reglamento (CE) n.º 1033/2006 de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por el que se establecen los requisitos relativos a los procedimientos de los planes de vuelo en la fase de prevuelo para el cielo único europeo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 46).

Reglamento (CE) n.º 1032/2006 de la Comisión, de 6 de julio de 2006, por el que se establecen requisitos para los sistemas automáticos de intercambio de datos de vuelo a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 27).

Reglamento (CE) n.º 633/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establecen requisitos para la aplicación de un protocolo de transferencia de mensajes de vuelo utilizado a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L de 8.6.2007, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 29/2009 de la Comisión, de 16 de enero de 2009, por el que se establecen requisitos relativos a los servicios de enlace de datos para el cielo único europeo (DO L 13 de 17.1.2009, p. 3).

Reglamento (CE) n.º 262/2009 de la Comisión, de 30 de marzo de 2009, por el que se establecen requisitos para la atribución y utilización coordinadas de los códigos de interrogador en modo S para el cielo único europeo (DO L 84 de 31.3.2009, p. 20).

Reglamento (UE) n.º 73/2010 de la Comisión, de 26 de enero de 2010, por el que se establecen requisitos relativos a la calidad de los datos aeronáuticos y la información aeronáutica para el cielo único europeo (DO L 23 de 27.1.2010, p. 6).

Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 311 de 25.11.2011, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1206/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos en materia de identificación de aeronaves para la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 23).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1207/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos de rendimiento e interoperabilidad de la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 35).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 646/2012 de la Comisión, de 16 de julio de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la imposición de multas y multas coercitivas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 187 de 17.7.2012, p. 29).

Reglamento (UE) n.º 748/2012 de la Comisión, de 3 de agosto de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DO L 224 de 21.8.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (DO L 181 de 13.10.2012, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1079/2012 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por el que se establecen requisitos de separación entre canales de voz para el Cielo Único Europeo (DO L 320 de 17.11.2012, p. 14).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 628/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización y la supervisión de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 736/2006 de la Comisión (DO L 179 de 29.6.2013, p. 46).

Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 452/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos para las operaciones aéreas de los operadores de terceros países en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 6.5.2014, p. 12).

Reglamento (UE) n.º 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas (DO L 362 de 17.12.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 805/2011 de la Comisión (DO L 63 de 6.3.2015, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 482/2008 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1034/2011, (UE) n.º 1035/2011 y (UE) 2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión, de 18 de julio de 2018, por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación basada en la performance (DO L 189 de 26.7.2018, p. 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se

derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 45).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2153 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, relativo a las tasas y derechos percibidos por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 319/2014 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 36).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible [COM(2021) 561 final].

Artículo 02 10 02 — Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
85 537 819	85 537 819	84 387 819	84 387 819	85 537 819	85 537 819	85 537 819	85 537 819	85 537 819	85 537 819

Comentarios:

La AESM es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad marítima. Ocupa el lugar central de la red de seguridad marítima de la Unión y reconoce plenamente la importancia de una colaboración eficaz con muchos intereses diferentes y, en particular, entre las instituciones de la Unión e internacionales, las Administraciones de los Estados miembros y la industria marítima.

Actividades de la AESM: proporcionar asistencia técnica y científica a los Estados miembros y a la Comisión en el desarrollo y aplicación adecuados de la legislación de la Unión en materia de seguridad y protección marítimas, protección, prevención de la contaminación por los buques y simplificación administrativa del transporte marítimo; supervisar la aplicación de la legislación de la Unión a través de visitas e inspecciones; mejorar la cooperación con los Estados miembros y entre ellos; reforzar las capacidades de las autoridades nacionales competentes; prestar asistencia operativa, incluido el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de servicios marítimos integrados relacionados con los buques, su control y la aplicación de la normativa; llevar a cabo tareas de preparación operativa, detección y respuesta con respecto a la contaminación causada por los

buques y la contaminación marina por instalaciones de hidrocarburos y de gas; y, a petición de la Comisión, prestar asistencia técnica y operativa a terceros países.

Contribución total de la Unión	86 824 780
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	1 286 961
Importe consignado en el presupuesto	85 537 819

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 506 258 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 208 de 5.8.2002, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 911/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la financiación plurianual de la actuación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en el ámbito de la lucha contra la contaminación marina causada por buques y por instalaciones de hidrocarburos y de gas (DO L 257 de 28.8.2014, p. 115).

Reglamento (UE) 2016/1625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 251 de 16.9.2016, p. 77).

Artículo 02 10 05 — Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
7 647 494	7 647 494	7 497 494	7 497 494	7 647 494	7 647 494	7 647 494	7 647 494	7 647 494	7 647 494

Comentarios:

El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) actúa como un órgano asesor especializado, experto e independiente que asiste a la Comisión y a las autoridades de regulación nacionales en la aplicación del marco regulador de las comunicaciones electrónicas de la Unión, a fin de promover un enfoque normativo coherente en toda la Unión. El ORECE no es un organismo de la Unión ni está dotado de personalidad jurídica.

La Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE) se creó como organismo de la Unión con personalidad jurídica. Su cometido consiste en proporcionar al ORECE el apoyo profesional y administrativo para ejercer las tareas que se le confieren en el Reglamento (UE) 2018/1971.

Contribución total de la Unión	7 697 265
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	49 771
Importe consignado en el presupuesto	7 647 494

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (DO L 321 de 17.12.2018, p. 1).

Artículo 02 10 06 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 06	13 729 909	13 729 909	13 729 909	13 729 909	13 729 909	13 729 909	13 885 909	13 885 909	13 885 909	13 885 909
Reserva	998 000	998 000	998 000	998 000	998 000	998 000	842 000	842 000	842 000	842 000
Total	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909	14 727 909

Artículo 02 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	9 507 784	p.m.	9 507 784	4 125 000	11 570 284	p.m.	9 507 784	4 125 000	10 539 034

Partida 02 20 03 05 — Ley de Servicios Digitales (LSD) – Supervisión de las Plataformas en Línea de Muy Gran Tamaño

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	3 500 000	3 500 000	3 500 000	3 500 000

Partida 02 20 04 01 — Actividades de apoyo a la política europea de transporte, a la seguridad del transporte y a los derechos de los pasajeros, incluidas las actividades de comunicación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 433 000	15 000 000	11 433 000	14 000 000	14 433 000	15 000 000	14 433 000	15 000 000	14 433 000	15 000 000

Artículo 03 02 02 — Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
126 384 000	132 069 500	126 384 000	132 069 500	136 384 000	137 069 500	126 384 000	132 069 500	136 384 000	137 069 500

Partida 03 02 03 01 — Normalización europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 567 000	19 000 000	22 067 000	18 850 000	23 567 000	19 000 000	23 567 000	19 000 000	23 567 000	19 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la normalización europea y la participación de las partes interesadas en el establecimiento de normas europeas. En particular, el crédito financiará las actividades y las organizaciones mencionadas en los artículos 15 y 16 del Reglamento (UE) n.º 1025/2012.

Las normas europeas desempeñan un papel importante en el mercado interior. Su interés es vital para la competitividad de las empresas, en particular de las pymes. También constituyen una herramienta fundamental de apoyo a la legislación y las políticas de la Unión en varios ámbitos clave, como la energía, el cambio climático, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, el uso sostenible de recursos, la innovación, la seguridad de los productos, la protección de los consumidores, la seguridad de los trabajadores y las condiciones laborales, y el envejecimiento de la población, por lo que aportan una contribución positiva a la sociedad en su conjunto.

Las actividades de normalización europea se rigen por el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y se implementan a través de un acuerdo de colaboración público-privado de larga duración que es fundamental para lograr los objetivos establecidos en dicho Reglamento, así como en las políticas de normalización generales y sectoriales de la Unión.

Partida 03 02 03 02 — Normas internacionales de auditoría y de información financiera y no financiera

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02 03 02	8 725 000	8 630 000	8 725 000	8 630 000	8 725 000	8 130 000	8 725 000	8 630 000	8 725 000	8 630 000
Reserva					1 000 000	1 000 000				
Total	8 725 000	8 630 000	8 725 000	8 630 000	9 725 000	9 130 000	8 725 000	8 630 000	8 725 000	8 630 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos vinculados al objetivo específico de apoyar el desarrollo de normas de información financiera y no financiera y auditoría de elevada calidad, a nivel global y en la Unión, facilitar su integración en el Derecho de la Unión y promover la innovación y el desarrollo de las mejores prácticas en materia de información institucional. La financiación de estas actividades por parte de la Unión es vital para apoyar el desarrollo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que tengan en cuenta los intereses de la Unión y

que sean coherentes con el marco jurídico del mercado interior, promover las mejores prácticas en materia de información institucional en general y apoyar la supervisión pública para el desarrollo transparente de las normas internacionales de auditoría. La financiación de la Unión también es vital para apoyar el desarrollo de normas europeas de información sobre sostenibilidad que amplíen dichas normas y contribuyan a su desarrollo a nivel mundial.

Los créditos podrán utilizarse para acciones que apoyen el desarrollo, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de las normas de información institucional y de auditoría, contribuyendo así a la transparencia de los mercados de capitales de la Unión y mejorando la protección de los inversores, la estabilidad financiera y la financiación sostenible.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

255 643 6 6 0 0

Partida 03 10 01 01 — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
68 362 343	68 362 343	65 562 343	65 562 343	68 362 343	68 362 343	68 362 343	68 362 343	68 362 343	68 362 343

Comentarios:

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, los ingresos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) procederán de una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas por las empresas y toda contribución voluntaria de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	70 711 023
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	2 348 680
Importe consignado en el presupuesto	68 362 343

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 003 017 6 6 0 0

Otros ingresos afectados

2 348 680 6 6 2

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y

preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

Artículo 03 10 04 — Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 04	18 232 991	18 232 991	18 232 991	18 232 991	18 232 991	18 232 991	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080
Reserva	114 089	114 089	114 089	114 089	114 089	114 089	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Total	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080	18 347 080

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	18 588 578
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	241 498
Importe consignado en el presupuesto	18 347 080

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AEMV también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 sobre un régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 y la Directiva 2014/65/UE (DO L 151 de 2.6.2022, p. 1)

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2020) 593 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 [COM(2020) 595 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 25 de noviembre de 2021, por el que se establece un punto de acceso único europeo que proporciona un acceso centralizado a la información disponible al público pertinente para los servicios financieros, los mercados de capitales y la sostenibilidad [COM (2021) 723 final].

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 294 777	p.m.	3 294 777	4 700 000	5 644 777	p.m.	3 294 777	4 700 000	4 469 777

Artículo 03 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 497 786	p.m.	5 497 786	800 000	5 897 786	p.m.	5 497 786	800 000	5 697 786

Artículo 04 01 01 — Gastos de apoyo al «Programa Espacial de la Unión»

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
6 950 000		6 950 000		7 200 000		6 950 000		6 950 000	

Artículo 04 01 02 — Gastos de apoyo al Programa de Conectividad Segura de la Unión

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 01 02	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva	250 000	250 000	50 000	50 000	250 000	250 000	250 000	250 000	250 000	250 000
Total	250 000	250 000	50 000	50 000	250 000	250 000	250 000	250 000	250 000	250 000

Artículo 04 03 01 — Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 03 01	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva	106 050 000	98 300 000	26 050 000	88 300 000	106 050 000	98 300 000	106 050 000	98 300 000	106 050 000	98 300 000
Total	106 050 000	98 300 000	26 050 000	88 300 000	106 050 000	98 300 000	106 050 000	98 300 000	106 050 000	98 300 000

Artículo 05 02 01 — FEDER — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
38 086 018 122	2 717 645 064	38 086 018 122	2 717 645 064	38 086 018 122	2 717 645 064	38 086 018 122	3 806 386 073	38 086 018 122	3 806 386 073

Partida 05 02 05 03 — Cooperación territorial europea — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los créditos ejecutados a raíz del aumento voluntario de la asignación para los programas apoyados por la cooperación territorial europea con cargo a la dotación de REACT-UE.

Artículo 05 03 01 — Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
6 174 988 987	436 401 544	6 174 988 987	436 401 544	6 174 988 987	436 401 544	6 174 988 987	614 412 608	6 174 988 987	614 412 608

Artículo 05 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 515 000	p.m.	3 515 000	3 500 000	5 265 000	p.m.	3 515 000	3 500 000	4 390 000

Partida 06 01 01 02 — Gastos de apoyo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
p.m.		p.m.		p.m.		p.m.		p.m.	

Comentarios:

Además del gasto descrito a nivel de este capítulo, este crédito, financiado con cargo a ingresos afectados, también se destina a financiar los gastos correspondientes a las actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación exigidos para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la consecución de sus objetivos, en particular estudios, reuniones de expertos, actividades de información y comunicación, incluida la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que se relacionen con los objetivos del Reglamento (UE) 2021/240, gastos vinculados a las redes informáticas centradas en el tratamiento y el intercambio de información, incluidas las herramientas informáticas institucionales, y cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que haya contraído la Comisión en relación con la gestión del Mecanismo. Los gastos también pueden incluir, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los costes de otras actividades de apoyo, como el control de calidad y el seguimiento de los proyectos sobre el terreno y los costes del asesoramiento *inter pares* y de expertos generados por la evaluación y la aplicación de reformas e inversiones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

12 200 000 5 0 4 0

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 06 02.

Artículo 06 01 03 — Gastos de apoyo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
5 000 000	5 000 000	5 000 000	6 000 000	6 000 000

Partida 06 03 99 01 — Finalización del programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa «Pericles 2020») (2014 a 2020)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	255 570	p.m.	255 570	p.m.	255 570	p.m.	255 570	p.m.	255 570

Comentarios:**Bases jurídicas:**

Reglamento (UE) n.º 331/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa «Pericles 2020»), y se derogan las Decisiones 2001/923/CE, 2001/924/CE, 2006/75/CE, 2006/76/CE, 2006/849/CE y 2006/850/CE del Consejo (DO L 103 de 5.4.2014, p. 1), y, en particular, su artículo 1.

Reglamento (UE) 2015/768 del Consejo, de 11 de mayo de 2015, por el que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) n.º 331/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa «Pericles 2020») (DO L 121 de 14.5.2015, p. 1), y en particular su artículo 1.

Artículo 06 04 01 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
1 030 775 000	1 030 775 000	1 030 775 000	1 479 775 000	1 309 775 000

Artículo 06 05 01 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
146 575 434	205 000 000	146 575 434	205 000 000	166 575 434	215 000 000	188 005 975	275 000 000	188 005 975	275 000 000

Artículo 06 06 01 — Programa UEproSalud

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
707 621 072	570 712 378	510 621 072	548 712 378	732 621 072	583 212 378	707 621 072	570 712 378	715 121 072	578 212 378

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos del programa UEproSalud. Su objetivo es proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud; mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos; reforzar los sistemas de salud y el personal sanitario, entre otras cosas mediante la transformación digital y la mayor integración y coordinación del trabajo entre los Estados miembros, la aplicación constante de las mejores prácticas y el intercambio de datos; y aumentar el nivel general de salud pública.

El Programa UEproSalud pretende servir de base para un marco jurídico y financiero sólido de prevención, preparación y respuesta ante las crisis sanitarias en la Unión. Este capítulo debe reforzar la capacidad nacional y de la Unión para planificar contingencias y permitir a los Estados miembros hacer frente conjuntamente a las amenazas para la salud comunes, en particular las transfronterizas, en las que la intervención de la Unión puede aportar un valor tangible. El programa complementa las políticas sanitarias de los Estados miembros y apoya el concepto «Una sola salud», en su caso, para mejorar los resultados en la salud mediante unos sistemas de salud resilientes, eficientes en el uso de los recursos e inclusivos, gracias a una mejora de la prevención y la vigilancia de las enfermedades, la promoción de la salud y el acceso a ella, el diagnóstico y el tratamiento, incluida la lucha contra el cáncer y la colaboración transfronteriza en el ámbito de la salud. Este programa también va destinado a abordar enfermedades no transmisibles, que han demostrado ser un importante factor de mortalidad en caso de padecer la COVID-19.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud») para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 282/2014.

Artículo 07 02 01 — Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 682 950 899	1 167 119 278	16 682 950 899	1 167 119 278	16 682 950 899	1 167 119 278	16 682 950 899	1 643 367 205	16 682 950 899	1 643 367 205

Partida 07 03 01 01 — Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 282 120 171	2 200 250 000	2 282 120 171	2 200 250 000	2 472 120 171	2 342 750 000	2 382 120 171	2 280 250 000	2 400 120 171	2 296 250 000

Artículo 07 03 03 — Promover la movilidad educativa de los entrenadores y el personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
67 664 711	55 000 000	67 664 711	55 000 000	77 664 711	62 500 000	67 664 711	55 000 000	69 664 711	56 400 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las actividades deportivas del programa Erasmus+. Respalda las tres acciones clave siguientes:

Acción clave 1: Movilidad educativa

En el ámbito del deporte, el programa Erasmus+ respaldará la movilidad educativa del personal deportivo:

La movilidad educativa podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y de medidas tales como apoyo lingüístico, visitas preparatorias, formación y cooperación virtual. La movilidad educativa podrá reemplazarse por aprendizaje virtual para aquellas personas que no puedan participar en la movilidad educativa.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

En el ámbito del deporte, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) las asociaciones para la cooperación e intercambios de prácticas, en particular las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso mayor y más inclusivo al programa Erasmus+, y

b) los acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro que pretenden desarrollar de forma adicional la dimensión europea del deporte y promover cuestiones pertinentes para el deporte de base.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

En el ámbito del deporte, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la preparación y la aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito del deporte y la actividad física; b) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, en particular las organizaciones europeas y las organizaciones internacionales en el ámbito del deporte; c) las medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del programa Erasmus+; d) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión, y e) las actividades de difusión y sensibilización acerca de los resultados y las prioridades de las políticas europeas, así como sobre el programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	1 982 576 6 6 0 0
Otros ingresos afectados	2 493 334 6 1 2 1

Artículo 07 04 01 — Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
134 298 196	104 000 000	130 298 196	104 000 000	142 298 196	108 000 000	134 298 196	104 000 000	137 298 196	106 000 000

Artículo 07 05 01 — Capítulo Cultura

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
100 040 879	89 452 597	97 040 879	89 452 597	105 040 879	91 952 597	100 040 879	89 452 597	102 540 879	91 452 597

Artículo 07 05 02 — Capítulo MEDIA

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
175 661 827	137 922 353	170 361 827	137 922 353	180 661 827	140 422 353	175 661 827	137 922 353	180 661 827	141 422 353

Artículo 07 05 03 — Capítulo Intersectorial

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 125 410	25 616 924	26 325 410	25 616 924	29 125 410	26 616 924	27 125 410	25 616 924	27 125 410	25 616 924

Artículo 07 06 01 — Igualdad y derechos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
36 863 099	31 217 153	35 763 099	31 217 153	36 863 099	31 217 153	36 863 099	31 217 153	36 863 099	31 217 153

Artículo 07 06 02 — Compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 154 085	18 510 511	31 154 085	18 510 511	33 654 085	19 260 511	32 154 085	18 510 511	33 154 085	19 010 511

Artículo 07 06 03 — Daphne

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 257 735	26 078 886	24 557 735	26 078 886	27 257 735	27 078 886	25 257 735	26 078 886	26 757 735	26 828 886

Comentarios:

Este crédito se destina a:

- prevenir y combatir en todos los niveles toda forma de violencia de género contra las mujeres y las niñas, así como la violencia doméstica, también mediante el fomento de las normas establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul),
- prevenir y combatir toda forma de violencia contra niños, jóvenes y otros grupos de riesgo, como las personas LGBTIQ y las personas con discapacidad,
- apoyar y proteger a todas las víctimas directas e indirectas de esas formas de violencia, como las víctimas de la violencia doméstica perpetrada en el seno de la familia o de las relaciones íntimas, incluidos los menores huérfanos a consecuencia de delitos de violencia doméstica, y apoyar y garantizar el mismo nivel de protección en toda la Unión para las víctimas de la violencia de género.

Estos objetivos específicos se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 07 06 04 — Valores de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
108 683 873	54 381 753	105 583 873	54 381 753	108 683 873	54 381 753	108 683 873	54 381 753	109 183 873	54 631 753

Artículo 07 07 01 — Promover la cooperación judicial

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 103 750	7 417 056	10 803 750	7 417 056	11 103 750	7 417 056	11 103 750	7 417 056	11 103 750	7 417 056

Artículo 07 07 02 — Apoyar la formación judicial

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 038 750	14 125 413	15 538 750	14 125 413	16 038 750	14 125 413	16 038 750	14 125 413	16 038 750	14 125 413

Artículo 07 10 04 — Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 575 125	24 575 125	23 775 125	23 775 125	24 575 125	24 575 125	24 575 125	24 575 125	24 575 125	24 575 125

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) es proporcionar asistencia y asesoramiento en el ámbito de los derechos fundamentales a las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a las autoridades de los Estados miembros a la hora de aplicar el Derecho de la Unión. Al proporcionar dicha asistencia y asesoramiento, la FRA les ayuda a respetar plenamente los derechos fundamentales cuando, en sus ámbitos de competencia respectivos, adoptan medidas o definen líneas de actuación.

Participación total de la Unión	24 660 395
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	85 270
Importe consignado en el presupuesto	24 575 125

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 53 de 22.2.2007, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (COM/2020/225 final)

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos):

Otros ingresos afectados

558 000 6 6 2

Artículo 07 10 08 — Fiscalía Europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
62 101 095	62 101 095	62 101 095	62 101 095	66 422 802	66 422 802	62 101 095	62 101 095	64 601 095	64 601 095

Comentarios:

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones y practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la contratación y el personal de la Fiscalía Europea, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios), las infraestructuras y las tecnologías de la información administrativa (títulos 1 y 2). Incluye también, en el título 3, los gastos operativos relacionados con el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea. Además, el título 3 incluye disposiciones para los servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea.

Participación total de la Unión	65 496 394
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	895 299
Importe consignado en el presupuesto	64 601 095

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	11 578 751	p.m.	11 578 751	12 740 500	17 949 001	p.m.	11 578 751	12 740 500	14 763 876

Artículo 07 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	27 498 206	p.m.	27 498 206	18 850 000	36 923 206	p.m.	27 498 206	18 850 000	32 210 706

Partida 07 20 04 01 — Acciones multimedios

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 559 698	17 249 328	16 559 698	15 249 328	20 559 698	17 249 328	20 559 698	17 249 328	20 559 698	17 249 328

Partida 07 20 04 02 — Servicios ejecutivos y de comunicación institucional

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
47 916 000	47 199 000	39 916 000	44 199 000	47 916 000	47 199 000	47 916 000	47 199 000	47 916 000	47 199 000

Partida 07 20 04 03 — Representaciones de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 826 000	24 554 000	23 826 000	22 554 000	27 826 000	24 554 000	27 826 000	24 554 000	27 826 000	24 554 000

Partida 07 20 04 04 — Servicios de comunicación para los ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 783 000	32 310 000	28 783 000	30 310 000	32 783 000	32 310 000	32 783 000	32 310 000	32 783 000	32 310 000

Partida 07 20 04 06 — Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 219 084	18 650 000	23 219 084	18 650 000	23 219 084	18 650 000	23 219 084	18 650 000	23 219 084	18 650 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos destinados a promover el diálogo social europeo en tres ámbitos principales, además de los gastos de las reuniones que se celebren, con carácter de consultas previas, con los representantes sindicales europeos.

En lo que respecta a la promoción del diálogo social europeo, son necesarios unos representantes sociales fuertes y competentes para mejorar el proceso de refuerzo del funcionamiento del diálogo social, así como para mejorar la competitividad, la resiliencia y la equidad en la economía social de mercado. Las medidas deben ayudar a las organizaciones de trabajadores y empresarios a abordar los retos generales a los que se enfrenta la política social y de empleo europea, tal como se establece en el Plan de Acción para aplicar el pilar europeo de derechos sociales y, en el contexto de las iniciativas de la Unión, para hacer frente a las consecuencias de la crisis de la COVID-19, y apoyar la recuperación y las transiciones digital y ecológica.

En lo que respecta a las acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, el crédito se destina a financiar los gastos, con objeto de facilitar a los representantes sindicales europeos la formación de su opinión y de armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión. Los gastos cubiertos se refieren, en particular, a estudios, talleres, conferencias, análisis, evaluaciones, publicaciones, asistencia técnica y la compra y el mantenimiento de bases de datos y soportes lógicos, así como la financiación parcial y el apoyo a medidas relativas a la supervisión económica, el análisis de la combinación de medidas y la coordinación de las políticas económicas.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la promoción del diálogo social europeo y las medidas conexas, en particular las actividades siguientes:

- estudios, consultas, reuniones de expertos, negociaciones, publicaciones y otras acciones directamente vinculados a la consecución de los objetivos de la línea presupuestaria, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos,
- acciones emprendidas por los interlocutores sociales para promover el diálogo social (incluido el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales en los Estados miembros y los países candidatos) a nivel interprofesional, sectorial y de empresa, incluidas acciones emprendidas para fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión de las organizaciones sindicales y empresariales,
- acciones destinadas a mejorar el conocimiento y la competencia en materia de relaciones laborales en toda la Unión y a intercambiar y difundir información pertinente,
- acciones para mejorar el grado y la calidad de la participación de los representantes de los trabajadores y los empresarios en la elaboración de políticas y legislación de la Unión,

- acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, en particular para financiar los gastos con vistas a facilitar la formación de sus opiniones y de armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión, en particular tras la crisis de la COVID-19.

El crédito también se destina a financiar los costes relacionados con la promoción la de información, consulta y participación de los representantes de las empresas, en particular las siguientes actividades:

- medidas destinadas a desarrollar la implicación de los trabajadores en las empresas (es decir, cualquier mecanismo, incluida la información, la consulta y la participación, mediante el cual los representantes de los trabajadores puedan influir en las decisiones que se adopten en la empresa), en particular mediante medidas de sensibilización y la contribución a la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión en este ámbito, así como la aceptación y el desarrollo de comités de empresa europeos,
- podrán financiarse en este contexto iniciativas para reforzar la cooperación transnacional entre los representantes de los trabajadores y los empresarios con respecto a la información, la consulta y la participación en empresas que operan en más de un Estado miembro y breves acciones de formación para negociadores y representantes sobre información transnacional, consulta y participación; en que podrán participar interlocutores sociales de los países candidatos,
- medidas para que los interlocutores sociales puedan ejercer sus derechos y obligaciones en lo que respecta a la participación de los trabajadores, especialmente en el marco de los comités de empresa europeos, con el fin de familiarizarse con los acuerdos transnacionales entre empresas y reforzar su cooperación con respecto al Derecho de la Unión en materia de participación de los trabajadores,
- proyectos y acciones innovadoras que apoyen la participación de los trabajadores, con vistas a determinar, anticipar y abordar los retos derivados de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y económicas o los cambios en el mundo del trabajo, por ejemplo, reestructuraciones y despidos, la externalización y subcontratación, la digitalización, automatización e inteligencia artificial, y nuevas formas de trabajo, o la necesidad de un cambio hacia una economía integradora, sostenible y con bajas emisiones de carbono.

Base jurídica

Tareas derivadas de las competencias específicas otorgadas a la Comisión directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud de sus artículos 154, 155, 159 y 161.

Artículo 08 02 01 — Reserva agrícola

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
450 000 000	450 000 000	440 000 000	450 000 000	450 000 000

Partida 08 02 02 01 — Sector de las frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
147 000 000	147 000 000	147 000 000	470 000 000	470 000 000

Partida 08 02 02 02 — Sector de los productos apícolas

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
55 000 000	55 000 000	55 000 000	53 000 000	53 000 000

Partida 08 02 02 03 — Sector vitivinícola

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
369 000 000	369 000 000	369 000 000	399 000 000	399 000 000

Partida 08 02 02 05 — Sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
40 000 000	40 000 000	40 000 000	36 000 000	36 000 000

Partida 08 02 03 01 — POSEI e islas menores del mar Egeo (excluidos los pagos directos)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
226 000 000	226 000 000	226 000 000	229 000 000	229 000 000

Partida 08 02 03 04 — Programas escolares

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
170 000 000	170 000 000	170 000 000	175 000 000	175 000 000

Partida 08 02 03 05 — Aceite de oliva

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
5 000 000	5 000 000	5 000 000	9 000 000	9 000 000

Partida 08 02 03 06 — Frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
831 400 000	831 400 000	831 400 000	508 000 000	508 000 000

Partida 08 02 03 07 — Vino

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
657 000 000	657 000 000	657 000 000	627 000 000	627 000 000

Partida 08 02 03 10 — Medidas de almacenamiento público y privado

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
9 485 130	9 485 130	9 485 130	12 000 000	12 000 000

Partida 08 02 05 02 — Régimen de pago único por superficie (RPUS)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
4 475 000 000	4 475 000 000	4 475 000 000	4 495 000 000	4 495 000 000

Partida 08 02 05 03 — Pago redistributivo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
1 659 000 000	1 659 000 000	1 659 000 000	1 661 000 000	1 661 000 000

Partida 08 02 05 04 — Régimen de pago básico (RPB)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 353 000 000	14 353 000 000	14 353 000 000	14 192 000 000	14 192 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos con arreglo al régimen de pago básico, de conformidad con el capítulo 1 del título III del Reglamento (UE) n.º 1307/2013.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados 632 000 000 6 2 0 0

Partida 08 02 05 05 — Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
10 912 000 000	10 912 000 000	10 912 000 000	10 931 000 000	10 931 000 000

Partida 08 02 05 07 — Pago para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
487 000 000	487 000 000	497 000 000	477 000 000	477 000 000

Partida 08 02 05 09 — Régimen de ayuda asociada voluntaria

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
4 079 000 000	4 079 000 000	4 079 000 000	4 080 000 000	4 080 000 000

Partida 08 02 05 10 — Régimen de pequeños agricultores

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
653 000 000	653 000 000	653 000 000	595 000 000	595 000 000

Partida 08 02 06 01 — Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas y liquidación de conformidad

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
153 000 000	153 000 000	153 000 000	331 385 130	331 385 130

Partida 08 02 99 01 — Finalización de las medidas anteriores incluidas en el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) — Gestión compartida

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
500 000	500 000	500 000	1 000 000	1 000 000

Artículo 08 04 06 — Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo al FEMPA

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir parte de la asignación nacional inicial del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con los artículos 26 y 26 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Los recursos transferidos deben ejecutarse con arreglo a las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y utilizarse en beneficio del Estado miembro interesado.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	106 868 754	116 493 754	106 868 754	116 493 754	106 868 754	116 493 754	107 593 754	117 218 754	107 593 754	117 218 754
Reserva	49 450 000	28 950 000	49 450 000	28 950 000	49 450 000	28 950 000	48 725 000	28 225 000	48 725 000	28 225 000
Total	156 318 754	145 443 754	156 318 754	145 443 754	156 318 754	145 443 754	156 318 754	145 443 754	156 318 754	145 443 754

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de los acuerdos de pesca que la Unión ha negociado o pretende prorrogar o renegociar con terceros países.

Además, la Unión podría negociar nuevos acuerdos de asociación en el sector pesquero que deberían financiarse con cargo a este artículo.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22), y en particular su artículo 31.

Reglamentos y Decisiones relativos a la celebración de los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de los siguientes países:

Situación (desde diciembre de 2022)	País	Base jurídica	Fecha	Diario Oficial	Vigencia
Acuerdos y/o Protocolos en aplicación provisional o en vigor (y compensación financiera prevista en 2021 introducida en el artículo 08 05 01)	Cabo Verde	Decisión (UE) 2019/951	17 de mayo de 2019	L 154 de 12.6.2019	Del 20.5.2019 al 19.5.2024
	Islas Cook	Decisión (UE) 2021/2277	11 de noviembre de 2021	L 463 de 28.12.2021	Del 17.12.2021 al 16.12.2024
	Costa de Marfil	Decisión (UE) 2019/385	4 de marzo de 2019	L 70 de 12.3.2019	Del 1.8.2018 al 31.12.2024
	Gabón	Decisión (UE) 2021/1116	28 de junio de 2021	L 242 de 8.7.2021	Del 29.6.2021 al 28.6.2026
	Gambia	Decisión (UE) 2020/392	5 de marzo de 2020	L 75 de 11.3.2020	Del 31.7.2019 al 30.7.2025
	Groenlandia	Decisión (UE) 2021/793	26 de marzo de 2021	L 175 de 18.5.2021	Del 22.4.2021 al 22.4.2024
	Guinea-Bisáu	Decisión (UE) 2019/1088	6 de junio de 2019	L 173 de 27.6.2019	Del 15.6.2019 al 14.6.2024
	Mauritania	Decisión (UE) 2021/2123	11 de noviembre de 2021	L 439 de 8.12.2021	16.11.2021 a 15.11.2026
	Isla Mauricio	Decisión (UE) 2018/754 COM(2021) 456 Decisión (UE) 2022/614 COM(2022)421	14 de mayo de 2018 29 de julio de 2021 11 de febrero de 2022	L 128 de 24.5.2018	El acuerdo comenzará su aplicación provisional el 31 de diciembre de 2022
	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Del 18.7.2019 al 17.7.2023
	Santo Tomé y Príncipe	Decisión (UE) 2019/2218	24 de octubre de 2019	L 333 de 27.12.2019	Del 19.12.2019 al 18.12.2024
	Senegal	Decisión (UE) 2019/1925	14 de noviembre de 2019	L 299 de 20.11.2019	Del 18.11.2019 al 17.11.2024
Seychelles	Decisión (UE) 2020/272	20 de febrero de 2020	L 60 de 28.2.2020	Del 24.2.2020 al 23.2.2026	
Acuerdos y Protocolos que han de ser renegociados, en negociación o con procedimiento legislativo en curso (compensación financiera introducida en el artículo 30 02 02)	Kiribati	Decisión 2014/60/UE	28 de enero de 2014	L 38 de 7.2.2014	Caducada
	Liberia	Decisión (UE) 2016/1062	24 de mayo de 2016	L 177 de 1.7.2016	Caducada
	Madagascar	Decisión (UE) 2015/1893	5 de octubre de 2015	L 277 de 22.10.2015	Caducada
	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Expira el 17.7.2023
	Islas Salomón	Decisión 10357/12 del Consejo	24 de mayo de 2012		

Artículo 08 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 321 438	p.m.	2 321 438	1 500 000	3 071 438	p.m.	2 321 438	1 500 000	2 696 438

Artículo 09 02 01 — Naturaleza y biodiversidad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
275 063 280	100 000 000	260 063 280	99 000 000	287 563 280	106 250 000	272 761 676	97 698 396	279 011 676	99 323 396

Artículo 09 02 02 — Economía circular y calidad de vida

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
174 358 126	70 000 000	162 358 126	68 000 000	184 358 126	75 000 000	173 862 556	69 504 430	179 112 556	71 129 430

Artículo 09 02 03 — Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
122 358 139	47 000 000	114 358 139	45 600 000	134 858 139	53 250 000	122 358 139	47 000 000	128 608 139	48 625 000

Artículo 09 02 04 — Transición hacia una energía limpia

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
130 752 568	53 000 000	120 752 568	51 400 000	155 752 568	65 500 000	130 752 568	53 000 000	143 002 568	56 825 000

Artículo 09 10 02 — Agencia Europea del Medio Ambiente

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 02	51 383 437	51 383 437	51 383 437	51 383 437	52 623 437	52 623 437	51 879 007	51 879 007	51 879 007	51 879 007
Reserva							2 301 604	2 301 604	2 301 604	2 301 604
Total	51 383 437	51 383 437	51 383 437	51 383 437	52 623 437	52 623 437	54 180 611	54 180 611	54 180 611	54 180 611

Comentarios:

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	54 352 234
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	171 623
Importe consignado en el presupuesto	54 180 611

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE

1 505 535 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.05.2009, p. 13).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo relativo al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de cumplimiento, el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030 y el compromiso con la consecución colectiva de la neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión, presentada por la Comisión el 14 de julio 2021 [COM(2021) 554].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza, presentada por la Comisión el 22 de junio de 2022 [COM(2022) 304 final].

Artículo 09 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 403 289	p.m.	3 403 289	5 200 000	6 003 289	p.m.	3 403 289	5 200 000	4 703 289

Artículo 10 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de asistencia técnica financiadas por el Fondo de Asilo y Migración (FAMI) en virtud del artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos de naturaleza administrativa (tales como estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones) directamente vinculados con la consecución de los objetivos del Fondo de Asilo, Migración e Integración u otras de las acciones recogidas en el presente Bloque y cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos;
- gastos correspondientes al personal externo en la sede (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), incluidas las misiones en relación con este personal financiadas con cargo a la presente partida.

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 10 02.

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 02 01	1 414 824 860	710 919 500	1 414 824 860	710 919 500	1 514 824 860	760 919 500	1 414 824 860	710 919 500	1 451 324 860	725 919 500
Reserva										9 500
Total	1 414 824 860	710 919 500	1 414 824 860	710 919 500	1 514 824 860	760 919 500	1 414 824 860	710 919 500	1 451 324 860	725 929 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión correspondiente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

En particular, el Fondo de Asilo, Migración e Integración contribuirá a reforzar y fomentar todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior; a apoyar la migración regular hacia los Estados miembros, incluida la integración de los nacionales de terceros países; y, por último, a combatir la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países.

El Fondo fomentará medidas comunes en el ámbito del asilo, incluidos los esfuerzos de los Estados miembros en la acogida de las personas que necesitan protección internacional a través del reasentamiento y el traslado de solicitantes o beneficiarios de protección internacional entre los Estados miembros, el apoyo a estrategias de integración y una política de migración regular más eficaz, a fin de garantizar la competitividad de la Unión a largo plazo y el futuro de su modelo social y reducir los incentivos a la migración irregular con una política sostenible en materia de retorno y readmisión. El Fondo apoyará el refuerzo de la cooperación con terceros países con el fin de mejorar la gestión de los flujos de personas que solicitan asilo u otras formas de protección internacional, así como vías de migración regular, y de luchar contra la inmigración irregular y garantizar la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en terceros países.

Artículo 10 10 01 — Agencia de Asilo de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
169 169 287	169 169 287	169 169 287	169 169 287	169 169 287	169 169 287	169 169 287	169 169 287	172 169 287	172 169 287

Comentarios:

La Agencia de Asilo de la Unión Europea, que sustituye y sucede a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) desde el 19 de enero de 2022, es un centro especializado en materia de asilo que contribuye al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en muchos aspectos relacionados con el asilo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea también ayuda a los Estados miembros a cumplir las obligaciones europeas e internacionales en su tarea de proteger a las personas necesitadas y presta apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida están sometidos a una fuerte presión. Además, la Agencia de Asilo de la Unión Europea aporta datos contrastados para la formulación de políticas y legislación de la Unión en todos los ámbitos con incidencia directa o indirecta en el asilo.

Participación total de la Unión	180 135 127
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	7 965 840
Importe consignado en el presupuesto	172 169 287

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 (DO L 468 de 30.12.2021, p. 1).

Artículo 11 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras: Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de asistencia técnica financiadas por el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- los gastos de carácter administrativo (como estudios, reuniones de expertos, e información y publicaciones) directamente vinculados a la realización del objetivo del instrumento o de las medidas cubiertas por el presente Bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos;
- gastos correspondientes al personal externo en la sede (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), incluidas las misiones en relación con este personal financiadas con cargo a la presente partida.

Actos de referencia:

Véase el capítulo 11 02.

Artículo 11 02 01 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
944 798 303	276 492 752	944 798 303	276 492 752	969 798 303	288 992 752	944 798 303	276 492 752	954 798 303	278 992 752

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
793 614 137	793 614 137	743 614 137	743 614 137	743 614 137	743 614 137	793 614 137	793 614 137	743 614 137	743 614 137

Comentarios:

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Total contribución de la Unión	788 936 752
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	45 322 615
Importe consignado en el presupuesto	743 614 137

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 694/2003 del Consejo, de 14 de abril de 2003, sobre los modelos uniformes de documentos de tránsito facilitado (FTD) y de documentos de tránsito ferroviario facilitado (FRTD) establecidos en el Reglamento (CE) n.º 693/2003 (DO L 99 de 17.4.2003, p. 15).

Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1).

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 290).

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/1370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 198 de 28.7.2017, p. 24).

Reglamento (UE) 2017/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, de modificación del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 286 de 1.11.2017, p. 9).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/493 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativo al Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO) y por el que se deroga la Acción Común 98/700/JAI del Consejo (DO L 107 de 6.4.2020, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1567 de la Comisión, de 26 de octubre de 2020, relativa al apoyo financiero para el desarrollo del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 358 de 28.10.2020, p. 59).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para

acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Artículo 11 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10 02	257 225 538	321 975 006	257 225 538	321 975 006	262 656 202	327 405 670	258 655 538	323 405 006	259 155 538	323 905 006
Reserva	1 430 000	1 430 000	1 430 000	1 430 000	1 430 000	1 430 000	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Total	258 655 538	323 405 006	258 655 538	323 405 006	264 086 202	328 835 670	258 655 538	323 405 006	259 155 538	323 905 006

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en lo sucesivo, «eu-LISA») ofrece una solución a largo plazo para la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, que son instrumentos esenciales para la ejecución de las políticas de asilo, gestión de fronteras y migración de la Unión. Gestiona sistemas informáticos integrados a gran escala que mantienen la seguridad interna en los países Schengen, permite a los países de Schengen intercambiar datos sobre visados y determina qué Estado miembro es responsable de tramitar una solicitud de asilo concreta. La eu-LISA también desempeña un papel clave en la implantación del SEIAV.

Participación total de la Unión	262 231 268
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	3 075 730
Importe consignado en el presupuesto	259 155 538

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (DO L 236 de 19.9.2018, p. 72).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-NTP) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2022/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a un sistema informatizado para el intercambio electrónico transfronterizo de datos en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal (sistema e-CODEX), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 150 de 1.6.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un

apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley (versión refundida), presentada por la Comisión el 4 de mayo de 2016 [COM(2016) 272 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020 [COM(2020) 614 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un sistema informatizado de comunicación en los procesos penales y civiles transfronterizos (sistema e-CODEX) y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726, presentada por la Comisión el 2 de diciembre de 2020 [COM(2020) 712 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol, presentada por la Comisión el 9 de diciembre de 2020 [COM(2020) 791 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los Equipos Conjuntos de Investigación, presentada por la Comisión el 1 de diciembre de 2021 [COM(2021) 756 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al intercambio automatizado de datos para la cooperación policial («Prüm II»), por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, 2019/817 y 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de diciembre de 2021 [COM(2021) 784 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n. 810/2009 y (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1683/95, (CE) n.º 333/2002, (CE) n.º 693/2003 y (CE)

n.º 694/2003 del Consejo y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, en lo relativo a la digitalización del procedimiento de visado, presentada por la Comisión el 27 de abril de 2022 [COM(2022) 658]

Artículo 12 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo de Seguridad Interior (FSI)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 450 000	2 450 000	2 450 000	2 450 000	2 450 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de asistencia técnica financiadas por el Fondo FSI en virtud del artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

— los gastos de carácter administrativo (como estudios, reuniones de expertos, e información y publicaciones) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos;

— gastos correspondientes al personal externo en la sede (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), incluidas las misiones en relación con este personal financiadas con cargo a la presente partida.

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 12 02.

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
307 407 754	136 020 000	298 207 754	136 020 000	307 407 754	136 020 000	307 407 754	136 020 000	307 407 754	136 020 000

Artículo 12 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593	202 077 593

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) es la agencia policial de la Unión, cuya misión es ayudar a hacer que Europa sea más segura ayudando a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros. Europol ofrece apoyo a las operaciones policiales sobre el terreno, es un centro de información sobre actividades delictivas y un centro de conocimientos especializados en materia de cumplimiento de la ley.

Total contribución de la Unión	207 176 212
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	5 098 619
Importe consignado en el presupuesto	202 077 593

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO L 169 de 27.6.2022, p. 1)

Actos de referencia

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el reasentamiento], para identificar a un nacional de un tercer país o apátrida en situación irregular y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac por parte de los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y 2019/818, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020 [COM(2020) 614 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol, presentada por la Comisión el 9 de diciembre de 2020 [COM(2020) 791 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al intercambio automatizado de datos para la cooperación policial («Prüm II»), por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, 2019/817 y 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de diciembre de 2021 [COM(2021) 784 final].

Artículo 12 10 03 — Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
17 528 283	17 528 283	17 028 283	17 028 283	17 528 283	17 528 283	17 528 283	17 528 283	17 528 283	17 528 283

Comentarios:

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos especializados. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	17 641 938
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	113 655
Importe consignado en el presupuesto	17 528 283

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (versión refundida) (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia de la Unión Europea para las Drogas, presentada por la Comisión el 12 de enero de 2022 [COM(2022) 18 final].

Partida 12 20 04 01 — Salvaguardias nucleares

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
19 291 839	16 200 000	17 291 839	15 200 000	19 291 839	16 200 000	19 291 839	16 200 000	19 291 839	16 200 000

Artículo 13 01 04 — Gastos de apoyo al Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
			p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos descritos en el presente capítulo en relación con el refuerzo de la industria europea de defensa a través de la Ley adquisición común.

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 13 06.

Actos de referencia:

Artículo 13 02 01 — Desarrollo de capacidades

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
623 847 000	167 500 000	623 847 000	167 500 000	655 039 700	183 096 350	623 847 000	167 500 000	623 847 000	167 500 000

Artículo 13 03 01 — Investigación en materia de defensa

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
311 106 981	156 000 000	311 106 981	156 000 000	311 106 981	156 000 000	311 106 981	156 000 000	311 106 981	156 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las actividades de investigación del FED para proyectos de investigación colaborativa, actividades de investigación en tecnologías disruptivas para la defensa y acciones de apoyo destinadas a crear o mejorar los conocimientos en el sector de la defensa.

El FED apoyará acciones relativas tanto a nuevos productos y tecnologías como a la mejora de los existentes, siempre que la utilización de la información ya existente necesaria para llevar a cabo la acción para dicha mejora no esté sujeta, directa o indirectamente, a restricciones por parte de terceros países no asociados o entidades de terceros países no asociados. Las acciones subvencionables guardarán relación con una o varias de las acciones siguientes:

- actividades destinadas a crear, sustentar y mejorar los conocimientos y los productos y tecnologías, incluidas las tecnologías disruptivas, que puedan tener efectos significativos en el ámbito de la defensa,
- actividades destinadas a incrementar la interoperabilidad y la resiliencia, como la producción y el intercambio seguros de datos, dominar tecnologías de defensa críticas, reforzar la seguridad del suministro o permitir la explotación efectiva de los resultados de los productos y tecnologías de defensa,
- estudios, por ejemplo para explorar la viabilidad de tecnologías, productos, procesos, servicios y soluciones nuevos o mejorados, también en el ámbito de la ciberdefensa y la ciberseguridad,

- el diseño de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa, así como la definición de las especificaciones técnicas sobre las que dicho diseño se ha desarrollado, que podrán incluir ensayos parciales de reducción del riesgo en un entorno industrial o representativo,
- el desarrollo de un modelo de producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa que pueda demostrar el rendimiento del elemento en un entorno operativo (prototipo de sistema),
- el ensayo de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa,
- la calificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,
- la certificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,
- el desarrollo de tecnologías o activos que incrementan la eficacia durante el ciclo de vida de los productos y tecnologías de defensa.

Este crédito también podrá financiar los gastos relacionados con la labor de expertos independientes para ayudar a la Comisión en la evaluación de las propuestas y asesorar o asistir en el seguimiento de la ejecución de las acciones financiadas. Además, este crédito podrá contribuir a financiar la organización de actividades de difusión, actos para establecer contactos y actividades de sensibilización, en particular a fin de abrir las cadenas de suministro para fomentar la participación transfronteriza de las pymes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

8 524 331 6 6 0 0

Artículo 13 04 01 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
234 970 661	105 000 000	234 970 661	105 000 000	284 970 661	130 000 000	234 970 661	105 000 000	293 470 661	130 000 000

Capítulo 13 06 — Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06							p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva							157 027 699	72 000 000	157 027 699	72 000 000
Total							157 027 699	72 000 000	157 027 699	72 000 000

Comentarios:

El refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común tiene los siguientes objetivos:

- fomentar la competitividad y la eficiencia de la base tecnológica e industrial de la defensa europea para una Unión más resiliente, en particular acelerando, de manera colaborativa, la adaptación de la industria a los cambios estructurales, incluido el aumento de sus capacidades de fabricación;
- fomentar la cooperación en el proceso de adquisición pública en materia de defensa entre los Estados miembros participantes, contribuyendo a la solidaridad, la interoperabilidad, la prevención de los efectos de exclusión, evitando la fragmentación y aumentando la eficacia del gasto público.

Los objetivos se perseguirán haciendo hincapié en el refuerzo y el desarrollo de la base industrial de la defensa de la Unión para que esta pueda abordar, en particular, las necesidades más urgentes y críticas de productos de defensa, especialmente las impuestas o exacerbadas por la respuesta a la agresión rusa contra Ucrania, teniendo en cuenta la labor del grupo de trabajo para la adquisición conjunta de equipos de defensa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común [COM(2022) 349].

Artículo 13 06 01 — Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta

	Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06 01							p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva							157 027 699	72 000 000	157 027 699	72 000 000
Total							157 027 699	72 000 000	157 027 699	72 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter operativo, más concretamente, directamente relacionadas con la consecución de los objetivos de refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común.

En particular, el apoyo financiero de la UE y las acciones emprendidas a través del refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común estimulan la adquisición común (definida como adquisición cooperativa llevada a cabo conjuntamente por al menos tres Estados miembros y terceros países asociados) por los Estados miembros y terceros países asociados y benefician a la base tecnológica e industrial de la defensa europea, garantizando al mismo tiempo la capacidad de actuación de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE, la seguridad del suministro y una mayor interoperabilidad.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 14 01 06 — Gastos de apoyo a la ayuda macrofinanciera plus (AMF+) para Ucrania

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
								p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Además de los gastos descritos en este capítulo, este crédito se destina también, y más concretamente, a sufragar los gastos de ayuda a la aplicación del Instrumento y al logro de sus objetivos, incluido apoyo administrativo asociado a las actividades de preparación, seguimiento, supervisión, control, auditoría y evaluación necesarias para tal fin, así como los gastos de la sede central y las Delegaciones de la Unión para el apoyo administrativo y de coordinación necesario para el Instrumento, y para la gestión de las operaciones financiadas al amparo de este, incluidas las acciones de información y comunicación, y los sistemas informáticos institucionales.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo por el que se establece un Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) (COM(2022) 597).

Partida 14 02 01 10 — Vecindad meridional

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 657 209 546	423 893 255	1 657 209 546	423 893 255	1 687 209 546	438 893 255	1 657 209 546	423 893 255	1 727 209 546	444 893 255

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la vecindad meridional (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados, Siria y Túnez) y a financiar acciones ejecutadas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVCDI, incluso a través de programas plurinacionales, regionales y transregionales. Los ámbitos prioritarios para la financiación de la Unión se seleccionan principalmente entre los incluidos en los acuerdos de asociación, colaboración y cooperación, las prioridades de colaboración o documentos equivalentes, vigentes o futuros, acordados conjuntamente entre la Unión y los países socios, en formatos bilaterales y multilaterales.

Además, este crédito contribuye a los objetivos específicos del apoyo de la Unión a los países vecinos, que consisten en:

- fomentar la mejora de la cooperación política y reforzar y consolidar una democracia sólida y sostenible, la estabilidad, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos;
- respaldar la ejecución de los acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente, en particular mediante la cooperación institucional y el desarrollo de capacidades;
- promover una asociación consolidada con las sociedades entre la Unión y los países socios y entre los países socios, en especial mediante contactos interpersonales, y una variedad de actividades centradas específicamente en la juventud;
- mejorar la cooperación regional y transfronteriza, en particular en el marco de la Unión por el Mediterráneo, y la colaboración a escala de toda la vecindad europea, especialmente en los ámbitos de la energía y la seguridad;
- lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las reglas de la Unión y otras reglas y normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional y las inversiones conexas;

- reforzar las asociaciones en materia de migración y movilidad bien gestionadas y seguras y, cuando proceda y siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, apoyar la ejecución de los regímenes de exención de visado existentes, en consonancia con el mecanismo revisado de suspensión de visados, los diálogos sobre liberalización de visados, los acuerdos bilaterales o regionales y los acuerdos con terceros países, en particular las asociaciones de movilidad;
- desarrollar la confianza y otras medidas que contribuyan a la seguridad y a la prevención y solución de conflictos, en particular a la ayuda a la población afectada y a la reconstrucción.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en incentivos establecido en el IVCDI.

Partida 14 02 01 11 — Vecindad oriental

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
618 890 238	185 608 958	618 890 238	185 608 958	698 890 238	225 608 958	618 890 238	185 608 958	828 890 238	265 608 958

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la vecindad oriental (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania) y a financiar acciones ejecutadas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI, incluso a través de programas plurinacionales, regionales y transregionales. Los ámbitos prioritarios para la financiación de la Unión se seleccionan principalmente entre los incluidos en los acuerdos de asociación, colaboración y cooperación, los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes, vigentes o futuros, acordados conjuntamente entre la Unión y los países socios, en formatos bilaterales y multilaterales.

Además, este crédito contribuye a los objetivos específicos del apoyo de la Unión a los países vecinos, que consisten en:

- fomentar la mejora de la cooperación política y reforzar y consolidar una democracia sólida y sostenible, la estabilidad, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos;
- respaldar la ejecución de los acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente, en particular mediante la cooperación institucional y el desarrollo de capacidades;
- promover una asociación consolidada con las sociedades entre la Unión y los países socios y entre los países socios, en especial mediante contactos interpersonales, y una variedad de actividades centradas específicamente en la juventud;
- mejorar la cooperación regional, en particular en el marco de la Asociación Oriental, y la colaboración a escala de toda la vecindad europea, así como la cooperación regional en el Mar Negro, la cooperación ártica y la dimensión septentrional, especialmente en los ámbitos de la energía y la seguridad;

- lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las reglas de la Unión y otras reglas y normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional y las inversiones conexas;
- reforzar las asociaciones en materia de migración y movilidad bien gestionadas y seguras y, cuando proceda y siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, apoyar la ejecución de los regímenes de exención de visado existentes, en consonancia con el mecanismo revisado de suspensión de visados, los diálogos sobre liberalización de visados, los acuerdos bilaterales o regionales y los acuerdos con terceros países, en particular las asociaciones de movilidad;
- desarrollar la confianza y otras medidas que contribuyan a la seguridad y a la prevención y solución de conflictos, en particular a la ayuda a la población afectada y a la reconstrucción.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en incentivos establecido en el IVDCI.

Partida 14 02 01 20 — África Occidental

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 624 960 134	640 323 126	1 624 960 134	640 323 126	1 624 960 134	640 323 126	1 624 960 134	640 323 126	1 624 960 134	640 323 126

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en África Occidental (Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo) en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI, incluidos proyectos plurinacionales, regionales, continentales y transregionales a prorrata.

Partida 14 02 01 21 — África Oriental y Central

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 584 336 130	582 531 704	1 584 336 130	582 531 704	1 584 336 130	582 531 704	1 584 336 130	582 531 704	1 584 336 130	582 531 704

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en África Oriental y Central (Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guinea Ecuatorial, Kenia, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Yibuti) en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI, incluidos proyectos plurinacionales, regionales, continentales y transregionales a prorrata.

Partida 14 02 01 22 — África Austral y el Océano Índico

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
853 104 070	249 695 941	853 104 070	249 695 941	853 104 070	249 695 941	853 104 070	249 695 941	853 104 070	249 695 941

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en el África Austral y el Océano Índico (Angola, Botsuana, Comoras, Esuatini, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe) en los ámbitos de cooperación especificados en el IVCDI, incluidos proyectos plurinacionales, regionales, continentales y transregionales a prorrata.

Partida 14 02 01 32 — Pacífico

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
119 139 596	38 000 000	119 139 596	38 000 000	119 139 596	38 000 000	119 139 596	38 000 000	119 139 596	38 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en el Pacífico (Australia, Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Nueva Zelanda, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) en los ámbitos de cooperación especificados en el IVCDI, incluidos proyectos plurinacionales, regionales, continentales y transregionales a prorrata.

Partida 14 02 01 41 — Caribe

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
101 491 378	48 000 000	101 491 378	48 000 000	101 491 378	48 000 000	101 491 378	48 000 000	101 491 378	48 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en el Caribe en los ámbitos de cooperación especificados en el IVCDI, incluidos proyectos plurinacionales, regionales, continentales y transregionales a prorrata.

Partida 14 02 01 50 — Erasmus+ — contribución del IVDCI

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
296 666 667	210 000 000	296 666 667	210 000 000	298 666 667	211 000 000	296 666 667	210 000 000	296 666 667	210 000 000

Partida 14 02 02 20 — Organizaciones de la sociedad civil

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
198 173 270	129 546 959	198 173 270	129 546 959	198 173 270	129 546 959	198 173 270	129 546 959	198 173 270	129 546 959

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global, en particular:

- un espacio cívico y democrático integrador, participativo, empoderado e independiente para la sociedad civil en los países socios,
- un diálogo abierto e integrador con los agentes de la sociedad civil y entre ellos,
- sensibilización, comprensión, conocimiento y participación de los ciudadanos europeos en cuestiones de desarrollo.

Partida 14 02 02 40 — Las personas — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
199 410 134	173 500 000	199 410 134	173 500 000	219 410 134	183 500 000	199 410 134	173 500 000	199 410 134	173 500 000

Partida 14 02 02 41 — El planeta — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
124 714 787	42 600 000	124 714 787	42 600 000	144 714 787	52 600 000	124 714 787	42 600 000	124 714 787	42 600 000

Partida 14 02 03 20 — Resiliencia

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
157 553 877	192 800 000	157 553 877	192 800 000	167 553 877	197 800 000	157 553 877	192 800 000	157 553 877	192 800 000

Artículo 14 03 01 — Ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 537 002 967	1 627 484 500	1 537 002 967	1 627 484 500	1 787 002 967	1 877 484 500	1 687 002 967	1 747 484 500	1 687 002 967	1 747 484 500

Artículo 14 04 02 — Representantes Especiales de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196	24 369 196

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar todos los gastos vinculados al nombramiento de los Representantes especiales de la Unión Europea (REUE) con arreglo al artículo 33 del TUE.

El nombramiento de los REUE debe realizarse teniendo en cuenta las políticas de igualdad de género y de integración de la perspectiva de género, por lo que debería fomentarse el nombramiento de mujeres como REUE.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con las retribuciones de los REUE y con la instalación de sus equipos o de sus estructuras de apoyo, incluidos los gastos de viaje y de personal, salvo los relativos al personal de los Estados miembros o de las instituciones de la Unión en comisión de servicios. Cubre asimismo los gastos relativos a los posibles proyectos desarrollados bajo la responsabilidad directa de un REUE.

Bases jurídicas:

Decisión (PESC) 2018/904 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L 161 de 26.6.2018, p. 12).

Decisión (PESC) 2018/905 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África (DO L 161 de 26.6.2018, p. 16).

Decisión (PESC) 2018/906 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 161 de 26.6.2018, p. 22).

Decisión (PESC) 2018/907 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (DO L 161 de 26.6.2018, p. 27).

Decisión (PESC) 2018/1248 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo (DO L 235 de 19.9.2018, p. 9).

Decisión (PESC) 2019/346 del Consejo, de 28 de febrero de 2019, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos (DO L 62 de 1.3.2019, p. 12).

Decisión (PESC) 2019/1340 del Consejo, de 8 de agosto de 2019, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (DO L 209 de 9.8.2019, p. 10).

Decisión (PESC) 2020/489 del Consejo, de 2 de abril de 2020, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Diálogo Belgrado Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales (DO L 105 de 3.4.2020, p. 3).

Decisión (PESC) 2020/1135 del Consejo, de 30 de julio de 2020, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Kosovo (DO L 247 de 31.7.2020, p. 25).

Decisión (PESC) 2021/710 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo (DO L 147 de 30.4.2021, p. 12).

Decisión (PESC) 2021/1011 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 222 de 22.6.2021, p. 21).

Decisión 2021/1012 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África (DO L 222 de 22.6.2021, p. 27).

Decisión (PESC) 2021/1013 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L 222 de 22.6.2021, p. 33).

Capítulo 14 07 — Ayuda macrofinanciera plus (AMF+) para Ucrania

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
								p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Instrumento de apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera+). El objetivo general del Instrumento es proporcionar ayuda financiera a corto plazo de manera predecible, continua, ordenada y oportuna, para financiar la rehabilitación y el apoyo inicial para la reconstrucción tras la guerra, cuando proceda, con vistas respaldar a Ucrania en su camino hacia la integración europea.

A fin de alcanzar el objetivo general, los principales objetivos específicos consistirán, en particular, en apoyar lo siguiente:

- la estabilidad macrofinanciera y el alivio de las limitaciones financieras externas e internas del país;
- un programa de reformas orientado hacia la fase preparatoria temprana del proceso de preadhesión, según proceda, en particular el fortalecimiento de las instituciones ucranianas, la reforma y el refuerzo de la eficacia de la administración pública, así como la transparencia, las reformas estructurales y la buena gobernanza a todos los niveles;
- la rehabilitación de las funciones e infraestructuras esenciales y la ayuda a las personas necesitadas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo por el que se establece un Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) (COM(2022) 597).

Artículo 14 07 01 — Bonificación de intereses de la AMF+ para Ucrania

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
								p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar actividades destinadas a conceder una bonificación de intereses para las operaciones de empréstito y préstamo, con la excepción de los costes relacionados con el reembolso anticipado del préstamo, en relación con los préstamos en virtud del presente Reglamento.

Estas contribuciones se considerarán ingresos afectados externos de conformidad con el artículo 21, apartado 2, letras d) y e), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo por el que se establece un Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) (COM(2022) 597).

Artículo 14 07 02 — Ayuda no reembolsable en el marco de la AMF+ para Ucrania

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
								p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar los importes adicionales puestos a disposición por los Estados miembros y los terceros países y partes interesados, ejecutados como ayuda no reembolsable cuando así lo disponga el memorando de entendimiento que se celebrará en virtud del artículo 7 de la propuesta de Reglamento, o de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/947 y el Reglamento (CE) n.º 1257/96, para financiar medidas destinadas a alcanzar los objetivos mencionados en el artículo 2, apartado 2, letra b), letras a) a c), de la propuesta de Reglamento.

En particular, este crédito se destinará a lo siguiente:

- un programa de reformas orientado hacia la fase preparatoria temprana del proceso de preadhesión, según proceda, en particular el fortalecimiento de las instituciones ucranianas, la reforma y el refuerzo de la eficacia de la administración pública, así como la transparencia, las reformas estructurales y la buena gobernanza a todos los niveles;
- la rehabilitación de las funciones e infraestructuras esenciales y la ayuda a las personas necesitadas.

Estas contribuciones se considerarán ingresos afectados externos de conformidad con el artículo 21, apartado 2, letras d) y e), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo por el que se establece un Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) (COM(2022) 597).

Partida 14 20 04 03 — Política de información y comunicación estratégica de la acción exterior

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
45 760 364	43 139 229	45 760 364	43 139 229	48 760 364	44 639 229	45 760 364	43 139 229	45 760 364	43 139 229

Partida 15 01 01 01 — Gastos de apoyo para el IAP

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
47 778 985		47 778 985		47 778 985		49 078 985		49 078 985	

Partida 15 02 01 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 073 488 821	345 661 015	1 073 488 821	345 661 015	1 073 488 821	345 661 015	1 072 788 821	344 961 015	1 072 788 821	344 961 015

Partida 15 02 01 02 — Erasmus+ — Contribución con cargo al IAP III

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
62 400 000	42 250 000	62 400 000	42 250 000	67 400 000	44 750 000	62 400 000	42 250 000	62 400 000	42 250 000

Partida 15 02 02 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
917 153 436	285 946 113	917 153 436	285 946 113	962 153 436	308 446 113	916 553 436	285 346 113	916 553 436	285 346 113

Partida 16 01 02 01 — Gastos de apoyo al Fondo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
						p.m.		p.m.	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos administrativos y de gestión contraídos en relación con las actividades de ejecución del Fondo de Innovación, en particular los costes del personal externo en la sede (personal contractual, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), así como cualquier otro coste relacionado con el personal externo financiado con cargo a esta partida.

Los créditos necesarios se generarían gracias a los ingresos procedentes de la subasta de derechos de emisión asignados al Fondo de Innovación y los importes no gastados del fondo anterior, el fondo NER300, de conformidad con el artículo 10 y el artículo 10 *bis*, apartado 8, de la Directiva 2003/87/CE.

Bases jurídicas:

Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

Actos de referencia:

Reglamento Delegado (UE) 2019/856 de la Comisión, de 26 de febrero de 2019, por el que se complementa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al funcionamiento del Fondo de Innovación (DO L 140 de 28.5.2019, p. 6).

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2003/87/CE y la Decisión (UE) 2015/1814 para reforzar el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE y ampliarlo en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión para 2030 [COM(2021) 551 de 14.7.2021].

Partida 20 01 01 01 — Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
11 406 000	11 406 000	11 406 000	11 228 000	11 228 000

Artículo 20 01 02 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 649 848 000	2 611 448 000	2 649 848 000	2 607 781 000	2 607 781 000

Comentarios:

Se ha aplicado a los sueldos una reducción uniforme adicional de 1,8 puntos porcentuales.

Partida 20 01 02 01 — Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 483 574 000	2 446 774 000	2 483 574 000	2 444 004 000	2 444 004 000

Partida 20 01 02 02 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 210 000	14 210 000	14 210 000	14 006 000	14 006 000

Partida 20 01 02 03 — Remuneraciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
143 798 000	142 198 000	143 798 000	141 550 000	141 550 000

Partida 20 01 02 04 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
8 266 000	8 266 000	8 266 000	8 221 000	8 221 000

Artículo 20 01 04 — Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
9 132 000	9 132 000	9 132 000	8 992 000	8 992 000

Partida 20 02 01 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
92 255 614	92 255 614	92 255 614	90 806 902	90 806 902

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos siguientes en los que se haya incurrido dentro del territorio de la Unión:

- las remuneraciones de los agentes contractuales (en el sentido del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea), las contribuciones del empleador al régimen de cobertura social de los agentes contractuales y la incidencia de las ponderaciones aplicables a la remuneración de dichos miembros del personal,
- una suma para financiar la remuneración de los agentes contractuales que actúan como guías para las personas con discapacidad,
- el coste de cualquier actualización de las remuneraciones durante el ejercicio presupuestario.

Bases jurídicas:

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por la Comisión.

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16).

Código de buenas prácticas para el empleo de las personas con discapacidad, adoptado mediante Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 22 de junio de 2005.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC – EEE

192 924 6 6 0 0

Otros países

2 981 432 6 0 1 0, 6 0 3 2, 6 0 3 3, 6 5 0 0, 6 5 2 0

Partida 20 02 01 02 — Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
13 325 216	13 325 216	13 325 216	13 193 435	13 193 435

Partida 20 02 01 03 — Funcionarios nacionales asignados temporalmente a la institución

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
43 285 994	43 285 994	43 285 994	42 459 647	42 459 647

Partida 20 02 02 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
18 498 000	18 498 000	18 498 000	18 214 000	18 214 000

Partida 20 02 03 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
728 000	728 000	728 000	718 000	718 000

Artículo 20 02 04 — Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 688 000	14 688 000	14 688 000	14 478 000	14 478 000

Artículo 20 02 05 — Consejeros especiales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
1 009 000	1 009 000	1 009 000	997 000	997 000

Partida 20 03 15 01 — Oficina de Publicaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
121 207 574	120 217 574	121 207 574	120 111 574	120 111 574

Partida 20 03 15 02 — Oficina Europea de Selección de Personal

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
28 130 900	27 960 900	28 130 900	27 896 900	27 896 900

Partida 20 03 16 01 — Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
51 824 899	51 514 899	51 824 899	51 093 899	51 093 899

Partida 20 03 16 02 — Oficina de infraestructuras y logística — Bruselas

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
91 378 293	90 498 293	91 378 293	90 037 293	90 037 293

Partida 20 03 16 03 — Oficina de infraestructuras y logística — Luxemburgo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
29 428 104	29 228 104	29 428 104	29 079 104	29 079 104

Artículo 20 03 17 — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
64 278 650	63 678 650	64 278 650	63 542 650	63 542 650

Artículo 20 04 01 — Sistemas de información

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
81 261 748	81 261 748	81 261 748	81 261 748	81 261 748

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con los sistemas de información (es decir, aplicaciones) de la Comisión. En él se incluyen los costes del programa informático institucional y los costes derivados del desarrollo, la gestión y el funcionamiento de las aplicaciones destinadas a la Comisión. En particular, financia:

- el desarrollo de sistemas de información: recursos relacionados con los servicios de análisis, diseño, desarrollo, código, pruebas y entrega asociados a proyectos de desarrollo de aplicaciones,
- soporte y mantenimiento de los sistemas de información: funcionamiento, soporte, reparación y mejoras de pequeño calado en relación con las aplicaciones existentes,
- adquisición de programas informáticos para uso interno; gastos de programas informáticos, incluida la concesión de licencias, el mantenimiento y el apoyo relacionados con las compras de programas disponibles en el mercado,
- gestión de sistemas de información: costes en relación con la gestión, la administración y la planificación informáticas, incluidos los gastos relativos a la asistencia en materia de gestión ejecutiva, gestión estratégica, arquitectura empresarial, economía de las tecnologías de la información y gestión de proveedores.

Este crédito financia los gastos contraídos en el territorio de la Unión, excluidas las sedes del Centro Común de Investigación en la Unión, cuyos gastos se incluyen en las partidas

correspondientes. Los gastos similares contraídos fuera de la Unión se incluyen en los títulos correspondientes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados

10 385 435 3 2 0 2

Otros países

1 645 000 6 0 1 0, 6 0 3 2, 6 0 3 3, 6 5 0 0, 6 5 2 0

Bases jurídicas:

Decisión (UE, Euratom) 2017/46 de la Comisión, de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea (DO L 6 de 11.1.2017, p. 40).

Decisión (UE, Euratom) 2018/559 de la Comisión, de 6 de abril de 2018, relativa al establecimiento de disposiciones de aplicación para el artículo 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2017/46 sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea (DO L 93 de 11.4.2018, p. 4).

Competencias derivadas de las prerrogativas institucionales de la Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) no 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 20 04 04 — Equipo interinstitucional de respuesta a emergencias informáticas para las instituciones, órganos y organismos de la Unión (CERT-UE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
3 300 000	3 300 000	3 300 000	5 258 307	5 258 307

Comentarios:

Antes partida 20 04 03 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los costes relacionados con el equipo interinstitucional de respuesta a emergencias informáticas para las instituciones, órganos y organismos de la Unión (CERT-UE), de carácter interinstitucional, cuya misión es contribuir a la seguridad de la infraestructura informática para todos los componentes ayudando a prevenir, detectar, mitigar y responder a los ciberataques y actuando como centro de intercambio de información sobre ciberseguridad y de coordinación de la respuesta a incidentes. El CERT-UE está adscrito como grupo de trabajo al departamento informático de la Comisión. Se incluyen, en particular:

- Prevención: los costes derivados de recoger, evaluar y difundir información sobre posibles vulnerabilidades en los servicios web orientados a internet, emitir advertencias sobre posibles problemas de seguridad, proporcionar asesoramiento y documentación ejecutables sobre los controles de seguridad, llevar a cabo evaluaciones de madurez y capacidades de revisión.
- Criminalística digital y respuesta ante incidentes y seguridad de los medios sociales: los costes de prestación de apoyo a incidentes, criminalística digital, análisis de artefactos y acceso a herramientas analíticas.
- Inteligencia de ciberamenazas e Información sobre vulnerabilidad: los costes derivados de mantener un centro de fusión de inteligencia sobre amenazas y emitir alertas e informes sobre amenazas, difundir indicadores de compromiso y normas de detección a redes de sensores de detección de intrusiones y sistemas de gestión de registros y de correlación, y hacer un seguimiento de los principales agentes de amenazas contra las instituciones, órganos y organismos de la Unión.
- Seguimiento: los costes de desplegar, mantener y supervisar sistemas de análisis de registros, sensores de detección de intrusiones y herramientas de seguridad de los medios sociales.
- Seguridad ofensiva: los costes de escaneado de redes externas, pruebas de seguridad de aplicaciones web, evaluaciones automatizadas de la vulnerabilidad, pruebas de penetración, ejercicios en equipo rojo y ejercicios de *phishing* y *phishing* personalizado.
- Automatización: los costes derivados de automatizar e integrar muchas de las actividades mencionadas, así como para facilitar el acceso a un portal con herramientas de planificación, una biblioteca de seguridad y los resultados de las operaciones.

Este crédito financia los gastos contraídos en el territorio de la Unión, excluidas las sedes del Centro Común de Investigación, cuyos gastos se incluyen en los títulos correspondientes. Los gastos similares contraídos fuera de la Unión se incluyen en los títulos correspondientes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	5 639 000 3 2 0 2
Otros países	850 000 6 0 1 0, 6 0 3 2, 6 0 3 3, 6 5 0 0, 6 5 2 0

Bases jurídicas:

Decisión (UE, Euratom) 2017/46 de la Comisión, de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea (DO L 6 de 11.1.2017, p. 40).

Acuerdo interinstitucional, de 20 de diciembre de 2017, entre el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité Europeo de las Regiones y el Banco Europeo de Inversiones sobre la organización y el funcionamiento del Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión (CERT-UE) (DO C 12 de 13.1.2018, p. 1).

Decisión (UE, Euratom) 2018/559 de la Comisión, de 6 de abril de 2018, relativa al establecimiento de disposiciones de aplicación para el artículo 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2017/46 sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea (DO L 93 de 11.4.2018, p. 4).

Competencias derivadas de las prerrogativas institucionales de la Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) no 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión [COM(2022) 122 final].

Artículo 21 01 01 — Pensiones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 334 299 000	2 334 299 000	2 334 299 000	2 295 746 000	2 295 746 000

Partida 21 01 02 01 — Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 297 000	14 297 000	14 297 000	14 074 000	14 074 000

Partida 21 01 02 02 — Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
753 000	753 000	753 000	736 000	736 000

Partida 21 01 02 03 — Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
8 773 000	8 773 000	8 773 000	8 637 000	8 637 000

Partida 21 01 02 04 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
15 913 000	15 913 000	15 913 000	15 665 000	15 665 000

Partida 21 01 02 05 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
6 612 000	6 612 000	6 612 000	6 512 000	6 512 000

Partida 21 01 02 06 — Pensiones de los antiguos Defensores del Pueblo Europeos

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
288 000	288 000	288 000	283 000	283 000

Partida 21 01 02 07 — Pensiones de los antiguos Supervisores Europeos de Protección de Datos

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
347 000	347 000	347 000	342 000	342 000

Partida 21 02 01 01 — Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 507 466	14 507 466	14 507 466	14 464 303	14 464 303

Partida 21 02 01 02 — Bruselas I (Uccle)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
41 530 834	41 530 834	41 530 834	40 242 297	40 242 297

Partida 21 02 01 03 — Bruselas II (Woluwe)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
36 567 631	36 567 631	36 567 631	35 473 892	35 473 892

Partida 21 02 01 04 — Bruselas III (Ixelles)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
31 921 757	31 921 757	31 921 757	30 941 171	30 941 171

Partida 21 02 01 05 — Bruselas IV (Laeken)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
29 159 966	29 159 966	29 159 966	28 241 835	28 241 835

Partida 21 02 01 06 — Luxemburgo I

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
20 778 095	20 778 095	20 778 095	20 056 712	20 056 712

Partida 21 02 01 07 — Luxemburgo II

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
15 936 280	15 936 280	15 936 280	15 318 407	15 318 407

Partida 21 02 01 08 — Mol (BE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
8 384 945	8 384 945	8 384 945	8 069 209	8 069 209

Partida 21 02 01 09 — Fráncfort del Meno (DE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
7 876 801	7 876 801	7 876 801	7 586 050	7 586 050

Partida 21 02 01 10 — Karlsruhe (DE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
5 909 253	5 909 253	5 909 253	5 558 422	5 558 422

Partida 21 02 01 11 — Múnich (DE)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
512 590	512 590	512 590	499 313	499 313

Partida 21 02 01 12 — Alicante (ES)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
1 600 186	1 600 186	1 600 186	1 543 972	1 543 972

Partida 21 02 01 13 — Varese (IT)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
12 931 550	12 931 550	12 931 550	12 421 760	12 421 760

Partida 21 02 01 14 — Bergen (NL)

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
3 036 750	3 036 750	3 036 750	2 713 657	2 713 657

Artículo 30 01 01 — Reserva administrativa

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
250 000	p.m.	250 000	250 000	250 000

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente artículo tienen un carácter meramente provisional y solo podrán utilizarse una vez que se hayan transferido a otra línea presupuestaria de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

1.	Artículo	04 01 02	Gastos de apoyo al Programa de Conectividad Segura de la Unión	250 000
				250 000
Total				250 000

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 30 02 01 — Créditos no disociados

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos bien fundamentados, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones coherentes con la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra a), y en el artículo 31 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra b).

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 30 02 02 — Créditos disociados

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
200 485 359	172 235 359	403 535 359	317 285 359	201 485 359	173 235 359	357 629 573	244 351 874	357 629 573	244 351 874

Comentarios:

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	2 520 000	2 520 000	
2.	Artículo	02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	610 000	610 000	
3.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	842 000	842 000	
4.	Artículo	03 10 04	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	p.m.	p.m.	
5.	Artículo	03 10 05	Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)	1 085 270	1 085 270	
6.	Partida	03 20 03 02	Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono	2 250 000	2 250 000	
7.	Artículo	04 03 01	Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1	106 050 000	98 300 000	
8.	Artículo	04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	1 950 000	1 950 000	
9.	Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	3 666 000	3 666 000	
10.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	48 725 000	28 225 000	
11.	Artículo	09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	602 000	602 000	
12.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	2 301 604	2 301 604	
13.	Artículo	11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	p.m.	p.m.	
14.	Artículo	13 05 01	Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5	30 000 000	30 000 000	
15.	Artículo	13 06 01	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	157 027 699	72 000 000	
				Total	357 629 573	244 351 874

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

S 03 01 15 — Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Categoría y grado	Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)			
	2023		2022	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		2		2
AD 13	1	6	1	6
AD 12		16		16
AD 11		10		10
AD 10		11		11
AD 9		9		9
AD 8		6		6
AD 7		12		11
AD 6		30		17
AD 5				
<i>AD Subtotal</i>	<i>1</i>	<i>103</i>	<i>1</i>	<i>89</i>
AST 11		2		2
AST 10	1	5	1	5
AST 9	2	11	2	11
AST 8		11		11
AST 7		11		11
AST 6		10		10
AST 5		7		7
AST 4		1		
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>	<i>3</i>	<i>58</i>	<i>3</i>	<i>57</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total	4	161	4	146
Total general		165		150

S 03 01 22 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)			
	2023		2022	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13		1		1
AD 12		1		1
AD 11		3		3
AD 10				
AD 9		1		1
AD 8		4		3
AD 7		8		5
AD 6		3		5
AD 5		4		3
<i>AD Subtotal</i>		26		23
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6		1		1
AST 5		2		5
AST 4		4		4
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		7		10
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		33		33
Total general		33		33

S 03 01 23 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)			
	2023		2022	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		1		1
AD 13		3		3
AD 12		4		4
AD 11		11		9
AD 10		12		11
AD 9		22		19
AD 8		38		32
AD 7		11		15
AD 6		46		36
AD 5		20		31
<i>AD Subtotal</i>		<i>169</i>		<i>162</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		4		3
AST 7		6		4
AST 6		12		12
AST 5		11		12
AST 4		13		10
AST 3		6		11
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>53</i>		<i>53</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		222		215
Total general		222		215

S 03 01 31 — Fiscalía Europea

Categoría y grado	Fiscalía Europea			
	2023		2022	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		1		1
AD 13		23		22
AD 12		3		2
AD 11		2		3
AD 10		9		7
AD 9		7		7
AD 8		17		7
AD 7		40		42
AD 6		29		32
AD 5		9		3
<i>AD Subtotal</i>		<i>141</i>		<i>127</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		1
AST 7				
AST 6		3		2
AST 5		13		8
AST 4		22		15
AST 3		6		13
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>46</i>		<i>40</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3		1		1
AST/SC 2		3		3
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		<i>4</i>		<i>4</i>
Total		191		171
Total general		191		171

Partida O1 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
68 215 000	67 225 000	68 215 000	67 148 000	67 148 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Partida O1 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
594 000	594 000	594 000	587 000	587 000

Artículo O1 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 505 000	2 505 000	2 505 000	2 483 000	2 483 000

Partida O2 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
13 503 000	13 333 000	13 503 000	13 294 000	13 294 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero,
- las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST y por los agentes locales que no hayan podido ser compensadas con tiempo libre, de acuerdo con las modalidades previstas,
- las indemnizaciones diarias que se deban a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de destino,
- los gastos suplementarios que se derivan de comisiones de servicio de los funcionarios de la Unión y que corresponden al pago de las indemnizaciones y al reembolso de los gastos a que tienen derecho en virtud de dichas comisiones de servicio, así como los gastos relacionados con las acciones de formación específicas en las administraciones u organismos de los Estados miembros o de terceros países.

Partida O2 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
46 000	46 000	46 000	45 000	45 000

Artículo O2 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
1 820 000	1 820 000	1 820 000	1 796 000	1 796 000

Partida O3 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
18 353 000	18 043 000	18 353 000	18 020 000	18 020 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

2 680 000 3 2 0 2

Partida O3 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
104 000	104 000	104 000	101 000	101 000

Artículo O3 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
19 177 000	19 177 000	19 177 000	18 782 000	18 782 000

Partida O4 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
36 354 000	35 474 000	36 354 000	35 763 000	35 763 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

1 250 000 3 2 0 2

Partida O4 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
266 000	266 000	266 000	263 000	263 000

Partida O4 01 02 01 — Personal externo — OIB

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
23 306 000	23 306 000	23 306 000	22 874 000	22 874 000

Partida O4 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
14 089 000	14 089 000	14 089 000	13 774 000	13 774 000

Partida O5 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
13 114 000	12 914 000	13 114 000	12 911 000	12 911 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Partida O5 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
142 000	142 000	142 000	141 000	141 000

Partida O5 01 02 01 — Personal externo — OIL

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
7 593 000	7 593 000	7 593 000	7 470 000	7 470 000

Partida O5 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
3 096 000	3 096 000	3 096 000	3 074 000	3 074 000

Partida O6 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
46 341 000	45 741 000	46 341 000	45 617 000	45 617 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los seguros de accidente y de enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Partida O6 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
193 000	193 000	193 000	191 000	191 000

Artículo O6 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2023	Posición del Consejo 2023	Posición del Parlamento 2023	Proyecto revisado de presupuesto 2023	Conciliación 2023
2 547 000	2 547 000	2 547 000	2 537 000	2 537 000

Partida PP 01 22 02 — Proyecto piloto — Establecer nuevas metodologías comunes, como parámetros y estadísticas y el uso de análisis de datos, que sean más adecuadas para analizar la brecha de género en las inversiones en empresas innovadoras a escala regional, nacional y europea (en particular, el Consejo Europeo de Innovación, el Fondo Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Inversiones)

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	356 200	p.m.	356 200	600 000	656 200	p.m.	356 200	600 000	506 200

Artículo PP 01 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 600 000	3 300 000			6 600 000	1 650 000

Partida PP 01 23 01 — Proyecto piloto — Foro de la Unión para favorecer un comportamiento eficiente desde el punto de vista energético

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La falta de un comportamiento afianzado de los consumidores y de su capacitación a la hora de promover la eficiencia energética, especialmente a escala local, requiere soluciones nuevas e innovadoras, sobre todo porque los hábitos suelen estar profundamente arraigados y el cambio puede provocar reticencias.

Cambiar el comportamiento de los ciudadanos en la vida cotidiana es un reto importante que debe abordarse en el ámbito local con vistas a modificar la actitud de los ciudadanos en aras de una conducta más reflexiva y eficiente desde el punto de vista energético.

Para ayudar a los municipios y las regiones a reforzar el afianzamiento del comportamiento de sus ciudadanos como consumidores, se propone la creación de un «Foro de la Unión para favorecer un comportamiento eficiente desde el punto de vista energético» accesible a los municipios y regiones de los Estados miembros. En el Foro de la Unión se debería:

- ofrecer un programa de desarrollo de capacidades a través de un enfoque de formación de formadores o medidas de orientación similares; el programa debe ir dirigido a los agentes locales y regionales para que obtengan, refuercen y conserven las capacidades necesarias para llevar a cabo actividades de fomento de la eficiencia energética, como concursos, campañas, proyectos artísticos o iniciativas de apoyo;

- proporcionar información y estadísticas globales y ofrecer recursos para llevar a cabo evaluaciones de impacto más concretas de los proyectos, asesoramiento científico y asesoramiento específico de expertos en campañas dirigidas al público;

establecer una plataforma de intercambio de conocimientos para que los representantes de los municipios y las regiones intercambien información sobre el comportamiento de los ciudadanos en sus respectivos ámbitos, así como experiencias en el marco de actividades de concienciación y proyectos concretos destinados a promover un comportamiento bien afianzado de los consumidores; el servicio del Foro de la Unión animará de manera activa los intercambios entre iguales, supervisará y presentará información sobre los proyectos a la plataforma al objeto de aunar esfuerzos, generará economías de escala e impulsará la convergencia en materia de buenas prácticas en toda Europa.

El Foro de la Unión establecerá metas y objetivos concretos en relación con los servicios prestados.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 23 02 — Proyecto piloto — Registro público de la Unión de obras de dominio público y de licencia abierta

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				700 000	350 000			700 000	175 000

Comentarios:

El artículo 17 de la Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital ha introducido una serie de requisitos para los prestadores de servicios para ofrecer contenidos protegidos por derechos de autor cargados por sus usuarios. Esta misma disposición jurídica también exige que dicha cooperación entre los titulares de derechos y las plataformas no dé lugar a que se bloquee la disponibilidad de obras cargadas por usuarios que no infrinjan los derechos de autor o no estén sujetas a derechos de autor o derechos afines. Como parte de la transposición del artículo 17 al Derecho nacional, Estados miembros como Alemania han

desarrollado estos requisitos, por ejemplo, los relativos a las salvaguardas ante solicitudes de bloqueo de obras de dominio público.

Para garantizar la correcta aplicación de esta disposición, será esencial identificar fácilmente las obras que ya no están protegidas por derechos de autor (obras de dominio público) o que pueden utilizarse libremente con licencias abiertas. Esto puede lograrse mediante el desarrollo de bases de datos que permitan la identificación y la referencia de obras de dominio público y con licencia abierta. Tales bases de datos podrían tener un valor añadido al aumentar las oportunidades de reutilización del patrimonio cultural de dominio público más allá del ámbito de aplicación del artículo 17, al hacer que esas obras y su condición de dominio público estén más fácilmente disponibles.

La Directiva sobre los derechos de autor en el mercado único digital incluye normas para facilitar el uso de contenidos de dominio público (considerando 3, artículo 14). Al tiempo que reconoce la condición de las obras de arte visual de dominio público (artículo 14), la Directiva también señala las diferencias entre las legislaciones nacionales en materia de derechos de autor por las que se rige la protección de las reproducciones de estas obras, que generan inseguridad jurídica y afectan a la difusión transfronteriza de obras de artes visuales de dominio público (considerando 53).

El objetivo del presente proyecto piloto es evaluar la oportunidad de desarrollar repositorios públicos de obras de dominio público y de licencia abierta con objeto de aumentar la seguridad jurídica para todos los tipos de obras de dominio público o no sujetas a la protección de los derechos de autor.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 23 03 — Proyecto piloto — Plataforma europea NFT para el sector creativo y soluciones en materia de propiedad intelectual

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				700 000	350 000			700 000	175 000

Comentarios:

La tecnología de cadena de bloques se ha convertido en parte integrante de las cadenas de valor industrial. Uno de los avances tecnológicos más recientes es la adopción exponencial en todos los sectores de los tókenes no fungibles (NFT, por sus siglas en inglés), un activo único o unidades de datos únicos almacenados en un registro descentralizado. Las principales características de los NFT (autenticidad, propiedad y transferibilidad) hacen que cada uno de ellos sea único e insustituible, una pieza singular con un identificador digital único en el registro descentralizado.

Los NFT son utilizados en todos los sectores: desde la protección de la identidad digital (dando a las personas el pleno control sobre qué información debe compartirse y con quién) hasta el internet de las cosas (como autenticador de dispositivos) y la industria creativa (proporcionando liquidez en las subastas y en los sectores del arte, la música, la moda y los juegos de azar).

Dado que prácticamente todo lo que puede digitalizarse puede convertirse en un NFT, estos pueden desempeñar un papel clave en la protección de los derechos de propiedad intelectual proporcionando a los inventores, investigadores y creadores un certificado digital único de derechos de propiedad intelectual referenciado en el registro descentralizado.

La plataforma europea NFT propuesta examinaría este caso de uso. Estudiaría el potencial de los NFT y la cadena de bloques para funcionar como un registro inmutable de los derechos de propiedad y permitir la verificación y autenticación de la propiedad y las licencias, la gestión de los derechos digitales y la transferencia de los derechos de autor, la detección de infracciones de los derechos de autor y la prevención de reivindicaciones del derecho de propiedad infundadas. El proyecto determinaría la infraestructura básica, las normas y los protocolos necesarios para la introducción y la ampliación del uso de los NFT y la cadena de bloques para la protección de la propiedad intelectual en la Unión, así como su potencial para fomentar la innovación.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 23 04 — Proyecto piloto — Alerta niños desaparecidos / mecanismo de seguridad para Ucrania: una plataforma de apoyo a la cooperación transfronteriza para proteger y resolver casos de niños ucranianos desaparecidos durante la guerra

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				850 000	425 000			850 000	212 500

Comentarios:

Según los datos disponibles a 29 de marzo de 2022, se ha denunciado la desaparición de más de 2 000 niños de 1 481 familias en Ucrania debido a la guerra. Estas cifras siguen aumentando cada día por decenas mientras continúa la guerra. Ofrecer respuestas a todos los miembros de las familias que han denunciado la desaparición de un niño, según la experiencia de otras organizaciones de niños desaparecidos en contextos de guerras y catástrofes, puede tardar muchos años y requerirá procedimientos sólidos de localización de las familias para cada menor ucraniano no acompañado en Europa y cada huérfano de guerra, así como la cooperación con la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, que analizará restos no identificados.

Es esencial contar con procedimientos e instrumentos sólidos y rápidos para la gestión de los casos transfronterizos en toda Europa, dado que las personas pueden circular libremente dentro del territorio de la Unión y del EEE. Missing Children Europe —la Federación Europea para los niños desaparecidos y explotados sexualmente— prevé que el número de menores no acompañados desaparecidos en la Unión crezca rápidamente mientras continúe la guerra, a medida que se atacan más territorios y que más niños se convierten en huérfanos debido a la guerra.

Ante estas graves circunstancias, la organización ucraniana para los niños desaparecidos (que es miembro de Missing Children Europe) tiene dificultades para prestar apoyo a los padres y los niños, al no tener acceso a sus oficinas, y depende del uso exclusivo de un dispositivo móvil, una cuenta de correo electrónico y las redes sociales. La comunicación con los países vecinos, como Polonia o Rumanía, es complicada. Además, es fácil que la información se pierda, se extravíe o sea objeto de errores humanos. En esta crisis, la necesidad de un sistema de gestión de casos que pueda gestionar la información transfronteriza sobre menores ucranianos desaparecidos es más que evidente. Aunque las organizaciones de niños desaparecidos disponen de una serie de herramientas y medios de comunicación, estos se limitan a casos locales, la gran mayoría de los cuales son adolescentes que se escapan de casa. Las 32 líneas de emergencia del número 116000, la mayoría de ellas miembros de Missing Children Europe, necesitan una herramienta de apoyo que permita la cooperación y el rápido intercambio transfronterizo de información sobre menores no acompañados

desaparecidos por medio de una plataforma común que otorgue una gran importancia a la seguridad y la privacidad de los datos.

El dispositivo de ayuda a la localización de niños desaparecidos para Ucrania aquí propuesto aprovechará el poder de la tecnología para que los casos transfronterizos de niños desaparecidos se resuelvan, gracias a la colaboración de las organizaciones, de la forma más rápida y eficiente posible. Esta acción piloto aprovecha los resultados de la investigación y los conocimientos técnicos adquiridos gracias al proyecto de investigación «ChildRescue», realizado en el marco de Horizonte 2020 y financiado por la Unión (acuerdo de subvención n.º 780938), que establece las funcionalidades y los servicios necesarios para hacer frente a casos transfronterizos en momentos de desesperada necesidad.

La puesta en práctica que se propone proporcionará un entorno seguro de plataformas en línea, basado en el prototipo básico creado en el marco de la iniciativa de Horizonte 2020 mencionada, para cubrir las necesidades específicas detectadas por Missing Children Europe y su organización de intervención en Ucrania:

— Notificar los casos de niños ucranianos desaparecidos y gestionar los casos locales y transfronterizos con la participación de organizaciones autorizadas de toda Europa.

— Compartir de forma segura los casos transfronterizos entre las organizaciones implicadas, dado que un niño desaparecido de Ucrania puede estar en cualquier lugar de Europa (no siempre por su propia voluntad).

— Transferir la información sobre los casos transfronterizos de la base de datos existente a la plataforma unificada.

— Permitir la asociación inteligente de casos ucranianos de niños desaparecidos gracias a técnicas avanzadas de aprendizaje automático.

— Garantizar la integración constante con el sitio web www.missingchildrenukraine.eu en tres idiomas (EN, UA, RU), que incluye un formulario de notificación para (recibir) nuevos casos y una función para publicar llamamientos de búsqueda en forma de carteles en línea sobre casos transfronterizos preocupantes de niños desaparecidos.

— Crear de forma automática carteles impresos de llamamientos de búsqueda.

Asimismo, en el marco del proyecto piloto propuesto, se crearán otras dos herramientas:

— Aplicaciones móviles privadas (para Android e iOS) para facilitar el acceso y el control de la plataforma de ayuda a la localización de niños desaparecidos mediante un dispositivo móvil,

proporcionando a los usuarios autorizados de las organizaciones oficiales de intervención, en toda Europa, notificaciones automáticas directas sobre incidentes o novedades relacionadas con casos de niños desaparecidos que, sobre la base de la información o el resultado de los algoritmos inteligentes de asociación de la plataforma, podrían encontrarse en sus países.

— Un bot inteligente (también basado en la inteligencia artificial) diseñado específicamente para las redes sociales a través de las cuales las familias ucranianas podrían denunciar un nuevo caso de niño desaparecido. En la actualidad, Facebook Messenger es el principal medio de comunicación utilizado por los ciudadanos ucranianos para ponerse en contacto con la organización ucraniana de intervención para menores desaparecidos. Todo el proceso de notificación de un caso se basa únicamente en el intercambio de mensajes, con la ayuda de algunos voluntarios que están experimentando dificultades para tratar en su totalidad las enormes cantidades de información sobre casos de niños desaparecidos que reciben a través de Messenger. La finalidad del bot consiste en automatizar todo el proceso de notificación de una desaparición, preguntar y obtener respuestas a preguntas concretas de manera inteligente y crear nuevos casos en la base de datos asociados a cualquier prueba disponible (imágenes, documentos jurídicos, etc.), permitiendo que los gestores ucranianos de casos se centren en la gestión de los casos en lugar de introducir y comparar los datos recibidos a través del chat.

El proyecto piloto propuesto no solo tendrá una repercusión positiva inmediata en la crisis humanitaria ucraniana, sino que también puede sentar las bases para que todas las organizaciones de niños desaparecidos en el marco de Missing Children Europe estén preparadas para cualquier futura emergencia multinacional de tamaño y naturaleza similares. Asimismo, los procedimientos y los instrumentos de gestión de casos que deben establecerse para los menores ucranianos no acompañados en el marco del proyecto piloto propuesto podrían ampliarse fácilmente en el futuro a todos los menores no acompañados desaparecidos en la Unión, ya que sabemos que más de 18 000 menores desaparecieron entre 2018 y 2021, y cada vez más casos se notifican también a la red del número 116000 (línea de emergencia europea para niños desaparecidos) en toda Europa.

Los resultados de este proyecto piloto pueden ser de ayuda en acontecimientos similares para un gran número de países de la Unión y para organizaciones que buscan niños refugiados desaparecidos en toda Europa, así como para conectar y proteger a los niños, o incluso a las mujeres/madres, alertando periódicamente de su posición/ubicación seguras. Se añadirá la posibilidad de dotar a esta aplicación de un botón para que las madres, y en general las mujeres, puedan notificar que se hallan a salvo.

1. El presente proyecto piloto puede basarse en los buenos resultados del proyecto ChildRescue, que gestiona una base de datos específica de casos de niños desaparecidos (tanto activos como pasados), conservando información y datos detallados por caso, así como de una herramienta inteligente capaz de clasificar (analizando los datos disponibles de cada caso activo y realizando asociaciones inteligentes con casos pasados gracias a modelos de aprendizaje automático) la desaparición de un menor (por ejemplo, fuga o abandono, secuestro no familiar, sustracción familiar, violación de los derechos de custodia, pérdida o desaparición involuntaria). La plataforma ChildRescue puede personalizarse, mejorarse y actualizarse de forma que pueda funcionar para gestionar los casos de niños desaparecidos como consecuencia de la guerra en Ucrania.

Existen varios componentes del proyecto ChildRescue que han demostrado tener un gran éxito y que pueden reutilizarse y readaptarse para cubrir el ámbito de aplicación y los objetivos de la presente propuesta.

En resumen:

La aplicación móvil de ChildRescue podría actualizarse fácilmente de modo que no solo envíe notificaciones, sino que también recopile los datos necesarios para nuevos casos y actúe como herramienta de comunicación segura y protegida entre las personas que denuncian la desaparición, las organizaciones de voluntarios en Ucrania que apoyan la iniciativa y las organizaciones de intervención de Missing Children Europe, tanto en Ucrania como en los países vecinos.

La plataforma principal de ChildRescue podría mejorarse con el fin de reforzar la colaboración transfronteriza, permitiendo que la información relativa a los casos ucranianos de niños desaparecidos no solo sea accesible, sino que también sea enriquecida por organizaciones de otros países (donde podría encontrarse el menor) y por Missing Children Europe directamente. Esto también se aplica a la base de datos de menores refugiados no acompañados incorporada a la plataforma.

El módulo de gestión de datos de ChildRescue puede personalizarse fácilmente para permitir la comunicación y el intercambio de información con una plataforma heredada de la organización ucraniana de intervención para menores desaparecidos, ya que esta plataforma podría obtener datos útiles para casos activos y pasados.

El motor de ChildRescue basado en la inteligencia artificial y el aprendizaje automático se perfeccionará en torno a dos ejes: i) poder asociar los casos de menores encontrados en diferentes países con los registros de niños desaparecidos, ii) poder detectar patrones basados en los datos existentes y proporcionar información o predecir dónde podría encontrarse cada niño que haya

cruzado las fronteras ucranianas (sobre la base de otros niños con características similares que ya hayan sido encontrados).

2. Cooperación o interacción con otras herramientas o iniciativas existentes a escala de la Unión

Sobre la base de la información facilitada por Missing Children Europe, la única herramienta operativa existente (aparte de ChildRescue) que está relacionada con el proyecto propuesto es un sistema heredado de CRM (gestión de las relaciones con los clientes), gestionado por Missing Children Europe, al que pueden acceder los miembros de la organización en otros países. Sin embargo, las funcionalidades del sistema se limitan a la introducción de algunos datos para cada caso y no incluyen ninguna de las características ni de ChildRescue ni de la solución presentada en la propuesta de proyecto. Además, dado que no se trata de un sistema de CRM abierto, no hay ninguna posibilidad de desarrollarlo en mayor medida. No obstante, se va a poner en marcha un puente para obtener datos del CRM, de modo que cualquier información ya introducida pueda ser accesible y estar disponible en la nueva plataforma. La falta de otras herramientas es la razón por la que Missing Children Europe y toda la red del número de emergencia 116000 consideran que solo aprovechando las herramientas existentes de ChildRescue podría desarrollarse una solución completa, tal como se describe en la propuesta, de manera rápida y eficiente, ya que la guerra sigue en curso y el tiempo apremia.

3. Factor temporal

Los socios técnicos que desarrollaron los componentes de ChildRescue tienen un sólido conocimiento de las características de la plataforma que deben actualizarse, así como la experiencia adquirida gracias a su participación en las demostraciones de ChildRescue. Con el fin de desarrollar nuevos módulos para cubrir las características descritas en la propuesta de proyecto que no se basan directamente en ChildRescue, el tiempo necesario para diseñar y poner en funcionamiento una primera versión funcional de la parte central de la solución no supera los dos meses. Esto incluye la participación de todo el equipo de desarrollo que ha participado en ChildRescue, así como de expertos de Missing Children Europe que ofrecen consejos y asesoramiento sobre las características de cada funcionalidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013,

(UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 23 05 — Proyecto piloto — Operaciones de búsqueda y salvamento en los sectores aéreo y marítimo

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Una de las funciones específicas de Galileo es la de búsqueda y salvamento. Los servicios de búsqueda y salvamento evolucionan sin cese con el objetivo de ayudar a las personas en peligro, pero su uso debe ampliarse a otros casos en la Unión dada la actual situación geopolítica. Esto puede lograrse gracias a las tecnologías emergentes que conducen a procesos digitales y más seguros. El progreso en las operaciones de búsqueda y salvamento abrirá nuevas oportunidades de negocio, a la vez que dará lugar a nuevos retos, y contribuirá a abordar los desafíos en materia de digitalización, sostenibilidad y resiliencia en la Unión.

El proyecto se centrará en:

- la consolidación del concepto de las necesidades de rendimiento en relación con las operaciones y el posicionamiento en materia de búsqueda y salvamento;
- la determinación de los principales retos que deben superarse para garantizar la seguridad de las operaciones y un posicionamiento resiliente;
- la determinación y el análisis de los obstáculos técnicos y normativos (como la ausencia de normas y regulación), la cadena de valor del sector y los nuevos modelos de negocio que podrían surgir;
- la determinación de las posibles medidas a nivel nacional, regional y local para impulsar el desarrollo empresarial y apoyar a las pymes para que ofrezcan soluciones basadas en los datos de satélite de la Unión que se traduzcan en un mayor grado de seguridad para las flotas de la Unión (tanto aviones como buques);
- la elaboración de prototipos del equipamiento a bordo que utilicen señales de Galileo para atender a las principales necesidades no cubiertas hasta ahora por el equipamiento existente, con especial atención al uso de los servicios de búsqueda y salvamento de Galileo; los prototipos de equipamiento desarrollados en el marco de este proyecto piloto se basarán en componentes disponibles en el comercio, cuando existan;

- la realización de varias demostraciones para aeronaves comerciales y buques pesqueros. El objetivo es demostrar la viabilidad y el valor añadido para el sector, validando el concepto operativo con la participación de los usuarios de la aviación y el transporte marítimo y de las autoridades competentes de diferentes países. Las aeronaves y los buques de la demostración estarán equipados al menos con un prototipo de baliza capaz de activarse a distancia utilizando las señales de Galileo y los mensajes específicos codificados.

Además:

- la contribución al proyecto de nuevas normas que definan 1) los requisitos operativos mínimos para las balizas de búsqueda y salvamento de 406 MHz en aeronaves comerciales (ELT-DT) y buques pesqueros (EPIRBS), de modo que puedan activarse a distancia, y 2) las pruebas necesarias para verificar la conformidad del funcionamiento de cara a futuras iniciativas reguladoras en Europa;

- la asistencia a grupos de trabajo existentes encargados de encontrar soluciones para las balizas de búsqueda y salvamento, incluidas distintas plataformas públicas/privadas, con entrevistas a partes interesadas clave del sector, como operadores de aeronaves, asociaciones de buques pesqueros, operadores de transporte marítimo y autoridades marítimas y de aviación pertinentes en materia de búsqueda y salvamento;

- la consolidación de las necesidades de los usuarios y la definición de los requisitos del equipamiento (balizas).

[1] SAR Galileo Service Definition Document. <https://www.gsc-europa.eu/sites/default/files/sites/all/files/Galileo-SAR-SDD.pdf>

[2] ED-277 MASPS for Aircraft Emergency Locator Transmitter Remote Command via Return Link Service. <https://eshop.eurocae.net/eurocae-documents-and-reports/ed-277/#>

[3] ED-62B - MOPS for Aircraft Emergency Locator Transmitters 406 MHz. <https://eshop.eurocae.net/eurocae-documents-and-reports/ed-62b/>

Comentarios:

Cospas-Sarsat, la organización internacional de búsqueda y salvamento, contribuye al rescate de alrededor de una media de 2 000 personas al año. El equipamiento utilizado (baliza de 406 MHz) incluye capacidades obligatorias básicas para transmitir un mensaje de alerta a satélites que retransmiten la información a la infraestructura terrestre. Galileo ya está contribuyendo proporcionando sus satélites para la transmisión de mensajes, lo que se conoce como servicio de

enlace de avance (véase [1]). En la infraestructura terrestre se determina la ubicación de la baliza y se activan las fuerzas de búsqueda y salvamento.

Galileo ofrece actualmente una capacidad opcional, con el objetivo principal de proporcionar un acuse de recibo a la baliza activada, conocido como enlace de retorno (véase [1]).

La posibilidad de disponer de un canal de comunicación desde la infraestructura Galileo hasta cualquier baliza en el mundo conducirá a nuevas funcionalidades, y una de las más pertinentes es la posibilidad de activar a distancia una baliza desde la infraestructura terrestre en caso de necesidad.

Se han realizado trabajos preliminares en el sector de la aviación comercial, que llevaron a la publicación de una norma mínima de rendimiento del sistema aéreo (EUROCAE ED-277 [2]), en la que se describen los procedimientos operativos que deben establecerse para permitir esta evolución. Sin embargo, todavía no existe ninguna norma mínima de rendimiento para las balizas, que podría utilizarse en una futura reglamentación. De hecho, la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA), que establece los requisitos relativos al seguimiento de las aeronaves, explica que es necesario seguir desarrollando el proceso de activación de balizas a distancia. La norma relativa a las balizas de las aeronaves (EUROCAE ED-62B [3]) todavía no contempla la posibilidad de activación a distancia.

Por otra parte, la activación de balizas a distancia ha despertado el interés de la comunidad marítima, en especial del sector de los buques pesqueros, que ve grandes beneficios de cara a una mejor protección de la vida de los pescadores.

Los datos espaciales de la Unión procedentes de Galileo y EGNOS serán factores clave de esta transformación, ya que facilitarán una información fiable y sólida en materia de posicionamiento, necesaria para que las actividades de búsqueda y salvamento puedan llevarse a cabo con mayor rapidez. Galileo proporcionará 1) el canal de comunicación necesario para permitir la activación de la baliza y 2) las señales de medición de distancias necesarias para mejorar la precisión de la posición con respecto al GPS, lo que permitirá una ubicación más rápida y precisa de la persona en peligro. El sistema SBAS (EGNOS en Europa) aportará correcciones adicionales para mejorar la precisión y la integridad que permitirán llevar a cabo de forma segura el proceso de rescate, tras la localización del lugar en el que se ha producido la situación de peligro, por ejemplo, para las operaciones de emergencia por medio de helicópteros.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras

aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 23 06 — Proyecto piloto — Premio a los Jóvenes Emprendedores Europeos — Programa de Aceleración e Inversión de la UE para Jóvenes Emprendedores

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				350 000	175 000			350 000	87 500

Comentarios:

El emprendimiento es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea. Los jóvenes emprendedores, las mentes con visión de futuro y las empresas emergentes son la columna vertebral y el futuro de la innovación europea. El Premio a los Jóvenes Emprendedores Europeos busca convertirse en el Programa de Aceleración e Inversión de la UE para jóvenes emprendedores de toda Europa, reconociendo e impulsando a los innovadores al mismo tiempo que brinda la posibilidad de desarrollar capacidades.

Este premio se concibe como un proyecto anual, apoyado tanto por el Parlamento Europeo como por la Comisión Europea, junto con redes pertinentes, como Business Angels Europe, European Angels Fund, EBAN, EE-HUB, Erasmus para Jóvenes Emprendedores, CEA-PME, EMEN y WEgate, entre otras partes interesadas. En el seno del Parlamento Europeo, el premio contará con el apoyo de Eva Kaili, vicepresidenta del Parlamento Europeo y presidenta de la EU40, y será celebrado y organizado en el marco de la EU40, la red de jóvenes diputados al Parlamento Europeo.

El objetivo es que cien jóvenes emprendedores se presenten anualmente al Programa de Aceleración e Inversión del premio. El premio proporcionará una «ventanilla única» para acceder a los fondos de la Unión (Comisión Europea, Banco Europeo de Inversiones, fondo inicial de la UE) y a inversores privados. Además, los diez mejores jóvenes emprendedores se beneficiarían cada año de tutorías a medida impartidas por consultorías o empresas de renombre, que ofrecerían sus conocimientos como contribución en especie al programa. De este modo, el premio constituiría una caja de resonancia para las voces de los jóvenes innovadores y emprendedores.

Los jóvenes diputados de la red EU40 desempeñarán un papel fundamental en la publicidad del premio y del acelerador en toda Europa y en sus circunscripciones para garantizar que la convocatoria pública dirigida a los jóvenes empresarios sea lo más amplia y accesible posible. Los jóvenes diputados al Parlamento Europeo promoverán la iniciativa y su mensaje y desempeñarán un papel crucial en la comunicación, la mercadotecnia política y el desarrollo del concurso. El

Parlamento Europeo podría organizar un acto anual («Jornadas de inversión») para promover y conceder el premio.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 02 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 125 000	2 062 500			4 125 000	1 031 250

Partida PP 02 23 01 — Proyecto piloto — Un espacio para el metaverso

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

El metaverso es la convergencia de ideas que se han venido produciendo desde hace unos años: realidad virtual, realidad aumentada y tecnología de cadena de bloques. El metaverso implica una red de entornos virtuales a los que se accede a través de diferentes dispositivos en los que los usuarios pueden interactuar, socializar, trabajar, jugar y consumir en un entorno digital inmersivo que refleja muchos de nuestros hábitos del mundo real.

Si bien la CE está sopesando la regulación del metaverso, el conocimiento general de lo que implica esta tecnología emergente sigue siendo muy limitado o quedando fuera del alcance de la comprensión media del conjunto de la sociedad, y en particular de los responsables políticos y los funcionarios de las instituciones europeas. No obstante, tienen que legislar sobre este mundo digital en evolución, entre otros ámbitos, en relación con el respeto de los derechos fundamentales, la protección de datos, la privacidad y el nivel de responsabilidad de las personas al actuar en el ámbito virtual. ¿Qué es el metaverso?, ¿cómo funciona?, ¿qué experiencias de realidad virtual puede ofrecer?, ¿cuáles son las posibles implicaciones de su uso y de las actividades desarrolladas en ese entorno? Son algunas de las preguntas cuya respuesta sigue siendo vaga, al menos para la mayoría.

Este proyecto piloto habilitará o creará un espacio para el metaverso en el seno de un órgano de las instituciones europeas con una participación legislativa decisiva para acercar el fenómeno a las instituciones de la Unión, hacerlo accesible para comprender mejor las repercusiones de este mundo digital futurista y mejorar los conocimientos en la materia para legislar mejor al respecto llegado el momento.

El espacio para el metaverso en las instituciones europeas estará abierto a las interacciones de grupos de trabajo, profesionales, grupos de reflexión, expertos en tecnología, científicos, juristas, psicólogos sociales, reguladores estatales y cargos electos; y sus reflexiones contribuirán a elaborar un posible marco regulador sobre el fenómeno del metaverso.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 02 — Proyecto piloto — Acceso desmonopolizado a las aplicaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Los modernos entornos de teléfonos inteligentes, tabletas y (cada vez más) ordenadores de mesa han establecido mercados, como Google Play Store o Apple App Store, para la instalación y el mantenimiento de aplicaciones. Estos mercados ofrecen aplicaciones prácticas y atendidas que suponen un serio obstáculo a la entrada en el mercado para los proveedores más pequeños y menos posibilidades de elección para los consumidores. Recientes asuntos de defensa de la competencia (AT.40437 Apple — App Store Practices (streaming de música)) han puesto de relieve el problema con las tiendas de aplicaciones, y la Comisión ha propuesto el Reglamento sobre las leyes de mercados digitales con el fin de crear una mayor disputabilidad en el mercado. A pesar de la legislación y los asuntos de defensa de la competencia, ni siquiera las propias instituciones de la UE ofrecen a los consumidores libertad de elección para utilizar o abandonar los mercados dominantes. Por ejemplo, todas las aplicaciones android publicadas por la Comisión están disponibles solamente en la tienda Google Play (Events@EU, Eurostat myregion, etc.) (1).

El proyecto piloto tiene por objeto ampliar la infraestructura técnica de la Unión para liberar, mantener y promover las aplicaciones de la UE sin seguir reforzando la posición de mercado de las tiendas de aplicaciones de guardianes de acceso. El programa piloto prevé que las instituciones de la Unión publiquen sus aplicaciones en tiendas de aplicaciones alternativas existentes, como f-droid, cuyo objetivo es promover aplicaciones liberadas con licencias de código abierto. También incluiría publicar el código fuente de las aplicaciones para que las personas desarrollen aplicaciones por su cuenta y se liberen los archivos APK para su descarga paralela sin recurrir a una tienda de aplicaciones. Este trabajo es coherente con la Decisión C(2021) 8759 de la Comisión sobre la concesión de licencias de código abierto y la reutilización del software de la Comisión y otros objetivos políticos generales de la Comisión y del Parlamento.

(1)<https://play.google.com/store/apps/collection/cluster?clp=igNEChkKEzYxNzkzNzYxNTA1MDQ0MTc1NzIQCBgDEiUKH2V1LmV1cm9wYS5wdWJsaWNhdGlvbnMucmVvcGVuZXUQARgDGAE%3D:S:ANO1ljKVNOM&gsr=CkeKA0QKGQoTNjE3OTM3NjE1MDUwNDQxNzU3MhAIGAMSJQofZXUuZXVyb3BhLnB1YmxpY2F0aW9ucy5yZW9wZW5ldRABGAMYAQ%3D%3D:S:ANO1ljJyeGM>

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 03 — Proyecto piloto — Desarrollo de un estudio para impulsar la inteligencia artificial sostenible desde el punto de vista medioambiental en la UE — IA verde

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				425 000	212 500			425 000	106 250

Comentarios:

En el Libro Blanco sobre la inteligencia artificial (IA), publicado en febrero de 2020 por la Comisión Europea, se menciona explícitamente la sostenibilidad medioambiental como un reto para el futuro inmediato de Europa. Este estudio tiene por objeto armonizar la estrategia europea de IA y sus acciones con el Pacto Verde Europeo, con el fin de convertir a la UE en una de las regiones líderes en la adopción de mejores prácticas para el desarrollo de modelos de IA sostenibles.

La IA puede tener un gran impacto sobre el medio ambiente. En cuanto a los efectos positivos, las tecnologías de IA y de análisis de datos tienen el potencial de acelerar el análisis de grandes volúmenes de datos, lo que permite comprender mejor los retos medioambientales y ponerles solución. Gracias a ello, se obtendrán mecanismos para mejorar la planificación medioambiental, la toma de decisiones y el seguimiento de las amenazas medioambientales. En concreto, la IA podría ayudar a reducir el consumo de energía y recursos, promover la descarbonización e impulsar la economía circular. Otro aspecto interesante es el uso de la IA para analizar los resultados de anteriores experimentos científicos y aumentar el éxito de los futuros experimentos.

En cuanto a los efectos negativos, la IA también plantea una serie de amenazas medioambientales. El uso de soluciones de TIC representa entre el 5 % y el 9 % del consumo de electricidad en todo el mundo y podría alcanzar el 20 % de aquí a 2030, según el informe del Parlamento Europeo titulado «The role of Artificial Intelligence in the European Green Deal» (El papel de la inteligencia artificial en el Pacto Verde Europeo). En la práctica, dicho uso representó entre 1 100 y 1 300 millones de toneladas (Gt) de CO₂ en 2020. Además, el estudio «Ethics for sustainable AI adoption connecting AI and ESG» (Ética para la adopción de una IA sostenible que conecte IA y ASG) demostró que las emisiones de carbono para entrenar un solo modelo de tratamiento del lenguaje natural equivalían a 125 vuelos de ida y vuelta entre Nueva York y Pekín. Refiriéndose expresamente al uso de la IA, algunos artículos científicos sobre su impacto medioambiental distinguen entre IA roja, o IA de alto consumo energético, e IA verde, diseñada según parámetros de eficiencia energética. A modo de ejemplo, cabe señalar que los recursos informáticos necesarios para entrenar los modelos de IA se han duplicado cada 3,4 meses desde 2012, ya que se buscan modelos más precisos. Los factores que impulsan este aumento del consumo pueden resumirse en tres: el coste de gestionar un modelo de IA de forma aislada, el tamaño del conjunto de datos de entrenamiento y el número de experimentos de hiperparámetros realizados.

El ámbito de interés de la revisión de 2021 del Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial «Bring AI into play for climate and environment» (Movilizar la IA en los ámbitos relacionados con el clima y el medio ambiente) incluye acciones destinadas a promover una IA más ecológica. Estas acciones también incluyen el apoyo a la investigación sobre la reducción del consumo de energía de la IA a través del programa Horizonte Europa; y el desarrollo de procesadores de bajo consumo para las aplicaciones de IA a través de Horizonte Europa y la Asociación Europea institucionalizada sobre Tecnologías Digitales Clave. Sin embargo, el Plan Coordinado no se centra en promover que los desarrolladores utilicen la IA ecológica.

En este contexto, este proyecto piloto tiene por objeto llevar a cabo un estudio para determinar elementos que incentiven a los desarrolladores de IA a pasar de una IA de gran consumo de energía a una IA sostenible desde el punto de vista medioambiental (IA verde), fomentando procedimientos para una mayor eficiencia e indicando la huella de carbono de los sistemas de IA, y también plantear que se utilice un «marcado de eficiencia energética e intensidad de carbono» y una «etiqueta de IA verde». De este modo, el estudio contribuirá a formar el grueso de las actividades necesarias para la ecologización de la IA, de manera que pueda servir de base para un posible programa europeo de algoritmos ecológicos o para cualquier legislación sobre IA verde que pueda considerarse en el futuro. La propuesta de Ley de Inteligencia Artificial no incluye ningún incentivo ni obligación para calcular y simular el impacto medioambiental de los sistemas de IA, por lo que este estudio no se solaparía con ninguna acción, programa o norma en vigor actuales.

Aplicación

Las principales actividades del estudio se centrarían en la determinación y el desarrollo ulterior de soluciones no tecnológicas para atenuar el impacto medioambiental derivado del uso de soluciones de IA, como el desarrollo de procedimientos de mejores prácticas, herramientas y la base de conocimientos necesaria para hacer frente a este reto.

En concreto, dado que el consumo de energía y la intensidad de carbono de los sistemas de IA están resultando ser el principal problema medioambiental, se prevén las siguientes actividades para incentivar a los desarrolladores y proveedores a cambiar:

– La determinación de las mejores prácticas y la creación de un repositorio que incluya ejemplos de diseño y aplicación eficientes desde el punto de vista energético que puedan servir de buenas prácticas para las empresas.

— Sobre esta base, el desarrollo de directrices y una metodología para unos algoritmos eficientes, que incluya los mejores datos detectados y modelos preentrenados desde el punto de vista de la racionalización de la actividad de entrenamiento. El objetivo es encontrar modelos que reduzcan el consumo de energía equilibrando el volumen de datos necesario para entrenar un modelo, la cantidad de tiempo para entrenarlo y el número de iteraciones para optimizar sus parámetros, reduciendo así su intensidad de carbono. Dado que en la actualidad no existe ninguna metodología para calcular y simular el impacto medioambiental de los sistemas o algoritmos de IA, el estudio sentaría las bases para desarrollarlo y fomentar su despliegue.

– El desarrollo de un «marcado de eficiencia energética y de intensidad de carbono» para los sistemas de IA, es decir, un marcado mediante el cual un desarrollador o proveedor puede indicar la

huella de carbono estimada de un sistema de IA calculando el consumo de energía de los algoritmos de entrenamiento y ejecución, incluida la divulgación de información sobre la fuente de energía y el uso de energías renovables. Este mercado requeriría que se definieran unas normas mínimas y una escala de eficiencia, así como una metodología y un procedimiento para la divulgación de la información.

– Sobre la base del «mercado de eficiencia energética y de intensidad de carbono», el desarrollo de una «etiqueta de IA verde», es decir, una etiqueta por la que se reconozcan los sistemas de IA menos intensivos en carbono y más eficientes desde el punto de vista energético y que promueva las técnicas y los procedimientos utilizados para mejorar la eficiencia.

– Determinación de otras soluciones de incentivo como la definición de indicadores para medir el nivel de sostenibilidad de la IA y el uso de la sostenibilidad como criterio de evaluación en la contratación pública.

– Diseño y aplicación de una campaña de difusión para destacar los resultados obtenidos con el estudio, que servirá para sensibilizar sobre el potencial del uso de la IA verde como vector de sostenibilidad medioambiental.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 04 — Proyecto piloto — Desarrollo de herramientas de interoperabilidad en el mercado único digital

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				400 000	200 000			400 000	100 000

Comentarios:

Internet genera crecimiento e innovación a una velocidad sin precedentes. Pero casi siempre se olvida que uno de los principios originarios de su arquitectura era la interoperabilidad. Servicios como la web y el correo electrónico se basan en la interoperabilidad. Sin embargo, en la actualidad, los servicios de un sistema diverso y descentralizado con normas abiertas han sido sustituidos por «jardines vallados» con usuarios cautivos de un pequeño número de empresas, especialmente en los

servicios de mensajería y redes sociales. Este proyecto piloto podría servir de primer paso para abordar este dominio del mercado y contribuir así a lograr unas condiciones de competencia equitativas en el sector digital en apoyo de las pymes europeas. El objetivo de este proyecto piloto sería exponer las opciones de interoperabilidad, sus ventajas, los retos y las posibles soluciones técnicas para los servicios de mensajería y redes sociales como primera etapa hacia el desarrollo de normas abiertas de interoperabilidad. La ley sobre mercados digitales ya trata, en su artículo 7, la cuestión de la interoperabilidad de los servicios de comunicación interpersonales, y pide a la Comisión que evalúe si procede ampliar el ámbito de aplicación a los servicios de redes sociales. Este proyecto piloto podría contribuir a dicha evaluación y por ende podría crear más competencia permitiendo que servicios y productos compatibles se conecten a sistemas rodeados de «jardines vallados», haciendo así posible que compitan más empresas con los guardianes de acceso digitales. Por lo tanto, contribuiría a las alternativas europeas y la autonomía estratégica europea y fomentaría la soberanía digital europea. Para que estas herramientas tengan éxito sería fundamental garantizar un elevado nivel de protección de datos, de transparencia y de capacidad de elección de los usuarios.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 05 — Proyecto piloto — Organismo europeo de normalización para los combustibles de aviación y certificación de seguridad

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

El objetivo del presente proyecto piloto es promover el liderazgo y la autonomía europeos en materia de normalización sobre combustibles para la aviación. En la actualidad, la Unión fija normas sobre combustibles para varios modos de transporte por razones de seguridad y sostenibilidad, pero no es así para el sector de la aviación. Ello plantea dificultades a la hora de garantizar y promover los intereses de la Unión, también en lo que respecta al liderazgo tecnológico

y la sostenibilidad, así como de evitar cuellos de botella en la certificación y garantizar la salvaguarda del interés público.

Con el fin de cumplir el Pacto Verde Europeo y los objetivos establecidos en la Ley Europea del Clima, también en el sector del transporte en general y en la aviación en particular, es necesaria una evolución constante hacia la reducción del impacto climático y ambiental de los combustibles de aviación existentes y futuros. De hecho, su composición se traducirá directamente en la cantidad de emisiones de CO₂ por pasajero y kilómetro, pero también en las emisiones distintas del CO₂, cuyo impacto climático, según las estimaciones de la AESA, duplica el de las emisiones de CO₂. Si bien los CAS y, más concretamente, los combustibles sintéticos contribuirán a reducir las emisiones de CO₂ sustituyendo cada vez más al combustible convencional, en la propuesta de Reglamento «ReFuelEU Aviation» todavía se prevé que, durante muchos años, los combustibles fósiles para la aviación seguirán manteniendo la mayor cuota en la mezcla de combustibles de aviación. Y es precisamente la presencia de compuestos aromáticos y azufre en el queroseno lo que provoca efectos no relacionados con el CO₂, y debe abordarse urgentemente.

Una de las limitaciones de esta iniciativa es que el actual proceso de normalización de los combustibles de aviación se lleva a cabo casi exclusivamente en el seno de ASTM International, una organización privada con sede en los Estados Unidos que goza de una posición casi monopolística. La situación actual corre el riesgo de retrasar y obstaculizar el desarrollo y la adopción rápidos de posibles oportunidades de innovación en la composición de los combustibles de aviación, también en materia de seguridad, minimizando los efectos no relacionados con el CO₂, la contaminación y las emisiones de CO₂, que se espera que se produzcan en los próximos años. La Unión debe estar completamente preparada para tener su propia autonomía en este ámbito, como ocurre en muchos otros sectores, a fin de poder ser pionera. El Reino Unido también cuenta con un organismo de normalización para los combustibles de aviación, lo que deja sola a la Unión en este respecto y debilita así su autonomía.

Por consiguiente, a la vista de los cambios previstos en el ámbito de los combustibles para la aviación, incluidos los requisitos adicionales de certificación de los CAS derivados de la iniciativa «ReFuelEU Aviation», y dada la necesidad de fomentar la innovación en materia de emisiones cero y contaminación cero, es importante garantizar la autonomía estratégica de la Unión. El presente proyecto piloto sería un primer paso para habilitar una herramienta útil que proporcione las estructuras necesarias a fin de que la Unión decida sobre las normas y los criterios relativos a los combustibles para la aviación y las cualidades de la mezcla. Un aspecto particular consistiría en avanzar finalmente en la reducción de los umbrales mínimos para los compuestos aromáticos y el

azufre, fomentando la evolución de las tecnologías de los motores y allanando el camino para que la aviación funcione con una composición de CAS del 100 %.

Dadas las importantes implicaciones en materia de seguridad para el sector de la aviación, sería conveniente que este proyecto piloto explorara las posibilidades y los requisitos para una entidad con sede en la Unión y, en este sentido, determinara qué papel podría desempeñar la AESA en este proceso.

Por último, parece evidente que el proyecto piloto propuesto apoya varios objetivos de la Unión, entre ellos, la autonomía estratégica, el liderazgo tecnológico, los objetivos del Acuerdo de París, el Pacto Verde Europeo, la Ley Europea del Clima, la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente, el Programa de Aviación Sostenible de la AESA, la propuesta de Reglamento «ReFuelEU Aviation», cuya adopción está prevista en los próximos meses, y otras políticas industriales y en materia de aviación. Además, podría buscar fácilmente la colaboración con organismos e iniciativas internacionales del ámbito de la aviación a fin de garantizar la coherencia y la armonización a escala internacional, sin poner en peligro la aviación internacional, promoviendo al mismo tiempo unos objetivos más ambiciosos en cuanto a la seguridad y la sostenibilidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 06 — Proyecto piloto — Propuesta de enfoque europeo conjunto sobre los residuos radiactivos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

La depredadora invasión militar lanzada por Rusia en febrero de 2022 contra el Estado soberano de Ucrania no solo es un ataque flagrante contra el Estado de Derecho y la democracia, sino también un recordatorio de que la Unión necesita invertir en su autonomía estratégica. Mientras la UE no disponga de un sistema energético resiliente que pueda garantizar suficientemente la seguridad del

suministro, seguirá siendo vulnerable a presiones geopolíticas a través de las exportaciones de energía utilizadas como arma.

Se ha demostrado suficientemente que la energía nuclear es una fuente de energía segura, fiable y descarbonizada. Por lo tanto, vemos que existe un potencial para aumentar el papel de la energía nuclear en nuestra combinación energética como fuente de energía descarbonizada que puede reducir drásticamente nuestra necesidad de importaciones y, por tanto, reforzar la autonomía estratégica de la Unión.

La evaluación técnica de la energía nuclear que efectuó el Centro Común de Investigación en 2021 confirmó el amplio consenso técnico y científico sobre formaciones geológicas profundas como forma adecuada, segura y viable de eliminar los residuos radiactivos durante períodos de tiempo muy largos. Además, los actuales procedimientos de almacenamiento de combustible nuclear gastado y otros tipos de residuos intermedios y de alta actividad fácilmente dispersables no estaban previstos para ser sostenibles a largo plazo.

Por otra parte, el proyecto de acto delegado complementario sobre la inclusión de la energía nuclear en la taxonomía, propuesto por la Comisión, establece que los Estados miembros deben disponer de un plan documentado con medidas detalladas para poner en funcionamiento, de aquí a 2050, una instalación de almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de alta actividad.

El actual marco jurídico sobre gestión y traslado de residuos nucleares se basa en el Tratado Euratom y se desarrolla a través de la Directiva sobre residuos nucleares (2011/70/Euratom) y la Directiva sobre traslado de residuos radiactivos (2006/117/Euratom). En la situación actual, los residuos radiactivos son una cuestión nacional y su eliminación es competencia exclusiva de cada uno de los Estados miembros. Más en concreto, la Directiva 2011/70/Euratom exige a los Estados miembros que establezcan y mantengan un marco legislativo, reglamentario y organizativo nacional (artículo 5) que incluya la adopción de un programa nacional para la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos, que abarque todos los tipos de combustible gastado y residuos radiactivos bajo su jurisdicción y todas las fases de la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos, desde la generación hasta el almacenamiento definitivo (artículo 11).

Los traslados de residuos radiactivos hacia una instalación común de almacenamiento definitivo a escala de la Unión estarían sujetos a las normas establecidas en el capítulo 2 de la Directiva 2006/117/Euratom, que trata de los «traslados intracomunitarios». También cabe destacar que la Comisión ha creado un grupo de expertos sobre los aspectos financieros de la fase final del ciclo nuclear, incluidas las instalaciones de almacenamiento geológico profundo, al objeto de

ayudar a la Comisión a evaluar los elementos de costes y financiación de dichas instalaciones. Las actividades del programa de trabajo del grupo de expertos deben considerarse complementarias de algunas de las actividades propuestas en el marco de este proyecto.

Mientras se permite la eliminación de residuos radiactivos en otro Estado miembro, el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2011/70/Euratom establece que cada Estado miembro será responsable en última instancia de la gestión del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos generados en él. La posibilidad de eliminar residuos radiactivos en otro Estado miembro está regulada por el artículo 4, apartado 4, de la Directiva 2011/70/Euratom, que establece lo siguiente: «Los residuos radiactivos serán almacenados definitivamente en el Estado miembro en el que se hayan generado, salvo en caso de que, en el momento de su traslado, haya entrado en vigor entre el Estado miembro interesado y otro Estado miembro [...] un acuerdo [...] cuyo objeto sea la utilización de una instalación de almacenamiento definitivo en uno de ellos». Dichos acuerdos deben incluirse en el programa nacional, tal como se establece en el artículo 12, apartado 1, letra k), en virtud del cual: «Los programas nacionales [...] incluirán todo lo siguiente: k) de haberlos, los acuerdos celebrados [...]».

Al mismo tiempo, se anima a los Estados miembros a planificar a largo plazo e incluir depósitos geológicos profundos de residuos nucleares en sus respectivos planes nacionales.

En la actualidad, ningún país de todo el mundo dispone de un depósito geológico profundo para el combustible nuclear gastado en funcionamiento. Actualmente, únicamente Finlandia está construyendo uno, y solo Suecia y Francia disponen de planes realistas de disponer de depósitos geológicos profundos para residuos nucleares a principios de 2030. El resto de Estados miembros no disponen todavía de tales planes, por lo que los posibles proyectos futuros podrían tardar decenios en ser operativos. Sin embargo, los planes de diseño franceses solo tienen en cuenta la capacidad de almacenamiento definitivo de los residuos radiactivos franceses existentes o previstos hoy.

Aunque las centrales nucleares son la más evidente, no son en absoluto la única fuente de residuos radiactivos. La industria, los hospitales y los dispositivos médicos, los centros de investigación y las universidades también producen residuos radiactivos. Todos los Estados miembros de la Unión, independientemente de que incluyan o no la energía nuclear en su combinación energética, producen y tienen que hacer frente a algún tipo de residuos radiactivos. Consideramos que los enormes esfuerzos financieros y de ingeniería necesarios, además de los períodos de construcción extremadamente largos, hacen que la duplicidad de varios depósitos geológicos profundos dispersos en toda la Unión parezca extremadamente ineficiente.

Por lo tanto, proponemos poner en marcha, en cooperación con la DG ENER, un proyecto piloto y, en caso de éxito, una posible continuación a través de una acción preparatoria. Dicho proceso podría adoptar la forma de un estudio de viabilidad sobre un depósito geológico profundo de residuos nucleares de uso común europeo, realizado, por ejemplo, pero no exclusivamente, por el conocimiento creado por la Plataforma Tecnológica para el Almacenamiento Definitivo Geológico. El conocimiento creado por dicha plataforma será de especial relevancia.

El objetivo de dicho estudio sería permitir a los responsables políticos evaluar, disponiendo de datos, si desde el punto de vista técnico, financiero y en términos de eficiencia global, la puesta en común de los recursos europeos para tratar los residuos radiactivos tiene sentido, y determinar si sería necesario revisar la legislación vigente para permitir un enfoque europeo conjunto de la gestión de residuos radiactivos.

La atención debe centrarse principalmente en las medidas facilitadoras necesarias, en particular un sistema común de clasificación de residuos radiactivos en la Unión, seguido de la definición de la asignación de responsabilidades, propiedad/titularidad y obligaciones financieras entre los generadores de residuos, las organizaciones de gestión de residuos (cuando proceda) y los Estados miembros que participan en un proyecto regional de depósito geológico profundo. Las salvaguardias nucleares deben considerarse en una fase temprana del análisis, junto con los aspectos de seguridad y protección.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 22 04 — Proyecto piloto — El papel de las leyes de derechos de autor para facilitar la educación e investigación a distancia

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	700 000	350 000	p.m.	p.m.	700 000	175 000

Artículo PP 03 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Partida PP 03 23 01 — Proyecto piloto — Desarrollo de capacidades para el ecosistema turístico — Acceso a la financiación de la UE

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

El ecosistema turístico lo constituyen, en un 99,9 %, pymes y otras pequeñas partes interesadas. La proporción de microempresas y pequeñas empresas es especialmente elevada en lo que se refiere a hoteles, bares y restaurantes, y muchos propietarios operan de forma independiente o mediante franquicias de grandes grupos. Un reto común que planteó la comunidad turística durante las diferentes reuniones del Grupo de Trabajo sobre Turismo en la Comisión TRAN es el acceso a la financiación de la Unión. La mayoría de las partes interesadas del sector del turismo creen en la importancia de crear una línea presupuestaria específica para el turismo, pero hasta que no sea una realidad, el ecosistema debe aprender a adquirir experiencia y conocimientos para acceder a catorce programas distintos actualmente en curso en el marco financiero plurianual.

La guía sobre financiación de la Unión para el turismo, publicada recientemente, tiene por objeto ayudar al ecosistema turístico a encontrar oportunidades. La pregunta es: ¿cómo puede la Unión desarrollar la capacidad de la comunidad turística y otras partes del ecosistema turístico para que accedan a estas diferentes convocatorias? Se trata del último paso para capacitar a las microempresas y las pymes, y al ecosistema turístico, para que conozcan y accedan a la financiación de la Unión disponible, buscando asociaciones y consorcios, mejores prácticas y otras herramientas.

Según las conclusiones del Informe Especial del Tribunal de Cuentas titulado «Apoyo de la UE al turismo: es necesaria una nueva orientación estratégica y un mejor enfoque en la financiación», durante el anterior marco financiero plurianual, las acciones de la Comisión en apoyo del ecosistema turístico de la Unión fueron solo parcialmente eficaces.

El itinerario de transición para el turismo también puso de relieve la necesidad de facilitar el acceso a la financiación de la Unión, de desarrollar capacidades y de brindar apoyo mediante asistencia técnica y financiación para satisfacer estas demandas.

Teniendo esto en cuenta, el presente proyecto piloto tiene por objeto:

- Facilitar el acceso a la financiación de la Unión para las empresas turísticas y la comunidad turística en general mediante una cartografía de las dificultades y la creación de instrumentos

adecuados para aumentar la proporción del ecosistema turístico y de viajes en el uso total de los fondos, lo que complementaría la base de datos existente de proyectos financiados por la Unión;

- Analizar qué programas de la guía son adecuados para aplicar los objetivos de los itinerarios de transición para el turismo en función del perfil de las partes interesadas y de la madurez de las ideas de los proyectos;
- Destacar las buenas prácticas de los proyectos turísticos financiados con fondos de la Unión;
- Capitalizar proyectos exitosos y fallidos: estimular la transferencia y evitar duplicaciones;
- Conectar las empresas y la comunidad turística a fin de reforzar las redes existentes y facilitarles puntos de contacto que puedan ayudarlas;
- Elaborar directrices para las empresas y otras partes del ecosistema turístico sobre cómo presentarse con éxito a los programas de financiación de la Unión, conectando con las estructuras existentes;
- Supervisar, junto con las autoridades de gestión del programa, los proyectos aprobados y su ejecución.

Los objetivos de la presente propuesta están en consonancia con la estrategia para las pymes, la estrategia industrial actualizada y el informe sobre la creación de una estrategia de la Unión para el turismo sostenible. Tienen la intención de proporcionar más ayuda a las pymes y otros agentes del ecosistema turístico a la hora de acceder a los fondos de la Unión, aclarando algunos aspectos complejos.

La información facilitada gracias a la presente propuesta será un valor añadido significativo que utilizarán los amplificadores institucionales de información para maximizar el alcance en toda la Unión.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 23 02 — Proyecto piloto — Red europea de inversores con conciencia de género

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

La Comisión debe crear una red europea de inversores con conciencia de género. Dicha red debe servir para concienciar y dificultar que haya una brecha de género en materia de inversión invitando a los inversores públicos y privados europeos y a las instituciones financieras a comprometerse con determinados objetivos de diversidad de forma voluntaria, como la implantación de políticas de igualdad de género, diversidad e inclusión, así como la medición y el seguimiento de la representación de género y la publicación de los datos anualmente.

Una red de inversores con conciencia de género a escala de la Unión también podrá ayudar a eliminar, dedicándoles al mismo tiempo especial atención, las numerosas barreras existentes entre las industrias con un porcentaje muy elevado o un porcentaje muy bajo de mujeres, especialmente en lo que respecta a los puestos relacionados con la inversión y la financiación en los que las mujeres están infrarrepresentadas, lo que supone un problema para el ecosistema empresarial, dado que en varios estudios se indica que los gestores de inversiones tienden a proporcionar capital y a contratar a quienes son parecidos a ellos.

La red inspirará, redundará en un mayor conocimiento de la información y permitirá el intercambio de buenas prácticas a la hora de dificultar y colmar la brecha de género en materia de inversión, además de proporcionar a empresas dirigidas por mujeres los contactos, las redes y las oportunidades de financiación que corresponda en colaboración con otras redes, como WEgate.

Mediante la concienciación y el fomento de una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones de inversión, ayudará asimismo a alcanzar el objetivo de diversidad de género establecido en el marco de InvestEU (en al menos el 25 % de los fondos con financiación de InvestEU las mujeres han de participar en la toma de decisiones).

Además, puede contribuir a que resulte más fácil para las empresarias hallar inversores adecuados que apuesten por las ideas de negocio de las mujeres y de equipos diversos, lo que crearía valor añadido a través de las relaciones e iniciativas transfronterizas e intersectoriales.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE)

n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 05 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 500 000	1 750 000			3 500 000	875 000

Partida PP 05 23 01 — Proyecto piloto — Un concepto innovador y exhaustivo de desarrollo de biodiversidad urbana para los gobiernos municipales de Europa — Recuperación del ecosistema de aguas urbanas de la ciudad de Łódź

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 500 000	1 750 000			3 500 000	875 000

Comentarios:

Alrededor de veinte ríos y arroyos fluyen a través de la ciudad de Łódź (Polonia), pero en su mayor parte están ocultos en canales subterráneos. Durante varios años, las autoridades municipales han tomado medidas para restaurarlos y llevarlos a la superficie, y uno de estos ambiciosos proyectos se refiere al río Lamus, que discurre a través de parques históricos establecidos en el siglo XIX como jardines de palacios de los propietarios de la fábrica de Łódź, fundadores de la «tierra prometida» de Łódź.

El proyecto «Restauración del ecosistema hídrico urbano» consistirá en recuperar el río Lamus, retirarlo de la red de alcantarillado y exponerlo en la superficie, así como utilizar el agua de lluvia y el deshielo de las propiedades y tejados cercanos para abastecerlo. Además, tenemos previsto regar la vegetación en los parques y dirigir el agua de lluvia al valle del río Jasień para llenar la balsa de retención con él. el proyecto incluirá, asimismo, elementos del tratamiento de las aguas pluviales (por ejemplo, mediante el uso de un sistema secuencial de sedimentación y biofiltración) y el seguimiento del nivel de humedad del suelo y del nivel de las aguas subterráneas (a través de sensores especializados de humedad del suelo). Para el proyecto se emplearán prototipos de bolardos PARO, que son una solución innovadora en el ámbito de la microrretención de agua.

El proyecto será muy completo y tendrá en cuenta los problemas relacionados con la retención reducida, el nivel de las aguas subterráneas y la presencia de agua en el paisaje urbano. El objetivo del proyecto será canalizar adecuadamente el agua de lluvia y procedentes del deshielo para resolver los problemas actuales relacionados con la escasez y el exceso periódico de agua, que dan lugar a inundaciones repentinas y a la desecación de los árboles en los parques (debido a la disminución del nivel de las aguas subterráneas provocado por la construcción de una estación

subterránea y de una vía ferroviaria), y la necesidad de llenar artificialmente los depósitos fluviales existentes en los valles, una vez que estén totalmente abastecidos con agua de los ríos de Łódź.

Junto con la restauración de la cuenca fluvial, se crearán paseos recreativos y educativos. El concepto de revalorización de los parques junto con el río se desarrollará por y para los ciudadanos, manteniendo al mismo tiempo el patrimonio histórico de los parques que son monumentos históricos. Como parte del trabajo, crearemos una balsa de retención con agua estancada y vegetación acuática. El proyecto hará pleno uso de las posibilidades de utilizar superficies no selladas, permitiendo la infiltración del agua de lluvia.

La zona de parques a lo largo del río Lamus será el centro de los talleres ecológicos y la promoción de la transformación ecológica, gracias a la oportunidad de llevar a cabo las actividades del Pacto Verde Europeo y la actividad del Parlamento Europeo. El lecho fluvial y las zonas verdes adyacentes se convertirán en un itinerario educativo que será el punto central de futuros proyectos educativos.

La restauración del río, que tiene un impacto directo en la creación de la «tierra prometida» de Łódź, sería un excelente elemento para reforzar la conciencia histórica y la identidad local y, al mismo tiempo, encajaría en los objetivos de la política climática del Pacto Verde Europeo. Dado que Łódź cuenta con pocos cursos de agua de caudal natural, la restauración del río puede tener un efecto positivo en el ecosistema urbano y contribuir a la creación de una nueva atracción turística única. La ejecución del proyecto aportará un valor añadido europeo a través de acciones para resolver un problema medioambiental significativo y de la innovación.

Uno de los principales objetivos de la ciudad de Łódź, como participante en la misión sobre ciudades inteligentes y climáticamente neutras, es intercambiar ideas, experiencias y éxitos en el ámbito de la transición ecológica. Ya estamos compartiendo nuestra experiencia con muchas ciudades europeas como parte de proyectos innovadores del programa Horizonte. El problema de la restauración de los ríos está presente en muchas ciudades europeas en las que se han canalizado u hormigonado los ríos. Gracias al innovador sistema de retención de agua y drenaje del exceso de agua, ofrecemos una solución a los problemas de todas las ciudades relacionados con inundaciones y sequías periódicas, que es característico sobre todo del clima extremadamente variable de Europa Central y Oriental, donde hay olas de calor, fuertes nevadas y lluvias intensas. Los resultados de los análisis llevados a cabo sobre las soluciones innovadoras aplicadas en el ámbito del seguimiento de la humedad del suelo o la microrretención servirán de herramienta para diseñar soluciones similares en otras partes de la ciudad. Además, aplicando los supuestos de la misión sobre ciudades

inteligentes y climáticamente neutras, pondremos a disposición de todos los gobiernos locales de Europa nuestro concepto innovador y exhaustivo de desarrollo de la biodiversidad urbana.

La superficie de ejecución de la inversión abarca sesenta hectáreas de terreno en el centro de la ciudad, y en parte incluye zonas históricas situadas en la zona del proyecto de revitalización del centro de la ciudad. La naturaleza innovadora de las soluciones previstas y el carácter histórico de gran parte de la zona cubierta por el proyecto hacen que los costes no puedan reducirse significativamente.

El proyecto se está desarrollando con la participación de científicos del Centro Regional Europeo de Ecohidrología (European Regional Center for Ecohydrology), surgido del Centro Internacional de Ecología (International Center for Ecology, ICE), bajo los auspicios de la Unesco. La estimación de costes se basó en los análisis de PricewaterhouseCoopers y Chapman Taylor Architects.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 22 01 — Proyecto piloto — Creación de un centro del patrimonio europeo para respaldar un seguimiento holístico y rentable del Año Europeo del Patrimonio Cultural

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 156 000	p.m.	1 156 000	1 000 000	1 656 000	p.m.	1 156 000	1 000 000	1 406 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

El patrimonio cultural europeo, con toda su diversidad, tiene inmensos y múltiples valores para los ciudadanos europeos y sus comunidades, así como para su entorno vital, tanto urbano como rural. Como tal, es un activo fundamental para el futuro de Europa. Une nuestro pasado, presente y futuro al conectar a las personas, incluidos los jóvenes, a través de fronteras, culturas y generaciones, y refuerza nuestro sentimiento de orgullo y pertenencia (a nivel tanto local como europeo). Asimismo, fomenta la cohesión y la inclusión sociales y contribuye al desarrollo sostenible, especialmente con el papel clave que desempeña en la acción por el clima, así como en la

transformación ecológica y digital de nuestro modo de vida. El éxito del Año Europeo del Patrimonio Cultural en 2018, con su movilización sin precedentes de agentes del patrimonio, tanto públicos como privados, a todos los niveles y en todo el continente, incluidos los Estados miembros candidatos, ha demostrado claramente el potencial del patrimonio cultural para sensibilizar a los ciudadanos sobre el proyecto europeo basado en la historia y los valores compartidos, especialmente entre las generaciones más jóvenes, y para fomentar su participación en él.

El objetivo del proyecto piloto consiste en mantener correcta y eficazmente el legado del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018 mediante el apoyo a la creación de un centro del patrimonio europeo, como plataforma autónoma de promoción y conocimiento que reúna a todas las partes interesadas del ámbito del patrimonio. Funcionará bajo los auspicios del Grupo de expertos de la Comisión sobre patrimonio cultural para garantizar una acción coherente y concertada con la Comisión (DG EAC) en beneficio de un diálogo y una acción continuos y reforzados por parte de todas las instituciones de la Unión y partes interesadas. También aspirará a reforzar el compromiso de los ciudadanos (especialmente de las generaciones jóvenes) con el patrimonio cultural de Europa. Esto se conseguirá integrando a los jóvenes en todas las actividades de la plataforma.

El panorama actual de las partes interesadas del ámbito del patrimonio es extremadamente rico y variado, aunque sigue estando fragmentado y, por tanto, necesita una mayor coordinación. De este modo, todos se beneficiarían enormemente de un centro permanente y dinámico que fomente, de forma continua, flexible y rentable, sinergias entre diversos proyectos (muchos de ellos están financiados por programas de la Unión), diversos programas políticos (de la Unión) con un impacto directo o indirecto en el patrimonio cultural, y diversas iniciativas relacionadas con el patrimonio y buenas prácticas desarrolladas por las partes interesadas del ámbito del patrimonio a todos los niveles de gobernanza (local, regional, nacional, europeo e internacional). Este centro del patrimonio europeo estará al servicio de los intereses y reflejará las preocupaciones de todo el ecosistema del patrimonio cultural, que abarca el patrimonio cultural tangible, intangible y digital, pero también debe crear sinergias con todos los demás ámbitos políticos pertinentes, como el medio ambiente, la acción por el clima, el desarrollo urbano y rural, la investigación, la innovación, la educación y las relaciones exteriores.

El principal objetivo de esta plataforma será poner en común voces, fuerzas y recursos, tanto públicos como privados, en beneficio de un enfoque holístico e integrado de las políticas de patrimonio cultural a todos los niveles, en particular a nivel de la Unión, y garantizar que todas las políticas y prioridades pertinentes de la Unión y nacionales incorporen debidamente una dimensión del patrimonio cultural. Al hacerlo, respetará las prioridades transversales de:

- inclusión, diversidad e igualdad, en particular dirigiéndose a los jóvenes a través de campañas de comunicación, proyectos atractivos y empoderadores, y oportunidades de formación;
- transformación ecológica y lucha contra el cambio climático, en particular movilizándolo a las partes interesadas del ámbito del patrimonio cultural para abordar el tema más acuciante del cambio climático y el patrimonio cultural, al mismo tiempo como amenaza para el patrimonio cultural y como oportunidad para desarrollar medidas de adaptación y mitigación.

Pueden desarrollarse las siguientes actividades complementarias (lista no exhaustiva):

- una plataforma interactiva de promoción y conocimiento en línea que reúna los documentos y noticias pertinentes sobre políticas y proyectos de las partes interesadas del ámbito del patrimonio cultural en todos los niveles de gobernanza;
- campañas de comunicación significativas e imaginativas (en línea y fuera de línea), incluidas las dirigidas a los jóvenes;
- investigación y análisis de tendencias y fenómenos emergentes en relación con el patrimonio cultural para apoyar la elaboración de políticas basadas en pruebas;
- actividades de desarrollo de capacidades en lo que respecta, entre otros aspectos, a las políticas, los programas y las oportunidades de financiación de la Unión, así como a la transición ecológica y digital;
- proyectos conjuntos para crear mejores sinergias, entre otros, entre el programa Europa Creativa (incluido el Sello de Patrimonio Europeo), el programa Erasmus +, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y el programa Horizonte Europa.

Para que funcione con la máxima eficiencia y rentabilidad, el centro del patrimonio europeo se creará con los siguientes elementos:

- un enfoque ascendente: el centro será creado y gestionado por una organización destacada de la sociedad civil representativa del ecosistema del patrimonio cultural europeo;
- participantes destinatarios: reunir y movilizar un espectro lo más amplio posible de partes interesadas del ámbito del patrimonio, tanto públicas como privadas, para reflejar la riqueza y variedad del ecosistema del patrimonio cultural europeo;
- asociación: establecer puentes y sinergias entre diversas iniciativas europeas existentes, incluidos grupos de trabajo, redes y foros de expertos en el ámbito del patrimonio cultural;
- coherencia: bajo los auspicios del Grupo de expertos de la Comisión sobre patrimonio cultural, reforzar un enfoque holístico e integrado del patrimonio cultural por parte de todas las instituciones de la Unión y sus principales socios europeos e internacionales (tanto intergubernamentales como no gubernamentales);
- integración: desarrollar sinergias con plataformas similares activas en ámbitos políticos conexos, como la arquitectura, la planificación urbana, el medio ambiente, la acción por el clima, la cohesión, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la energía, la educación, el turismo, el desarrollo y la diplomacia cultural;
- apoyo financiero adecuado para garantizar una coordinación y una divulgación eficientes y rentables.

En el segundo año, se ampliaría el ámbito de aplicación del proyecto piloto tratando de incluir a más partes interesadas en el centro y ampliar la cobertura geográfica. Debe prestarse especial atención a Ucrania y Moldavia, los tres países del Cáucaso y también de los Balcanes Occidentales.

Partida PP 07 22 03 — Proyecto piloto — Censo europeo de personas sin hogar

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	1 990 500	1 445 250	p.m.	450 000	1 990 500	947 625

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Se calcula que el número de personas sin hogar ha aumentado un 70 % en Europa en los últimos diez años y es probable que este número aumente como consecuencia del impacto social de la crisis de la COVID-19 y de la crisis de los refugiados en Ucrania. Sin embargo, no existen datos europeos fiables sobre las personas sin hogar basados en criterios o indicadores comunes. El Parlamento Europeo, la Comisión Europea y diversos expertos consideran que esta situación constituye una importante barrera a la hora de proporcionar una respuesta política eficaz.

Disponer de datos comparables y recurrentes sobre el problema de las personas sin hogar permitiría que la Comisión Europea pudiera apoyar mejor a los Estados miembros a avanzar en la lucha contra el problema de la carencia de hogar y a aplicar el principio 19 del pilar europeo de derechos sociales, relativo a la vivienda y la asistencia para las personas sin hogar. Los datos permitirían una acción basada en pruebas y mejor orientada a través de la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo con el fin de trabajar para acabar con el problema de las personas sin hogar en la Unión de aquí a 2030, tal como acordaron todos los Estados miembros en la Declaración de Lisboa. El proyecto piloto se ha incorporado al plan de trabajo de la Plataforma como una de las principales acciones para reforzar el trabajo analítico y la recopilación de datos.

El proyecto piloto tiene, consecuentemente, por objeto estimular la recogida periódica de datos sobre el fenómeno a nivel local. Por su situación, las autoridades locales son las que mejor pueden abordar el problema de las personas sin hogar, junto con los servicios sociales y los agentes de la sociedad civil, y necesitan datos fiables para fundamentar sus políticas. El proyecto piloto se basaría en metodologías sólidas y eficaces que ya existen, como los recuentos puntuales, el grado de prevalencia o las encuestas. Debe explorarse la complementariedad con el trabajo de Eurostat sobre las diferentes dimensiones del fenómeno, como el dormir en la calle, el alojamiento en centros para

personas sin hogar, las personas que salen de instituciones sin tener previsto alojamiento alguno y las personas obligadas a dormir en casa de familiares o amigos.

El proyecto piloto promovería una metodología común entre las autoridades locales interesadas y coordinaría un recuento común europeo de personas sin hogar en el mismo momento o en el mismo período. El objetivo sería repetir este recuento periódicamente y ampliar el número de ciudades participantes con el paso del tiempo. Los resultados informarían a las autoridades locales, nacionales y europeas y a los responsables políticos sobre la evolución de la naturaleza y el alcance del problema de las personas sin hogar, así como sobre las diferentes dimensiones y perfiles del fenómeno. También ayudaría a concienciar a la opinión pública y a los políticos sobre el problema de las personas sin hogar y contribuiría a crear la voluntad de resolverlo. Basándose en diferentes metodologías, el proyecto buscaría la manera de comparar los datos y extraer lecciones sobre las tendencias generales a escala de la Unión.

El complemento propuesto es fundamental para permitir una comprensión más profunda de las tendencias y características del desarrollo del problema de las personas sin hogar, en particular a través de las rondas posteriores de recogida de datos.

Partida PP 07 22 04 — Proyecto piloto — Deporte para las personas y el planeta — Un nuevo enfoque de la sostenibilidad a través del deporte en Europa

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 008 350	p.m.	1 008 350	1 500 000	1 758 350	p.m.	1 008 350	1 500 000	1 383 350

Artículo PP 07 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				8 250 000	4 125 000			8 250 000	2 062 500

Partida PP 07 23 01 — Proyecto piloto — Portal europeo de noticias de televisión y en vídeo para los ciudadanos que permite la transmisión en continuo, la búsqueda y la traducción de noticias y documentales políticos europeos de televisión y en vídeo producidos o difundidos por los medios de comunicación públicos y privados acreditados en los Estados miembros de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 500 000	1 250 000			2 500 000	625 000

Comentarios:

Una esfera pública operativa es esencial para toda democracia. Sin embargo, en la actualidad, unas pocas empresas poderosas radicadas fuera de Europa dominan la esfera pública digital en Europa.

El proyecto piloto «Portal europeo de noticias de televisión y en vídeo para los ciudadanos» tiene por objeto contribuir al buen funcionamiento de una esfera pública dotando a los ciudadanos de una

plataforma de transmisión de vídeo en continuo que sea accesible a escala europea y de un punto de acceso único a noticias y documentales de alta calidad, conformes con los valores europeos y necesarios para que los ciudadanos participen en la democracia europea, más allá de las fronteras y en sus propios Estados miembros.

Con este fin, creará una plataforma única de transmisión en continuo de contenido informativo de televisión y en vídeo, directamente accesible para el público y los ciudadanos europeos, que les permitan buscar todos los contenidos facilitados por los medios de comunicación públicos y privados acreditados en los Estados miembros y disponer de subtítulos de estas noticias y documentales en todas las lenguas de la Unión. El Portal de noticias de televisión y en vídeo para los ciudadanos no será una cadena de televisión, sino una plataforma neutra en el sentido fundamental de la palabra. Por lo tanto, no prestará servicios editoriales y se centrará exclusivamente en la infraestructura y la tecnología, ya que el contenido que se retransmitirá en el Portal provendrá de las ricas y variadas producciones propias de noticias y documentales de los numerosos medios de comunicación acreditados en los Estados miembros. Con este fin, tratará de establecer una alianza tecnológica y una alianza de contenidos entre los agentes de los medios de comunicación interesados de los Estados miembros. Si bien es cierto que existe una serie de medidas de la Unión destinadas a mejorar las capacidades editoriales y la creación de contenidos, este proyecto piloto pretende abordar otro aspecto. El Portal se dirigirá a los ciudadanos y será neutro en el sentido de que no tomará decisiones editoriales sobre los contenidos proporcionados por los medios de comunicación públicos y privados acreditados de los Estados miembros. Los contenidos generados por los usuarios y los productores independientes estarán disponibles en la plataforma desde el principio, en la medida en que hayan sido transmitidos previamente por medios de comunicación públicos o privados acreditados de la Unión. En una segunda fase, se deben elaborar y probar procedimientos y normas que permitan a los creadores independientes y al contenido generado por los usuarios contribuir directamente al Portal, manteniendo al mismo tiempo el principio de que el Portal no lleva a cabo ningún control editorial. Este principio es clave para garantizar la calidad, fiabilidad e independencia del Portal, así como su neutralidad. Solo se prohibirán las transmisiones de los proveedores de contenidos acreditados a través del Portal si estos no respetan los principios relativos a los valores de la Unión, y se establecerán los mecanismos necesarios para salvaguardar la independencia de los contenidos.

La plataforma solo debe proporcionar la infraestructura y la tecnología necesarias para la agregación, el descubrimiento y la búsqueda de contenidos con un sistema de recomendación que funcione en consonancia con los valores democráticos y europeos consagrados en los Tratados de la

Unión, un sistema de traducción automática y un servicio de transmisión en continuo, lo que ofrecerá una visión plural de los contenidos. Por lo tanto, el sistema de recomendación no tendrá por objeto maximizar el tiempo de visualización mediante una lógica de escándalo creciente, ni basará la totalidad de sus recomendaciones en el interés previo y en los perfiles de comportamiento de los espectadores, como en los servicios de transmisión en continuo financiados con publicidad. Mostrará el contenido estrictamente sobre la base de las palabras utilizadas en la búsqueda por los ciudadanos y del significado de términos relacionados, todo ello en todas las lenguas, ofreciendo así en todos los casos una imagen diversa de las noticias.

Todas las tecnologías necesarias para la realización de este proyecto están disponibles y solo deben agruparse e integrarse en un único sistema. Por lo tanto, es viable dar este importante paso adicional hacia este elemento vital de la integración y la democracia europeas. Solo se logrará una democracia europea sostenible en la era de la digitalización si se puede establecer una esfera pública europea que ofrezca información verificada y diferentes perspectivas sobre los acontecimientos actuales a todos los ciudadanos, más allá de las fronteras lingüísticas y culturales. En una esfera pública europea real y sostenible, los ciudadanos de países y grupos lingüísticos más pequeños o que viven en Estados miembros con menor variedad o menor independencia de los medios de comunicación también deben tener pleno acceso a la diversidad de noticias y documentales de televisión y en vídeo que han sido producidos en Europa por medios de comunicación acreditados, a menudo financiados con fondos públicos.

El proyecto piloto abordará la necesidad de dotar, en última instancia, al Portal de personalidad jurídica por medio de una entidad que no esté controlada por los Estados miembros y las instituciones de la Unión ni tenga fines lucrativos, sino que preste un servicio público con financiación pública con independencia.

El Portal de noticias de televisión y en vídeo para los ciudadanos es una idea sin precedentes, ya que actualmente no existe ninguna plataforma digital de transmisión en continuo que represente un punto único de acceso a la gran diversidad de bienes culturales europeos en forma de noticias de televisión y en vídeo y de documentales políticos y que se base en un sistema y unas normas de recomendación justos diseñados en consonancia con nuestros derechos y valores europeos. El Portal pondrá a disposición de todos los ciudadanos de la Unión la rica combinación cultural y democrática de noticias y documentales de televisión y en vídeo públicos y privados ofrecidos por medios de comunicación acreditados de todos los Estados miembros. De este modo, constituirá un elemento fundamental, en forma de infraestructura, en el camino hacia la creación de una esfera pública digital europea funcional que se sumará a otros proyectos existentes, dará respuesta a la

falta de una esfera pública en la que se cuestionan asuntos europeos comunes y será una oportunidad para impulsar la integración y la democracia europeas.

Este proyecto es congruente con los planes existentes de la Comisión, pero no pretende mejorar las capacidades editoriales de los contribuyentes. Se crearán sinergias entre el Portal y otros proyectos de la Unión que mejoren la capacidad de los productores de noticias europeos para crear contenidos, como las plataformas mediáticas europeas y el espacio de datos para los medios de comunicación.

No obstante, la presente propuesta se centrará exclusivamente en la infraestructura y la tecnología que permiten el acceso directo de los ciudadanos a una variedad de contenidos existentes, y no en la producción de nuevos contenidos.

Este proyecto piloto explorará posibles sinergias en lo referente a compartir e intercambiar datos de datos con el espacio de datos para los medios de comunicación. En este contexto, el proyecto también estudiará cómo, en una segunda fase, los creadores independientes y los contenidos generados por los usuarios podrían contribuir directamente al Portal, respetando el principio de que el Portal no toma decisiones editoriales y manteniendo la calidad de las normas y la legalidad de los contenidos.

Este Portal debe contar con un elevado ancho de banda y baja latencia para los vídeos en alta calidad, y puede implantarse en varias fases. Para el primer año, la determinación, también mediante un estudio de viabilidad, de los requisitos y especificaciones tecnológicos y de infraestructura necesarios, el diseño del proyecto de recomendación y las futuras necesidades de financiación tendrán que ser una prioridad. También será necesario diseñar la estructura jurídica que rijan la futura plataforma y empezar a construir una alianza de medios de comunicación privados y públicos acreditados en los Estados miembros que deseen aportar su contenido. En el segundo año, se diseñará un primer demostrador sobre esta base y se invitará a otros contribuyentes para que se unan al Portal.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 02 — Proyecto piloto — Documentación de las mejores prácticas derivadas de las experiencias relativas a la organización y la reducción del tiempo de trabajo en Europa

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				250 000	125 000			250 000	62 500

Comentarios:

¿Deben reducirse y adaptarse las horas de trabajo en determinadas circunstancias?

En 2021, el Gobierno español decidió poner en marcha un experimento con empresas voluntarias para probar el efecto en la creación de empleo, la calidad de vida y la productividad al reducir a cuatro días la semana laboral. España no es el primer país que aborda esta cuestión: el debate está ganando popularidad en varios países que se enfrentan tanto a dificultades de contratación en muchos sectores de actividad como a la persistencia del desempleo masivo.

El objetivo de este proyecto piloto es, por tanto, recopilar datos sobre experiencias concretas de reducción y reorganización del tiempo de trabajo con el fin de evaluar sus ventajas y desventajas.

Los objetivos perseguidos por las empresas que han experimentado una nueva organización del tiempo de trabajo son muy variados:

- mejorar la conciliación entre vida familiar y vida profesional;
- facilitar la contratación en sectores con dificultades para contratar personal;
- mejorar las condiciones de trabajo;
- mejorar la salud de los trabajadores y reducir sus niveles de estrés;
- fomentar carreras profesionales de mayor duración;
- crear nuevos puestos de trabajo;
- rejuvenecer la pirámide de edades de la empresa;
- poner en marcha organizaciones cualificadas y aumentar las responsabilidades de todos los trabajadores (dado que los directivos también suelen trabajar menos, ofrece a todos los trabajadores la oportunidad de aumentar sus responsabilidades);
- mejorar el acceso al aprendizaje permanente (especialmente en las pymes);
- aumentar el uso de las máquinas más costosas y alargar los horarios de apertura para los clientes, etc.

¿Cuál es el resultado de estas experiencias? ¿Cuáles fueron sus éxitos? ¿Y sus fracasos? El objetivo de este proyecto piloto es hacer una evaluación lo más completa y pragmática posible de los experimentos relativos a la organización del tiempo de trabajo.

Este análisis se presentaría a los responsables políticos y sociales. También se pondrá a disposición en materiales educativos (infografías, vídeos, etc.) con el fin de informar al público en general sobre las buenas prácticas aplicadas en las empresas innovadoras en los distintos Estados miembros.

El proyecto piloto consistirá concretamente en la organización de reuniones con las distintas partes interesadas afectadas por la aplicación de las políticas sobre el tiempo de trabajo: empresarios, responsables de la toma de decisiones, académicos, sindicatos, etc., con el fin de documentar el impacto de estas políticas en los distintos segmentos de la sociedad. Estas reuniones se documentarán y harán visibles para el mayor número posible de personas, en particular mediante seminarios, seminarios web, vídeos e informes que se harán públicos.

El impacto de este proyecto piloto se medirá en función del público que alcancen estos diversos materiales educativos.

La cuestión de la organización del tiempo de trabajo en ocasiones puede dar lugar a tensiones sociales en algunos países. El trabajo de documentación que da voz a los empleadores, los trabajadores y otras partes interesadas sobre la base de experiencias concretas exitosas en una amplia gama de sectores (pymes y grandes empresas, sector público y privado, economía social, etc.) puede aportar una contribución muy positiva al diálogo social europeo.

Este proyecto piloto consistirá en dos fases principales:

1. Las primeras reuniones en varios países (al menos: Alemania, Suecia, Francia, España, Bélgica, Portugal, Países Bajos y República Checa) y en 2023 se organizarán seminarios en varias ciudades europeas.
2. Los primeros documentos, por escrito y en forma de infografías y vídeos, se harán públicos en 2024.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013,

(UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 03 — Proyecto piloto — Apoyo al deporte — Acciones deportivas de emergencia para los jóvenes

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

El objetivo de este proyecto piloto es crear programas deportivos de emergencia en el contexto de crisis humanitarias como las guerras, con el fin de facilitar la superación de traumas, la adaptación a nuevos entornos y la creación de vínculos con las comunidades de acogida temporal.

A través de actividades e intervenciones deportivas, este proyecto piloto se centrará en fomentar la integración comunitaria de niños y jóvenes. Al mejorar su bienestar mental asistiendo a sesiones de deporte, estas personas acabarán preparadas para adaptarse a su nuevo entorno. El deporte, con su capacidad de unir a las personas, ayudará de cara a interactuar con la comunidad de acogida, integrarse más fácilmente en el sistema educativo o incorporarse al mercado laboral.

Para lograr los mejores resultados, estos programas deben organizarse a nivel local y de base, principalmente a través de clubes deportivos de base. Las actividades, los juegos y los deportes deben diseñarse con el fin de alcanzar objetivos sociales y psicosociales específicos. Deben resultar adecuados para la edad y la cultura de los participantes y tener en cuenta los roles de género en la comunidad. Sobre la base de la capacidad física de los participantes, experimentados entrenadores les ayudarán a sentirse cómodos animándoles a mostrar destrezas que ya poseen. Por lo tanto, sería importante y necesaria la cooperación entre clubes deportivos de base y centros que puedan ofrecer apoyo social, psicológico o pedagógico. Este proyecto también incluiría a las federaciones deportivas, principalmente como facilitadores. Además, el objetivo de la presente propuesta es animar a otros clubes deportivos a crear programas de apoyo mediante la publicación y el impulso de experiencias y buenas prácticas.

El principal grupo de interés son los niños y jóvenes afectados por las crisis humanitarias y los procesos migratorios masivos en el contexto de la guerra. Este proyecto piloto también generaría inclusión en el espacio público y fomentaría el intercambio de culturas y tradiciones de diferentes grupos étnicos.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 04 — Proyecto piloto — La Unión Europea: centro para la libertad de los medios de comunicación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

Este proyecto piloto obtuvo inicialmente la calificación «B» tras la evaluación de la Comisión y está a la espera de una nueva evaluación.

La guerra no provocada e injustificada de Rusia en Ucrania, la posterior erradicación de los medios de comunicación independientes dentro de Rusia y la situación geopolítica general en nuestras fronteras, en particular el desmantelamiento total de los medios de comunicación independientes por parte de Bielorrusia en los últimos años, ofrecen una oportunidad y una responsabilidad únicas para que la Unión Europea asuma el liderazgo para salvaguardar la pluralidad e independencia de los medios de comunicación en un contexto regional más amplio.

A pesar de los retos externos e internos en el ámbito de la libertad de prensa, la Unión Europea sigue siendo el lugar más seguro del mundo para que los medios de comunicación y los periodistas realicen su labor. Dado que la libertad de expresión es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea, esta tiene la oportunidad de convertirse en un centro importante para quienes luchan por la libertad de expresión y la democracia.

Los periodistas independientes y redacciones editoriales enteras de Rusia y Bielorrusia ya han huido o se están reubicando en países de la Unión Europea. Esperan continuar su labor de lucha por la democracia de sus países de origen, pero desde una zona segura dentro de la UE, donde no corran el riesgo de sufrir una represión brutal, represalias y un encarcelamiento inminente por contar la verdad. Al mismo tiempo, debemos apoyar a los medios de comunicación ucranianos, así como a su personal, que han llegado a la Unión Europea junto con el creciente número de refugiados de guerra procedentes de Ucrania.

Estas organizaciones de medios de comunicación se enfrentan a una falta inmediata de recursos para continuar sus actividades, pero también a los retos asociados al establecimiento de modelos de negocio viables ante el progresivo cierre y limitaciones en la información y el espacio físico entre Rusia y Bielorrusia, así como a una disminución general del poder adquisitivo de la población como consecuencia de la guerra. A diferencia de las soluciones de emergencia, en las que socios afines desempeñan un papel fundamental a la hora de resolver los graves problemas financieros y de recursos asociados a la reubicación de medios de comunicación en la UE en cuestión de los meses iniciales, este proyecto piloto tiene por objeto ofrecer un mecanismo de apoyo previsible que brinde un apoyo básico, así como oportunidades de innovación y desarrollo a largo plazo.

El objetivo del proyecto piloto es promover la preservación de un entorno mediático de los países afectados pluralista, también mientras los periodistas y los medios de comunicación trabajan desde el exilio. El objetivo más amplio es hacer de Europa un lugar más seguro ayudando a las poblaciones de estos países en sus aspiraciones democráticas, donde los medios de comunicación independientes desempeñan un papel indispensable.

El proyecto piloto tiene por objeto explorar necesidades de apoyo precisas y, posteriormente, prestar un apoyo adecuado a los periodistas y los medios de comunicación independientes de Ucrania, Rusia y Bielorrusia que se han reubicado y trabajan desde los Estados miembros de la Unión mediante:

- la investigación y cartografía de las necesidades y retos de las redacciones independientes y los periodistas profesionales que han reubicado sus actividades;
- la creación de redes de apoyo en varios Estados miembros de la Unión al objeto de proporcionar un apoyo a medida y adaptado a las redacciones y a los periodistas en el exilio. En general, en este apoyo se daría prioridad a ayudar a introducir modelos de negocio viables y soluciones innovadoras en cuanto a la técnica y los formatos de contenidos para llegar al público (incluidas las personas con acceso probablemente escaso a internet y otros recursos), así como a buscar sinergias e impulsar el intercambio de buenas prácticas y la creación de redes (en particular entre los medios de comunicación exiliados), garantizando al mismo tiempo la independencia de los medios de comunicación y fomentando la pluralidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE)

n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 05 — Proyecto piloto — Estudio de viabilidad para la reutilización social de los activos embargados y decomisados como consecuencia de las sanciones de la Unión adoptadas a raíz de la agresión militar de Rusia contra Ucrania

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Este estudio de viabilidad allana el camino para garantizar la aplicación eficaz y eficiente de las sanciones financieras de la Unión adoptadas contra personas y entidades vinculadas al Kremlin. El estudio presentará un análisis jurídico de los marcos legislativos nacionales y de la Unión para estudiar en qué medida la legislación de la UE y de los Estados miembros es coherente y adecuada para la aplicación del ciclo de actuación para la recuperación de activos relacionados con las sanciones. El estudio abordará aspectos como la adopción de sanciones, el embargo de activos, el decomiso de activos, la reintroducción de los activos decomisados en la economía nacional para uso social y en el presupuesto de la Unión para el gasto público en Ucrania. En el marco de esta investigación, se entiende por «activos» todo bien monetizable de las élites empresariales y oligarcas rusos sancionados, como cuentas bancarias, criptomonedas, propiedades inmobiliarias y propiedades de lujo como yates, obras de arte, diamantes u oro. Se entiende por «uso social» la financiación por parte de los Estados miembros de todas las acciones relacionadas con la protección de los refugiados ucranianos a quienes acogen, como los trámites administrativos, la vivienda social, el transporte, la escolarización o el seguro médico. Además, los activos recuperados servirán para financiar la ayuda humanitaria y al desarrollo de la Unión en Ucrania.

El estudio analizará el diseño, el alcance y los retos de esta acción a escala de la Unión en relación con los decomisos sin condena y la reintroducción de los activos decomisados en el uso público. A tal fin, propondrá vías legales para establecer la conexión entre los bienes que son propiedad de las personas y entidades sancionadas, por un lado, y el delito que han cometido, por otro. La relación establecida entre el delito y la propiedad introducida en el mercado único de la Unión servirá de base jurídica para nuevos litigios colectivos o nuevos mecanismos legislativos, a la luz de las conclusiones del estudio.

Los resultados del estudio servirán de base para la elaboración de la legislación nacional y, posteriormente, podrán incorporarse a una futura iniciativa política de la Unión. Este vínculo entre

los activos obtenidos ilegalmente y el delito del ataque de Rusia a Ucrania también puede servir de base para la aplicación de otras sanciones adoptadas en relación con otras personas y entidades de terceros países.

La recuperación y reutilización de los activos embargados como consecuencia de las sanciones de la Unión adoptadas a raíz de la agresión militar de Rusia contra Ucrania será de utilidad en relación con múltiples metas y objetivos de la Unión. En primer lugar, permitirá una aplicación eficiente del régimen de sanciones, que va más allá de la adopción simbólica. En segundo lugar, impulsará los recursos públicos de los Estados miembros que acogen a grandes comunidades de refugiados ucranianos. En tercer lugar, permitirá destinar una parte de los activos recuperados al presupuesto de la Unión para la financiación de la reconstrucción de Ucrania, sirviendo *de facto* de recurso del Fondo para la reconstrucción de Ucrania. Este Fondo puede incluir, además de los activos recuperados, recursos presupuestarios de la Unión, reparaciones de Rusia y diversas donaciones. En cuarto lugar, aliviará la carga de la financiación de los gastos derivados del ataque de Rusia a Ucrania, que actualmente comparten la Unión y los Estados miembros. En quinto lugar, reforzará el potencial geopolítico de las sanciones de la Unión y servirá de medida disuasoria para otros titulares de activos de terceros países que no figuran en la lista de sanciones pero que podrían ser objeto de sanciones en caso de que participen en actividades que violen los principios de los derechos humanos y la democracia.

En consecuencia, este estudio mostrará vías legales dentro del marco jurídico vigente de la Unión para la recuperación efectiva de activos en una serie de casos determinados, como la agresión militar no provocada. En última instancia, las acciones políticas basadas en este estudio contribuirán a reforzar los valores de la Unión, fortalecer el Estado de Derecho y poner fin a la impunidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 08 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Partida PP 08 23 01 — Proyecto piloto — Mejorar el lugar que ocupan los productos ecológicos en la restauración colectiva

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Las cuestiones alimentarias ocupan un lugar central en la transición hacia una UE más sostenible. En el marco del Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» hace hincapié en que la transición hacia un sistema alimentario saludable, sostenible y resiliente no se producirá sin un cambio en las dietas de los ciudadanos, que están cada vez más preocupados por las cuestiones medioambientales, sanitarias, sociales y éticas y por el valor de sus alimentos. En este contexto, la promoción de los alimentos ecológicos es una herramienta importante. A nivel nacional, varios Estados miembros han fijado objetivos para el porcentaje de productos ecológicos en sus comedores, con el fin de animar a las partes interesadas locales a actuar.

Estas iniciativas conducen a una transformación de las prácticas en los comedores públicos, especialmente a nivel local, y a menudo tienen repercusiones positivas para los territorios. Sin embargo, estas iniciativas se caracterizan por grandes disparidades entre los Estados miembros debido a las diferencias en el funcionamiento de las estructuras, la distribución de competencias y los diferentes niveles de ambición de los experimentos realizados.

Hasta la fecha, no disponemos de datos que nos permitan medir estas transiciones en el ámbito de la restauración colectiva, aunque esta información sería útil para desarrollar un lenguaje común e intercambiar buenas prácticas entre los agentes territoriales europeos sobre estas cuestiones. Esto permitiría no solo identificar los actuales bloqueos, sino también las palancas, las herramientas y las posibles vías hacia una transición alimentaria satisfactoria.

Con este fin, el proyecto piloto propone una herramienta práctica basada en tres ejes:

1) la creación de un observatorio europeo lo más diligente posible para aglutinar rápidamente las prácticas y los proyectos emergentes en el ámbito de la restauración colectiva en toda la Unión Europea. Esta colección debe identificar los bloqueos y facilitar la lectura de los cambios que se están produciendo en los territorios que han optado por integrar los productos ecológicos en sus comedores. Debe permitir:

— evaluar cómo afecta la legislación sobre contratación pública ecológica al sector de la agricultura y la alimentación ecológicas,

— estudiar las prácticas y enfoques de las autoridades locales para caracterizar las transiciones, identificar innovaciones (incluidas las educativas, en particular en las escuelas) y cuestiones emergentes,

— proporcionar información valiosa sobre el enfoque financiero de las comunidades y autoridades locales a la hora de introducir alimentos ecológicos en los comedores (en particular, cómo integran o reducen los costes),

—mejorar los programas educativos sobre alimentos ecológicos en las escuelas mediante el refuerzo de su componente de información y educación sobre buena nutrición,

— evaluar el vínculo entre la reducción del desperdicio de alimentos y la introducción de alimentos ecológicos en los comedores públicos,

—seguir las cuestiones u oportunidades relativas a la calidad nutricional de las comidas ecológicas o con ingredientes ecológicos,

— medir la participación de los agentes locales en la organización de la restauración colectiva, incluidos los agricultores;

2) la creación de un «club europeo de territorios» para ofrecer un espacio de intercambio y puesta en común a los cargos electos y a las partes interesadas locales sobre la introducción de alimentos ecológicos en los comedores;

3) la creación de una guía práctica para los cargos electos y las partes interesadas locales sobre la mejor manera de organizarse a nivel local para introducir alimentos ecológicos en los comedores, transformar las prácticas en los comedores en la senda hacia una mayor sostenibilidad y devolver a las partes interesadas locales una capacidad de acción respecto del sistema alimentario.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 09 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 200 000	2 600 000			5 200 000	1 300 000

Partida PP 09 23 01 — Proyecto piloto — Reestructuración del comercio de animales de compañía exóticos en Europa: desarrollar intervenciones eficaces de reducción de la demanda basadas en la ciencia

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				700 000	350 000			700 000	175 000

Comentarios:

La UE es un centro, punto de tránsito y destino de animales salvajes vivos, a menudo capturados ilegalmente e extraídos de contrabando fuera de su país de origen para ser vendidos como animales de compañía exóticos. Poseer animales exóticos como animales de compañía es una tendencia creciente estimulada por las redes sociales. La UE es uno de los mayores mercados de consumo de reptiles y anfibios del mundo y alberga algunas de las mayores ferias de reptiles y anfibios del mundo. Los reptiles y anfibios ocupan un lugar destacado en la lista de especies silvestres incautadas comercializadas ilegalmente en la UE, comercio que contribuye a la extinción de especies en los Estados del área de distribución. Algunas especies animales exóticas pueden llegar a convertirse en invasoras en Europa cuando se liberan en la naturaleza o cuando escapan, lo que repercute negativamente en la conservación de la fauna autóctona.

Cada vez más, las intervenciones de reducción de la demanda se consideran estrategias clave a largo plazo para luchar contra el tráfico de especies silvestres. Aunque la reducción de la demanda figuraba entre las prioridades del Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres y se han puesto en marcha algunas campañas de información, estas no han dado lugar a una disminución de la demanda de animales de compañía exóticos. El informe de situación de la UE sobre el Plan de Acción reconoce que aún queda mucho por hacer. Como se destaca en un informe de la organización medioambiental de las Naciones Unidas sobre el PNUMA, las actividades para reducir la demanda de los consumidores deben basarse en marcos probados de las ciencias del comportamiento.

Las investigaciones indican que los propietarios de animales de compañía exóticos tienen rasgos de personalidad diferentes a los de los propietarios tradicionales de animales de compañía. Muchas campañas de sensibilización basadas en sesgos y suposiciones generales son meras actividades de información que no tienen como objetivo un cambio de comportamiento y, por lo tanto, son ineficaces. El proyecto piloto propuesto aborda la necesidad de intervenciones eficaces basadas en pruebas para reducir la demanda de animales de compañía exóticos. Se articula en torno a la creación de la base científica para estas actividades y proporcionará a la Comisión y a los Estados

miembros las herramientas y buenas prácticas necesarias para llevar a cabo campañas eficaces de reducción de la demanda en cooperación con las ONG y otras partes interesadas.

Dado que sigue sin conocerse el alcance exacto del comercio de reptiles, anfibios, aves y mamíferos en los Estados miembros, especialmente en lo que se refiere a las especies afectadas, y debido en gran medida al carácter no declarado del comercio de especies no reguladas, el proyecto llevará a cabo una investigación en profundidad de los flujos comerciales globales en la UE y hacia la UE de reptiles, aves, mamíferos y anfibios y se centrará en los Estados miembros que son destinatarios principales de consumo en el comercio legal e ilegal, tanto a escala mundial como dentro de Europa, a saber: Alemania, Italia, Francia y los Países Bajos. Se prestará especial atención a las posibles especies exóticas invasoras que amenacen la biodiversidad de la UE, sobre la base del programa Horizonte Scan de la UE y otras fuentes publicadas. Con la colaboración de expertos en comportamiento de los consumidores, el proyecto investigará el perfil de los consumidores de animales de compañía exóticos en estos Estados miembros. Un proceso de redefinición, basado en la investigación sobre el comportamiento de los consumidores y el debate sobre posibles intervenciones con las partes interesadas pertinentes, permitirá definir las posibles actividades eficaces de reducción de la demanda a fin de lograr, tras una prueba inicial de evaluación de las intervenciones, el necesario cambio de comportamiento a largo plazo de los consumidores europeos de animales de compañía exóticos.

Más concretamente, este proyecto producirá:

1. Un informe de investigación en el que se presentarán los resultados del estudio sobre el perfil de consumidor, los valores y los motivos de los poseedores de animales de compañía exóticos en los países destinatarios.
2. Un informe en el que se presentará información sobre el comercio exótico de animales de compañía en la UE y hacia la UE, con especial atención a Francia, Alemania, Italia y los Países Bajos.
3. Un informe con una visión general de las posibles actividades destinadas a cambiar el comportamiento de los consumidores con el fin de reducir la demanda ilegal e insostenible de animales de compañía exóticos, sobre la base de los debates con las partes interesadas y las pruebas iniciales de las intervenciones dirigidas a los consumidores de reptiles y anfibios.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras

aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 09 23 02 — Proyecto piloto — La juventud con los polinizadores — Fomento de la participación de los jóvenes y la gobernanza participativa en la conservación de los polinizadores

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 500 000	2 250 000			4 500 000	1 125 000

Comentarios:

Las medidas para invertir la alarmante reducción de los polinizadores silvestres son una parte esencial del Pacto Verde Europeo. Nuestra seguridad alimentaria y nuestro bienestar dependen del éxito de estos esfuerzos. El hecho de no abordar el problema afectará profundamente a las generaciones futuras. Por lo tanto, es fundamental implicar a la juventud de hoy en día en el desarrollo y la aplicación de las soluciones. Un mero llamamiento a la participación no será suficiente. Para conseguir que las generaciones más jóvenes tomen cartas en el asunto y decidan sobre su futuro harán falta recursos y herramientas específicos.

En su Resolución titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» y en la Iniciativa de la UE sobre los polinizadores, el Parlamento ha pedido a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen mejor la participación ciudadana, también en los programas destinados a la juventud. Si bien se han puesto en marcha en la UE una serie de proyectos *ad hoc* para movilizar a los (jóvenes) ciudadanos en relación con la conservación de los polinizadores, su alcance y escala deben aumentarse sustancialmente. En particular, actualmente no existen oportunidades de financiación adaptadas a las condiciones y necesidades actuales de los jóvenes ni una plataforma específica a través de la cual los jóvenes puedan participar en los procesos de toma de decisiones de la Unión. En el Año Europeo de la Juventud, resulta esencial dar los primeros pasos para abordar estas deficiencias y ayudar a los jóvenes a expresar sus puntos de vista sobre las políticas que afectarán a su futuro, así como a tomar medidas sobre el terreno.

Las acciones podrían basarse en:

- desarrollar la capacidad de participación de los jóvenes y la gobernanza participativa en relación con la conservación de los polinizadores silvestres y las políticas pertinentes de la UE en todos los Estados miembros;

- crear una Asamblea Europea de la Juventud permanente sobre los polinizadores como plataforma para compartir conocimientos y experiencias, debatir y formular recomendaciones para el desarrollo y la aplicación de políticas para detener el declive de los polinizadores silvestres. La Asamblea estará compuesta por jóvenes participantes de todos los Estados miembros de la UE;
- formar y educar a agentes jóvenes sobre la conservación de los polinizadores silvestres y la biodiversidad, integrando este tema en los planes de estudios escolares;
- facilitar el acceso a los fondos de la Unión a través de un programa de pequeñas subvenciones. Este programa apoyará acciones dirigidas por jóvenes en todos los Estados miembros de la UE con el objetivo de aprovechar el potencial local para ayudar a la conservación de los polinizadores silvestres, reforzar las capacidades de acción locales y aumentar la visibilidad de la política y los objetivos de la Unión en materia de biodiversidad, traduciéndolos a un contexto local. Al centrarse en las capacidades e ideas de los jóvenes voluntarios y solicitantes de empleo, el programa también mejorará las oportunidades locales de empleo juvenil y contribuirá al desarrollo territorial sostenible. Las acciones contarán con la participación de las autoridades locales y las partes interesadas con vistas a garantizar unos efectos de las acciones duraderos.

Las actividades podrían centrarse, entre otras cosas, en:

- mejorar el estado de las especies de polinizadores amenazadas y sus hábitats a través de una acción local específica;
- hacer un seguimiento sobre el terreno (ciencia ciudadana) con el fin de apoyar los esfuerzos locales, regionales, nacionales o de la UE para supervisar las especies de polinizadores y las amenazas a las que se enfrentan;
- cartografiar los hábitats de los polinizadores para apoyar acciones concretas sobre el terreno para su protección o restauración;
- mejorar la gestión de las zonas protegidas o la eficacia de la gobernanza en lo que respecta a la conservación de los polinizadores;
- apoyar las iniciativas de las partes interesadas locales (por ejemplo, las comunidades y autoridades locales) para ayudar a proteger, conservar o restaurar las poblaciones de polinizadores o sus hábitats;
- realizar análisis para comprender y cuantificar mejor las amenazas que penden sobre los polinizadores con el fin de apoyar acciones concretas sobre el terreno durante el período de vigencia del proyecto;

- abordar los factores causantes de la disminución de los polinizadores a través de una acción local específica;
- promover y ampliar las oportunidades de desarrollo socioeconómico local vinculadas a la conservación de los polinizadores y la biodiversidad (por ejemplo, producción local sostenible de alimentos y plantas medicinales o ecoturismo);
- ofrecer soluciones de economía circular local y participativa para preservar los polinizadores y los servicios ecosistémicos que prestan, en particular reduciendo la presión sobre ellos;
- promover e introducir prácticas agroecológicas y agroforestales;
- promover una gestión respetuosa con los polinizadores en las propiedades privadas como los jardines;
- apoyar una mayor participación de las partes interesadas locales en actividades y procesos sobre biodiversidad y desarrollo sostenible;
- llevar a cabo campañas de sensibilización de la opinión pública, campañas educativas, actividades socioculturales, de formación y de desarrollo de capacidades.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 22 01 — Acción preparatoria — Arte y digitalización: dar rienda suelta a la creatividad en pro de la gestión del agua en Europa

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	2 500 000	1 250 000	p.m.	p.m.	2 500 000	625 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) comprenden objetivos específicos para el agua, en particular el ODS 6, «Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos» y el ODS 14, «Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible». Otros, como el ODS 11, «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» hacen hincapié en la necesidad de un enfoque sistémico para hacer frente a los problemas planteados por los ODS de manera integral, más allá de la eficiencia de los recursos.

Tras un primer proyecto piloto, la presente acción preparatoria insistirá en los vínculos con otros recursos (en particular con la energía) y situará la gestión sostenible del agua en un contexto más amplio. El Foro Económico Mundial ha publicado una reflexión sobre el agua y la cuarta revolución industrial que apunta a la convergencia de los ámbitos digital, físico y biológico. Hace referencia a tecnologías digitales como el internet de las cosas, la realidad virtual y aumentada y la inteligencia artificial, que están dando pie a procesos de cambio en las empresas y la sociedad, pero también, lo que es más importante, a cambios sociales en los valores, el comportamiento y las identidades. Efectivamente, muchas de las metas marcadas en los ODS abordan la cuestión de la sensibilización y de promover el comportamiento responsable y educar acerca de la importancia de la eficiencia en el uso de los recursos.

La premisa principal de esta convocatoria es que un enfoque común de la esfera digital y las artes contribuirá a modificar las mentalidades a nivel empresarial, social e individual. El arte y su capacidad para presentar datos y dar pie a nuevas experiencias (en particular, con las nuevas tecnologías digitales, como la realidad aumentada y la realidad virtual, pueden transformar radicalmente el modo en que la información puede dar lugar a cambios de valores y comportamiento. Otro aspecto importante es la participación de la comunidad, en la que lo digital y el arte pueden desempeñar juntos un papel importante para permitir la recogida participativa de datos colectivos. El arte, en último extremo, puede impulsar soluciones creativas de cara a los ODS al poner en cuestión patrones establecidos y llevar la tecnología al límite. Entre otras cosas, la

acción partirá del programa S+T+ARTS - innovación en el núcleo de la ciencia, la tecnología y las artes. Con STARTS, la DG CONNECT promueve el arte como elemento fructífero para contribuir a que las tecnologías digitales aporten mejoras decisivas para las personas y el medio ambiente.

Solicitantes destinatarios: organizaciones activas en la interfaz del arte con la tecnología y la ecología, instituciones tecnológicas y usuarios finales deseosos de formar equipos con artistas, instituciones artísticas y fundaciones.

Descripción de las actividades: residencias de artistas en la industria y en instituciones tecnológicas y actividades concretas de pequeña escala que apunten a nuevas vías para la política y la sociedad (con financiación por terceros), exposiciones, divulgación, acciones de sensibilización, actividades educativas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) incluyen objetivos específicos sobre el agua, en particular el ODS 6 y el ODS 14. Otros objetivos, como el ODS 11 sobre las ciudades, hacen hincapié en la necesidad de que los ODS vayan más allá de la eficiencia en el uso de los recursos. El Foro Económico Mundial ha publicado una reflexión sobre el agua y la cuarta revolución industrial que apunta a la convergencia de los ámbitos digital (p. ej., la IA), físico, biológico y social. Tras un primer proyecto piloto, la presente acción insistirá, por lo tanto, en los vínculos con otros recursos (p. ej., con la energía y la movilidad) y situará la gestión sostenible del agua en un contexto más amplio.

La premisa principal de esta convocatoria es que un enfoque común de la esfera digital y las artes contribuirá a modificar las mentalidades a nivel empresarial, social e individual. Efectivamente, muchas de las metas marcadas en los ODS abordan la cuestión de la sensibilización y de «promover el comportamiento responsable y educar acerca de la importancia de la eficiencia en el uso de los recursos». El arte y su capacidad para presentar datos y dar pie a nuevas experiencias (en particular, con las nuevas tecnologías digitales, como la realidad aumentada y la realidad virtual) pueden transformar radicalmente el modo en que la información puede dar lugar a cambios de valores y comportamiento. Los experimentos impulsados por el arte en nuevos tipos de gestión de recursos podrían dar lugar a soluciones más sostenibles e inclusivas. El arte, en último extremo, puede impulsar soluciones creativas de cara a los ODS al poner en cuestión patrones establecidos y llevar la tecnología al límite. Entre otras cosas, la acción partirá del programa S+T+ARTS - innovación en el núcleo de la ciencia, la tecnología y las artes. Con S+T+ARTS, la DG CONNECT ha promovido el arte como un elemento fructífero para ayudar a las tecnologías digitales a marcar la diferencia para los seres humanos y el medio ambiente en la espiral de la nueva iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea.

Artículo PA 01 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				18 000 000	9 000 000			18 000 000	4 500 000

Partida PA 01 23 01 — Acción preparatoria — Repositorio de prosumidores de energía — Seguimiento de la evolución de las acciones de los prosumidores en toda la Unión

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

Las disposiciones sobre la capacitación de los consumidores que figuran en la Directiva 2018/2001/UE sobre energías renovables (DFER II) y la Directiva (UE) 2019/944 sobre la electricidad se encuentran entre las más innovadoras del paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos». Obligan a los Estados miembros a permitir responder a la demanda a través de contratos de agregación o fijación de precios dinámicos, crear mercados locales de flexibilidad y adoptar marcos facilitadores para los autoconsumidores (que actúan conjuntamente) o los clientes activos y las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía. Estas disposiciones tienen por objeto capacitar a los consumidores para que participen activamente a nivel local en los mercados energéticos pertinentes, permitiéndoles participar en una serie de actividades innovadoras como el autoconsumo (colectivo), el almacenamiento, el intercambio de energía, el intercambio entre homólogos y la prestación de servicios de flexibilidad. Estas actividades sirven de base a nuevos modelos de negocio y tienen el potencial de acelerar la transición hacia las energías renovables de manera rentable y eficiente, garantizando al mismo tiempo un acceso seguro a una energía asequible localmente, siempre que se activen de manera que se evite el bloqueo de los consumidores en autoconsumo aislado debido a la falta de un conjunto más amplio de opciones, como incentivos implícitos (señalización de precios mediante tarifas de red diferenciadas en el tiempo y contratos de precios dinámicos) o explícitos (mercados de flexibilidad basados en las ofertas), que les permitan interactuar con el sistema local y aplicar medidas de eficiencia energética. Al mismo tiempo, el carácter descentralizado de las instalaciones de energía renovable brinda la oportunidad de democratizar el sistema energético europeo, al permitir que los ciudadanos europeos sean activos y asuman la responsabilidad de la transición energética.

Un número importante de Estados miembros siguen rezagados por lo que respecta a la plena transposición de las mencionadas disposiciones, lo que repercute de forma negativa al dar lugar a una aplicación incoherente del Derecho de la Unión y a un acceso desigual a los mismos derechos

de los consumidores en toda la Unión. Al mismo tiempo, en algunos Estados miembros han empezado a desarrollarse nuevos sistemas de autoconsumo individual o colectivo más allá de los edificios y la comunidad, que actualmente no quedan cubiertos por el paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos». Estos otros tipos de iniciativas de acción colectiva podrían contribuir a mitigar la pobreza energética, ofrecer a los ciudadanos de la Unión más opciones para tomar medidas en materia de energía y aumentar las inversiones en energías renovables, así como ayudar a aportar la flexibilidad necesaria para acomodar una transición rentable hacia una mayor electrificación y un sistema energético basado en las energías renovables.

Desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia y la creciente necesidad de garantizar la independencia energética de la Unión, así como la Comunicación REPowerEU de la Comisión con su despliegue acelerado de bombas solares y de calor, y piden que se mejore la respuesta a la demanda y la flexibilidad, una transposición adecuada y acelerada de estas disposiciones y el apoyo a los modelos de negocio nuevos y emergentes son cada vez más importantes a fin de aprovechar plenamente el potencial de flexibilidad de la producción local de energía renovable, con la estrecha participación de los ciudadanos. La guerra en Ucrania también ha puesto de relieve la necesidad de resiliencia territorial de las comunidades europeas, lo que ha llevado a varios municipios y regiones a desarrollar recursos localizados, en manos de sus habitantes.

Este repositorio de prosumidores de energía ha de desempeñar las siguientes funciones básicas:

- i) Supervisar y cartografiar los regímenes de prosumidores, individuales y colectivos, prestando especial atención a los niveles de participación ciudadana, y activando marcos para el autoconsumo y la respuesta al lado de la demanda, implícita y explícita, en la Unión¹;
- ii) Recopilar y analizar datos sobre la igualdad de condiciones con respecto a la participación de los ciudadanos en la respuesta a la demanda implícita y explícita en particular en relación con los requisitos de medición, los tipos de activos incluidos o aceptados y la disponibilidad de activos.
- iii) Detectar propiedades y modelos de negocio emergentes (entre otras, intercambio entre homólogos, servicios locales de flexibilidad, intercambio de energía, almacenamiento comunitario) y ofrecer regímenes de prosumidores integrados en la red, y supervisar las garantías de beneficios para los ciudadanos, el sistema y la sociedad en general².
- iv) Determinar las mejores prácticas y las barreras a la creación, el desarrollo y el apoyo a regímenes de prosumidores integrados en la red y eficientes desde el punto de vista energético

¹Sobre la base de la cartografía de marcos reglamentarios para el autoconsumo, individual y colectivo, de energías renovables en Estados miembros de la Unión para un contrato específico en virtud del contrato marco múltiple ENER/2020/OP/0021 que se celebrará en 2023.

²Integrado en la red significa: sistemas de prosumidores que respondan a las señales del mercado y a las necesidades de la red, ya sea a través de la respuesta a la demanda, implícita (señalización de precios) o explícita (participación en mercados de flexibilidad).

con niveles elevados de participación ciudadana y beneficios (incluidos los que no quedan dentro de la legislación vigente de la Unión)³;

- v) Proporcionar orientación a las autoridades locales, los ciudadanos, las empresas y las comunidades en relación con la creación de sistemas de prosumidores integrados en la red y eficientes desde el punto de vista energético, proporcionándoles modelos de soluciones tecnológicas, financieras y administrativas.

Los datos recabados a través del repositorio harían de este una fuente de información de gran valor para las instituciones europeas, los responsables políticos y los gobiernos nacionales, regionales y locales. Dichos datos pasarían a formar parte de las aportaciones tanto existentes como futuras que se tienen en cuenta a la hora de adoptar políticas; apoyarían el desarrollo de acciones individuales y colectivas integradas en la red de prosumidores de manera que se optimice el uso de las energías renovables y se reduzca el coste global de la transición energética y, por tanto, de las facturas energéticas de los consumidores. Ello irá en consonancia con la Estrategia de Integración del Sistema y la Comunicación REPowerEU sobre la configuración del mercado de la electricidad. Además, podría ayudar a informar a los Estados miembros que todavía tienen dificultades para aplicar adecuadamente las citadas disposiciones antes de 2025, y contribuir a la revisión o mejora del marco reglamentario a escala nacional y de la Unión para los regímenes que actualmente no están cubiertos.

Por otra parte, el repositorio podría ser una gran fuente de conocimientos técnicos para las pymes, las autoridades locales, los ciudadanos y sus asociaciones que deseen poner en marcha acciones individuales o colectivas y participar en mercados de flexibilidad, en particular en los Estados miembros que no disponen de un marco reglamentario desarrollado o tienen poca experiencia con las mejores prácticas hasta la fecha.

El repositorio podría convertirse en una gran fuente de información para hacer un seguimiento de los avances de los servicios de flexibilidad impulsados por los ciudadanos y los avances de la inversión privada en la transición a las energías renovables, así como para reconocer otros tipos de iniciativas de acción colectiva que impliquen un autoconsumo respetuoso con la red más allá de las comunidades de energía, lo que reduciría el incentivo para que los actores comerciales e industriales «capturen» comunidades de energía renovable y comunidades ciudadanas de energía con el fin de participar en actividades innovadoras.

³Sobre la base de la cartografía de marcos reglamentarios para el autoconsumo, individual y colectivo, de energías renovables en Estados miembros de la Unión para un contrato específico en virtud del contrato marco múltiple ENER/2020/OP/0021 que se celebrará en 2023.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a los efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 02 — Acción preparatoria — Programa europeo de becas para investigadores en situación de riesgo

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 000 000	3 000 000			6 000 000	1 500 000

Comentarios:

La presente acción preparatoria desarrollará un programa europeo de becas para apoyar a los investigadores en situación de riesgo. En particular, a través de ella se desarrollarán los procedimientos para seleccionar a los beneficiarios (evaluación de su riesgo y concesión de la beca) y ponerlos en contacto con las instituciones de acogida en la Unión. También debe valorarse en qué medida los procedimientos deben diferenciarse en función del origen geográfico de la solicitud. En el marco de esta acción se tendrán en cuenta las solicitudes de todos los países no pertenecientes a la Unión. Deben tenerse en cuenta las experiencias de programas nacionales y de ONG comparables, así como las experiencias de la acción MSCA4Ukraine.

Además, a fin de validar los procedimientos establecidos, el proyecto piloto concederá becas a investigadores en situación de riesgo en dos vías, con quince colocaciones totalmente financiadas en cada vía:

Vía 1: Colocaciones urgentes para investigadores en situación de riesgo (fuera del proceso relativo a los refugiados).

Vía 2: Investigadores refugiados y colocaciones de seguimiento para candidatos en situación de riesgo fuera del proceso relativo a los refugiados.

Para garantizar un mayor valor añadido de la Unión, así como sinergias entre los esfuerzos del Equipo Europa, la acción preparatoria desarrollará un enfoque que anime a los Estados miembros a crear sus propios programas, así como un enfoque para maximizar el impacto de la financiación nacional y europea mediante la coordinación de los esfuerzos de los diferentes programas.

Esta acción preparatoria se inspira en las recomendaciones formuladas por el proyecto «Inspireurope» en el marco de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) de Horizonte 2020.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a los efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 03 — Acción preparatoria — Promover en todo el mundo una forma europea de innovación digital basada en la cultura

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La acción tiene por objeto promover un enfoque europeo de la innovación arraigada en las artes y la cultura y los valores, vinculando la innovación y el uso digitales y las artes en los ecosistemas locales en regiones seleccionadas fuera de Europa. Se utilizará un enfoque concreto de experimentación artística con tecnología digital para promover la adopción de tecnologías digitales en las economías de las regiones seleccionadas y para promover un uso «compatible con lo humano» y ecológicamente consciente de la tecnología digital en todo el mundo. La acción da continuidad a un proyecto piloto en el que se ha validado la idea y se ha ajustado la dimensión política para promover un enfoque europeo de la innovación como alternativa a los enfoques estadounidense y chino.

Las actividades internacionales incluirán eventos (ferias, exposiciones, festivales, talleres, hackatones) y residencias artísticas en los que empresas y empresas emergentes locales y europeas se reúnan con artistas locales y europeos, respectivamente. Se propone limitar las actividades a dos regiones seleccionadas (África subsahariana y Oriente Próximo) con economías emergentes en las que confiamos en que una innovación de raíces culturales y artísticas tendrá un fuerte eco a nivel local. Se propone que se colabore en estas regiones seleccionadas también con agentes digitales dominantes que demuestren una concienciación creciente acerca del impacto social y medioambiental mundial del progreso digital. Una lección extraída de la fase piloto es que es mejor contar con dos proyectos separados que abarquen las dos regiones seleccionadas. Dada la

importancia de la inteligencia artificial, la acción hará hincapié en la inteligencia artificial (pero no excluye actividades en otros temas digitalmente pertinentes en las regiones seleccionadas). La acción se basa, entre otras cosas, en el programa S+T+ARTS de la DG CONNECT, que promueve sinergias entre las artes y la tecnología digital.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a los efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 04 — Acción preparatoria — Servicio de apoyo para proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

Esta acción preparatoria es una continuación de un proyecto piloto (PP012102) aprobado para dos años consecutivos y persigue superar los obstáculos financieros, jurídicos y técnicos a que se enfrentan los proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos. Por consiguiente, se propone la creación de un servicio específico de apoyo de la Unión a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, nuevas entidades consagradas en la legislación de la Unión capaces de catalizar la participación de los ciudadanos en distintos aspectos de la transición ecológica, incluidos los proyectos de renovación. La creación de dicho servicio podría basarse en la experiencia de las cooperativas que combinan con buenos resultados proyectos a escala de «vecindario». El servicio de apoyo debe tener como objetivo reforzar el desarrollo comunitario para aumentar y reproducir programas de éxito. El servicio debe incluir:

1. una plataforma para compartir experiencias y modelos, con el fin de crear una dinámica comunitaria sólida para movilizar a los ciudadanos europeos en torno a la renovación integrada de edificios y la implantación de energías renovables (a través de la herramienta de las comunidades de energía);

2. el apoyo al desarrollo de planes de inversión, ya que la determinación de opciones de financiación es un elemento clave para la creación de carteras de proyectos (buscar puntos comunes para aumentar el fomento de proyectos dirigidos por ciudadanos; estudiar el desarrollo de modelos de apoyo a la renovación junto con la implantación de energías renovables);
3. la presentación de pruebas e indicadores para sensibilizar a las comunidades de energía existentes sobre el valor de las renovaciones energéticas;
4. la prestación de asistencia técnica y asesoramiento a grupos de ciudadanos, organizaciones comunitarias existentes y autoridades locales para crear comunidades ciudadanas de energía y de energías renovables que se ocupen de la renovación de edificios, el acceso a la propiedad de viviendas y la pobreza energética;
5. el seguimiento y el apoyo a una transposición estricta de las disposiciones del paquete de medidas sobre energía limpia relativas a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, lo que debe representar una oportunidad para que los Estados miembros refuercen el papel de los ciudadanos en la transición energética.

El objetivo del proyecto piloto será orientar a las comunidades de energías renovables y a las comunidades ciudadanas de energía a través del proceso de creación y aplicación de una transición territorial.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a los efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 03 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Partida PA 03 23 01 — Acción preparatoria — Desarrollo de una metodología y normas de sostenibilidad para mitigar el impacto medioambiental de los criptoactivos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

La acción preparatoria propuesta tiene por objeto desarrollar una metodología para medir el impacto climático y medioambiental de los mecanismos de consenso utilizados por los criptoactivos y evaluar la viabilidad de establecer normas de sostenibilidad medioambiental para los criptoactivos con vistas a la adopción de futuras medidas legislativas en el ámbito de su regulación financiera.

Se espera que la acción preparatoria cumpla los objetivos siguientes:

- a) desarrollar una metodología científica sólida para medir el impacto climático y medioambiental de los protocolos del mecanismo de consenso utilizados por los criptoactivos, incluidos criterios cualitativos y estimaciones cuantitativas de la cantidad total de emisiones de carbono producidas, el consumo de energía y recursos y los residuos electrónicos generados por toda la red de un criptoactivo concreto y por el ecosistema de criptoactivos de dicho criptoactivo en su conjunto, a escala mundial;
- b) llevar a cabo un inventario exhaustivo de los mecanismos de consenso utilizados por los criptoactivos y su clasificación en relación con su impacto climático y medioambiental, incluido un análisis de los posibles compromisos;
- c) evaluar el impacto más amplio sobre los factores ASG, en particular las externalidades medioambientales, económicas y sociales pertinentes generadas por la criptominería, incluido el impacto en la oferta de chips de alta demanda, la contaminación acústica, el consumo de un bien escaso como es la electricidad, así como el impacto y los riesgos financieros planteados a los servicios públicos europeos de electricidad;
- d) identificar alternativas sostenibles a la criptominería en el mercado y mejores prácticas para el desarrollo de protocolos de mecanismos de consenso que sean menos intensivos en energía y no causen ningún perjuicio significativo a los objetivos climáticos y medioambientales y las metas energéticas de la Unión;
- e) incluir diferentes opciones de políticas para mitigar el impacto medioambiental de determinados criptoactivos y acelerar la adopción de soluciones ecológicas alternativas;
- f) evaluar la viabilidad de desarrollar normas de sostenibilidad para los criptoactivos.

Con el fin de desarrollar la metodología y las normas de sostenibilidad, debe hacerse especial hincapié en diversos factores relativos a toda la red de un criptoactivo, en particular el consumo de energía, el uso de recursos reales, la huella de carbono, cualquier residuo electrónico producido por el uso de hardware, la estructura de incentivos y el diseño del protocolo, la capitalización bursátil y la escala de funcionamiento de los criptoactivos de que se trate.

La Comisión debe velar por que el contratista disponga de todos los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo la acción preparatoria y, en particular, para desarrollar una metodología de base científica. La Comisión también debe garantizar que se excluya de la participación en el proceso de contratación a cualquier contratista que tenga o pueda tener conflictos de intereses de carácter profesional.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 21 01 — Acción preparatoria — Plataformas mediáticas europeas

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 996 000	p.m.	5 996 000	6 000 000	8 996 000	p.m.	5 996 000	6 000 000	7 496 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Con el fin de contribuir a la soberanía digital de Europa y a una esfera pública europea, esta acción preparatoria adapta las herramientas tecnológicas existentes y desarrolla nuevas soluciones para crear plataformas capaces de mejorar el acceso de los ciudadanos europeos a información fiable procedente de toda Europa.

Las plataformas deben tener el potencial de ampliar el alcance de los proveedores de medios informativos participantes mediante el despliegue de herramientas técnicas integradas que incluyan módulos de traducción (de texto a texto, de voz a texto y de voz a voz), tecnologías basadas en la inteligencia artificial, motores de búsqueda sofisticados o algoritmos de recomendación de contenidos. Además, un sistema de identificación de usuarios permite a los ciudadanos acceder desde distintos dispositivos y les proporciona una experiencia de navegación personalizada.

En el marco de la acción preparatoria, los organismos de radiodifusión y los editores cooperan con los desarrolladores de tecnologías para elaborar soluciones fáciles de utilizar. Estas soluciones pueden aplicarse a contenidos de otros géneros (por ejemplo, educativos, deportivos o de entretenimiento) e integrarse en distintas aplicaciones digitales (por ejemplo, aplicaciones de

reproducción, de noticias, etc.). Aprovechando las tecnologías de código abierto y basadas en la inteligencia artificial existentes, el uso de algoritmos se guía por el principio de máxima transparencia: se informa a los usuarios de por qué ven lo que ven.

Las propuestas se basan en el concepto de salas de prensa en red y reúnen una diversidad de perspectivas de los servicios de noticias nacionales de toda Europa. Las salas de prensa se centran en temas o historias de alcance paneuropeo, garantizando que la cobertura adopte un enfoque constructivo o basado en soluciones. Unas normas transparentes y acordadas, que prevén los aspectos editoriales y jurídicos y los flujos técnicos, ofrecen una base clara para la cooperación.

Los proyectos se basan en valores comunes, entre ellos el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, para proporcionar a los ciudadanos europeos un entorno digital seguro. Pueden complementarse fácilmente con otros proyectos llevados a cabo por organismos de radiodifusión y editores (por ejemplo, colecciones documentales o programas específicos para públicos jóvenes), mientras que otras partes interesadas que suscriben los mismos valores de servicio público, como museos y bibliotecas, pueden ser invitadas a participar en las iniciativas.

Los proyectos podrán incluir también:

- un proceso interno de verificación de datos;
- una estrategia en materia de redes sociales;
- Un algoritmo de servicio público que servirá como piedra angular de los sistemas de recomendación de contenidos.

Partida PA 07 21 03 — Acción preparatoria — Escribir a la europea

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 690 000	p.m.	2 690 000	3 000 000	4 190 000	p.m.	2 690 000	3 000 000	3 440 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción es reforzar la capacidad de los creadores europeos, en particular de los guionistas, para crear series de ficción a la vanguardia que puedan atraer a públicos más allá de las fronteras, y fomentar una comunidad de talento europeo capaz de trabajar traspasando las fronteras nacionales y lingüísticas.

Debería permitir al talento europeo del sector audiovisual, en particular a los guionistas, coescribir a nivel europeo escenarios de series de televisión, generando así oportunidades de cara a su carrera profesional en toda Europa. El objetivo es fomentar el proceso de creación colaborativa centrándose

en las prácticas de escritura conjunta en un contexto intercultural, reuniendo a creadores de diferentes nacionalidades.

El foco de la presente acción debe ponerse en la escritura conjunta de series de televisión con atractivo internacional. Esta acción no financiará el desarrollo de guiones por parte de productores, que actualmente se financia con cargo al programa MEDIA. El componente de competencias incluido en esta acción forma parte integral del proyecto y se centra en la mejora de la calidad de los guiones producidos por el talento del sector audiovisual.

Partida PA 07 22 01 — Proyecto piloto — Una esfera pública europea: una nueva oferta mediática en línea para los jóvenes europeos

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 500 000	p.m.	4 500 000	9 000 000	9 000 000	p.m.	4 500 000	9 000 000	6 750 000

Comentarios:

La acción preparatoria colmará la laguna existente en la comunicación de Europa a las jóvenes generaciones europeas, creando una esfera de medios de comunicación públicos realmente transnacional y reproduciendo mejor el sentimiento de unión, que constituye el núcleo de la identidad europea, reflejada en una cultura común, un estilo de vida similar y unos valores compartidos. La política actual se orienta principalmente hacia el refuerzo y la transformación digital de un sector mediático que atraviesa dificultades y ha sido gravemente afectado por la pandemia. Los objetivos declarados de la próxima Ley de Libertad de los Medios de Comunicación incluyen el refuerzo de la independencia y la diversidad de los medios de comunicación. Sin embargo, el apoyo al crecimiento de espacios mediáticos que generan intercambios públicos europeos sigue siendo limitado, a pesar de su importancia y de la falta de iniciativas viables probadas.

Con el fin de atraer a los jóvenes europeos hacia las ideas y los valores europeos y de empoderar verdaderamente a los ciudadanos europeos a través de plataformas digitales, la acción preparatoria apoyará espacios en línea atendidos que recopilen contenido periodístico que suscite reflexión en torno a temas pertinentes para su vida cotidiana, capacitándolos para comparar los diferentes puntos de vista de toda Europa y debatir y descubrir cómo sus intereses están relacionados con los intereses de los jóvenes europeos en otros Estados miembros.

El contenido incluirá temas por los que los jóvenes europeos se interesan o se preocupan, como la educación y las capacidades, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, el género y la diversidad, así como la sostenibilidad y el cambio climático, una arquitectura de paz y seguridad europea, la política exterior y la democracia, y será contextualizado, de forma que resulte

convinciente y atractivo para el grupo destinatario. La perspectiva europea se crea comparando y contrastando experiencias regionales y puntos de vista sobre asuntos de importancia paneuropea. El objetivo es abordar temas pertinentes de importancia paneuropea y, al mismo tiempo, proporcionar un foro para los puntos de vista locales, permitiendo que los jóvenes usuarios se identifiquen en gran medida con los contenidos. La acción preparatoria prestará especial atención al público no cosmopolita y a los jóvenes europeos con menos oportunidades en su lengua materna.

Esta ambiciosa iniciativa paneuropea y multilingüe reforzará la acción preparatoria existente, que estimula debates abiertos, auténticos, profundos y constructivos entre los jóvenes europeos sobre la vida actual y futura en Europa, tanto en línea como fuera de línea. Al utilizar formatos innovadores en las plataformas digitales, con el objetivo último de aumentar la sensibilización sobre los puntos de vista y realidades europeos y un mayor compromiso de los europeos con los valores e ideas europeos, la acción contribuye a la consecución de una sociedad civil más activa. Uno de los objetivos del Plan de Acción para apoyar la recuperación y la transformación de los sectores de los medios de comunicación y audiovisuales consiste en fomentar un periodismo colaborativo y transfronterizo basándose en el intercambio y la creación de redes de buenas prácticas en este ámbito. La acción preparatoria cuenta mucho para este objetivo, ya que apoya estas mejores prácticas relacionadas con la cooperación transfronteriza, así como con la innovación en el sector de los medios de comunicación.

En consonancia con numerosos objetivos de la Unión y sobre la base de las iniciativas existentes, esta acción preparatoria colmará la brecha existente en un apoyo decisivo a la esfera pública europea impulsando la innovación en el espacio mediático europeo para estimular un debate duradero sobre un futuro común entre los jóvenes europeos.

Artículo PA 07 23 — 2023

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				850 000	425 000			850 000	212 500

Partida PA 07 23 01 — Acción preparatoria — Red de verificadores de datos europeos para luchar contra la desinformación

Proyecto de presupuesto 2023		Posición del Consejo 2023		Posición del Parlamento 2023		Proyecto revisado de presupuesto 2023		Conciliación 2023	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				850 000	425 000			850 000	212 500

Comentarios:

El objetivo de la presente acción preparatoria es proporcionar a las organizaciones europeas de verificación de datos un paquete concreto de recursos que les ayude a detectar y desacreditar las campañas de desinformación sobre catástrofes climáticas y medioambientales que influyen en la

opinión pública. La propuesta se basará en otras iniciativas que fomentan la cooperación entre las organizaciones de verificación de datos en Europa, como la nueva red europea de normas de verificación de datos (EFCSN, por sus siglas en inglés; parte del proyecto piloto en curso CNECT/2020/3029907 Integridad de los medios sociales), y el trabajo del Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales (EDMO-Smart 2019/1087). El proyecto debe ir más allá de afirmaciones fáciles de desmentir como «el cambio climático no existe», que son cada vez más marginales, y centrarse en relatos más complejos que van en aumento, como la desinformación sobre las soluciones propuestas (especialmente las que habrían de llevar a cabo personas, que implican un cambio de hábitos) o el que señala una falta de fiabilidad de la ciencia subyacente.

La propuesta:

- evaluará los retos y necesidades de los verificadores de datos de la Unión en relación con la respuesta a las crisis y recabará enseñanzas de crisis recientes;
- facilitará a los verificadores de datos un conjunto de herramientas, un paquete de recursos que puedan ayudarles a reforzar su preparación y capacidad de respuesta ante las crisis:
- materiales de formación y cursos sobre una comunicación eficaz en caso de crisis,
- orientaciones sobre cómo crear rápidamente una comunidad de expertos y profesionales sobre un tema relativo a crisis,
- un inventario de las redes de verificación de datos disponibles en la Unión, y una guía sobre cómo aprovecharlas eficazmente en situaciones de crisis,
- visualización y otras herramientas técnicas (por ejemplo, que muestren la propagación de desinformación en un mapa) que puedan actuar como componentes básicos ya preparados para los sitios web de verificadores de datos; herramientas de comunicación (teniendo debidamente en cuenta las herramientas existentes y evitando duplicaciones),
- probará el paquete de recursos con un grupo de verificadores de datos europeos tomando como ejemplo el cambio climático y las crisis conexas.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).